



**EVALUACIÓN AMBIENTAL
SIMPLIFICADA DE PROYECTOS**

TR LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LES ILLES BALEARS
Y
LEY ESTATAL 21/2013 DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**DOCUMENTO
AMBIENTAL**

**PROYECTO BÁSICO Y
PROYECTO PRELIMINAR DE
ACTIVIDADES PARA BODEGA
DE PRODUCTOS DE LA
PROPIA EXPLOTACIÓN**

**FINCA CAN GELAT
POLÍGONO 17, PARCELA 1
MOSCARI - T.M. SELVA
(REF. CAT. [07058A01700001](#))**

**PROMOTOR:
FINCA CAN GELAT SL**

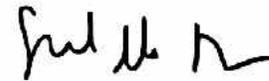
AGOSTO 2021

Àngel Pomar i Gomà & Clara Fuertes Salom
Consultors ambientals

Evaluación Ambiental Simplificada de Proyectos**TR Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears****Ley 21/2013/Es de evaluación ambiental****Documento Ambiental****Proyecto básico y proyecto preliminar de actividades para bodega de productos de la propia explotación****Finca Can Gelat, Moscari (Selva)****Agosto 2021**

Formato del documento optimizado para el visionado por medios electrónicos no impresos, de acuerdo con lo previsto por la TR Ley 12/2016 caib, y con los objetivos de minimización del consumo de recursos naturales y generación de residuos y los objetivos de utilización de medios electrónicos como modo habitual de comunicación en la administración, para facilitar la participación, la transparencia y el acceso a la información, de acuerdo con los principios básicos de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TR Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears
 Artículo 5.- *Uso de medios telemáticos.* 4. **Los promotores presentarán en soporte digital la documentación** relativa a los procedimientos regulados en esta ley.../...




Àngel Maria Pomar i Gomà
 Consultor Ambiental
 Biólogo colegiado 6.047 C

Clara Fuertes Salom
 Consultora ambiental
 ambientóloga

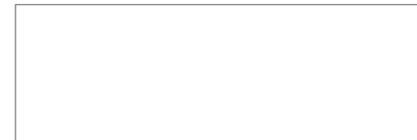


Tabla de contenidos

I.- Introducción y justificación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.....	4
Objeto del proyecto a efectos de evaluación ambiental	4
Motivación y necesidad de Evaluación Ambiental Simplificada de proyectos.....	4
Tramitación y documentación para la evaluación ambiental simplificada.....	4
II.- Descripción del Proyecto	7
Introducción.....	7
Promotor y equipo técnico redactor.....	7
Antecedentes agrarios.....	7
Necesidad o conveniencia del proyecto.....	7
Emplazamiento. Sensibilidad ambiental del emplazamiento	8
Descripción de las actuaciones del proyecto y de su funcionamiento.....	12
Ocupación y edificabilidad del proyecto	23
Dotación de los servicios de la bodega	24
Residuos de obra. Ejecución	27
Insumos y exumos del funcionamiento de la bodega	28
III.- Justificación de la solución adoptada. Estudio de Alternativas.....	29
IV.- Caracterización ambiental del entorno.....	34
Geografía	35
Relieve y carácter topográfico	36
Geología.....	37
Hidrología superficial	38
Hidrología subterránea	39
Vegetación	41
Hábitats de la Directiva Hábitats	43
Fauna y figuras legales relacionadas con la fauna	44
Usos del territorio y actividades económicas	46
Población	47
Valores de interés	48
Infraestructuras, equipamientos y servicios.....	49
Riesgos ambientales. Áreas de Prevención de Riesgo.....	49
V.- Estudio de incidencia paisajística	50
Introducción	50
Caracterización visual de la actuación	50
Cuenca visual y focos visuales.....	52
Visibilidad. Barreras visuales y arbolado.....	54
Fragilidad paisajística / Capacidad de absorción visual de la actuación	58
Evaluación de impactos sobre el paisaje	59
Medidas paisajísticas adicionales	59
VI.- Descripción y evaluación de los posibles efectos ambientales.....	60
Análisis del proyecto	60
Factores ambientales de referencia, considerados susceptibles de ser afectados por el proyecto	61
Procedimiento de Valoración	62
Descripción de efectos y evaluación de impactos.....	65
VII.- Evaluación de las repercusiones sobre un lugar de Red Natura 2000. Justificación de la no necesidad	71
VIII.- Evaluación de las repercusiones sobre la calidad de las masas de agua	71
IX.- Evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a accidentes graves.....	72
X.- Mejoras ambientales y seguimiento ambiental de las mismas.....	74
Mejoras ambientales	74
Seguimiento ambiental.....	78
XI.- Síntesis y conclusiones	79

I.- Introducción y justificación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada

Objeto del proyecto a efectos de evaluación ambiental

El proyecto objeto de evaluación ambiental corresponde a la construcción y desarrollo de la actividad de una bodega de productos obtenidos en la propia explotación agraria, en la finca de Can Gelat, situada en el municipio de Selva.

Motivación y necesidad de Evaluación Ambiental Simplificada de proyectos

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 de enero de 2021)

a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

Identificación de supuestos que requieren evaluación ambiental

El proyecto se encuentra entre los supuestos que requieren de evaluación de impacto ambiental simplificada, según Anexo II del Texto Refundido (2020) de la Ley evaluación de impacto ambiental de Baleares (Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears), al tratarse de una instalación de carácter industrial situada en suelo rústico que producirá líquidos que no serán evacuados a través del alcantarillado.

ANEXO 2. Proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada

Grupo 5. Otras industrias.

1. Instalaciones industriales situadas en suelo rústico.
2. Industrias de cualquier tipo, cuando produzcan residuos líquidos que no se evacuen a través de la red de alcantarillado.

Tramitación y documentación para la evaluación ambiental simplificada

Tramitación y documentación

El Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears prevé, en su artículo 17, que *la evaluación de impacto ambiental ordinaria, la evaluación ambiental simplificada, la modificación de la declaración de impacto ambiental, la presentación de la documentación y el cómputo de los plazos se llevarán a cabo de conformidad con los procedimientos que prevé la normativa básica estatal de evaluación ambiental [Ley 21/2013] y las particularidades que prevé esta ley.*

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley de la CAIB, en el presente documento se incluyen los contenidos establecidos en el artículo 45 de la Ley 21/2013/es, *de evaluación ambiental*, [Versión vigente desde 1 enero 2021] donde se establece la documentación y contenidos que debe presentar el promotor [o el Órgano Sustantivo].

El promotor debe presentar ante el órgano sustantivo, juntamente con la documentación exigida por la legislación sectorial,

- una **solicitud de inicio** de la evaluación de impacto ambiental simplificada,
- acompañada del **documento ambiental**.

Contenido del Documento ambiental

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Art. 45 Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)		
a	a) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada.	Capítulo introductorio
b	b) La definición, características y ubicación del proyecto . En particular: 1.º una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese; 2.º una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.	Descripción del proyecto (alternativa seleccionada)
c	c) Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada , teniendo en cuenta los efectos ambientales.	Estudio de alternativas
d	d) Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.	Inventario Ambiental
		Estudio de incidencia paisajística
e [1]	e) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de: 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos; 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad. Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.	Evaluación de efectos ambientales

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Art. 45 Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)		
e [2]	Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar , teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio. En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.	Justificación
e [3]	Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.	Justificación
f	f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto. El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.	Justificación
g	g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.	Mejoras ambientales
h	h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.	Seguimiento ambiental
		Conclusiones

Desde el 2 de Mayo de 2019, mediante la *Ley de Cambio climático de les Illes Balears*, se han introducido nuevos contenidos en los estudios de impacto ambiental, si bien estas modificaciones afectan únicamente a los estudios de impacto ambiental, los cuales corresponden a las evaluaciones ordinarias, no a las simplificadas.

Dicha obligación se encuentra recogida ahora en el *Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears*:

Artículo 21. Trámites y documentación de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, de la evaluación de impacto ambiental simplificada y de la modificación de la declaración de impacto ambiental

2. Los estudios de impacto ambiental¹ deben incluir, además del contenido mínimo que establece la normativa básica estatal de evaluación ambiental:

- a) un anexo de incidencia paisajística que identifique el paisaje afectado por el proyecto, los efectos de su desarrollo y, en su caso, las medidas protectoras, correctoras o compensatorias.*
- b) un anexo consistente en un estudio sobre el impacto directo e inducido sobre el consumo energético, la punta de demanda y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la vulnerabilidad ante el cambio climático.*

¹ Los estudios de impacto ambiental son el documento necesario para la tramitación ambiental ordinaria de proyectos, mientras que la evaluación simplificada requiere de un documento ambiental para su tramitación.

II.- Descripción del Proyecto

Introducción

En el presente capítulo se pretenden cumplimentar los contenidos del Documento Ambiental previstos en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013/es, relativos a la descripción del proyecto.

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

b) La definición, características y ubicación del proyecto. En particular:

- 1.º una descripción de las **características** físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese;
- 2.º una descripción de la **ubicación** del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

Promotor y equipo técnico redactor

Promotor	Finca Can Gelat, S.L.
Equipo técnico redactor	Matías Capó Rodríguez Ingeniero Agrónomo colegiado número 2.510 Ingeniero Técnico Agrícola colegiado número 195 Àngel Llul Arquitecto colegiado número 310.591

Antecedentes agrarios

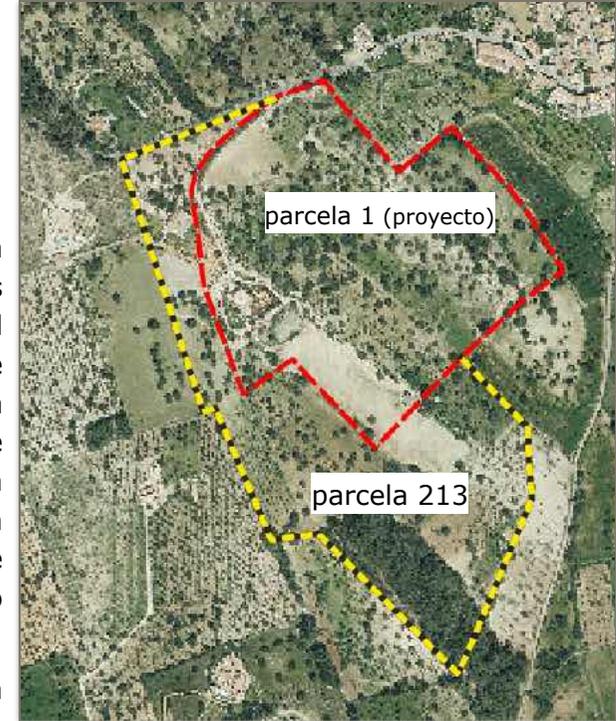
La explotación agraria de Can Gelat se desarrolla en dos parcelas catastrales Parcela 1 del polígono 17 de selva (donde se desarrolla el proyecto) y parcela 213². Entre ambas parcelas se dispone de 10,10 ha de viña autorizadas, y de 7,40 ha de viña ya plantada en el momento de redacción del presente estudio (2021).

La actividad actividad agraria está inscrita como explotación agraria en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) cualificación agraria en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) cualificación PREFERENTE nº 20.817.

Además, como forma de complementar las rentas agrarias, en dichas dos parcelas catastrales existen sendas viviendas con licencia para alquiler vacacional, Can Gelat de Baix (ETV/5527) en la parcela 1, (donde se desarrolla el proyecto) y Can Gelat de Dalt (ETV/5528), en la parcela 213, en la cual no se desarrolla el proyecto de bodega.

Necesidad o conveniencia del proyecto

El objeto y necesidad de la bodega es poder obtener una mejor o suficiente rentabilidad agrícola, realizándose todas las etapas producción y de comercialización de la producción agrícola en la propia explotación, desde la obtención de la uva hasta la comercialización directa del vino embotellado así como el desarrollo de actividades agroindustriales asociadas a una bodega.

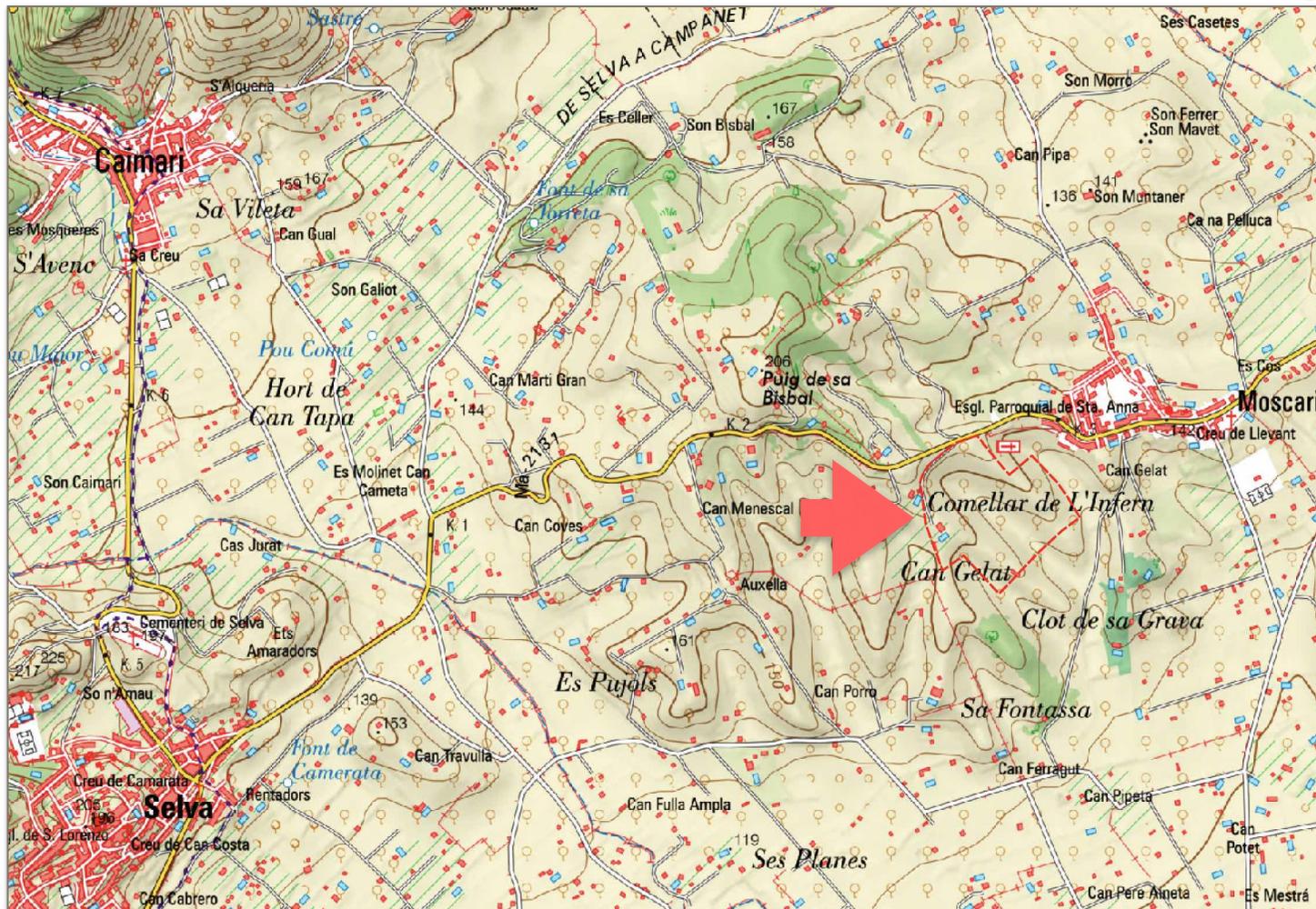
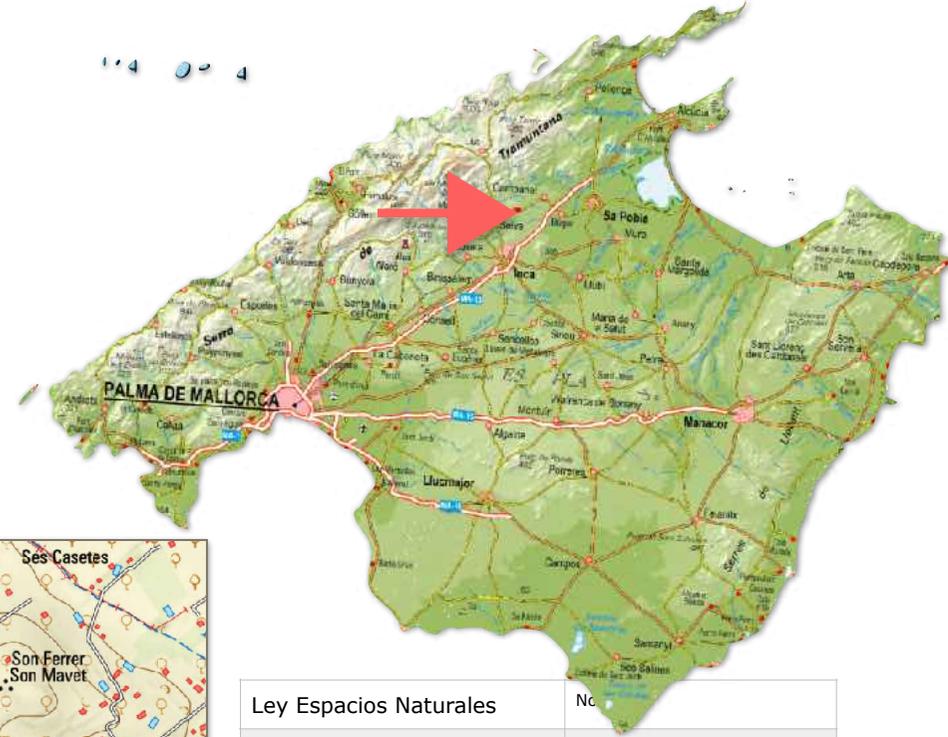


² En el presente documento a nivel informativo y para disponer de una mayor perspectiva, en diferentes puntos se hace referencia a la parcela catastral 213, la cual no forma parte del ámbito de las actuaciones del proyecto, ni es afectada materialmente, aunque si forma parte de la explotación agrícola que alimentará de uva a la bodega.

Emplazamiento. Sensibilidad ambiental del emplazamiento

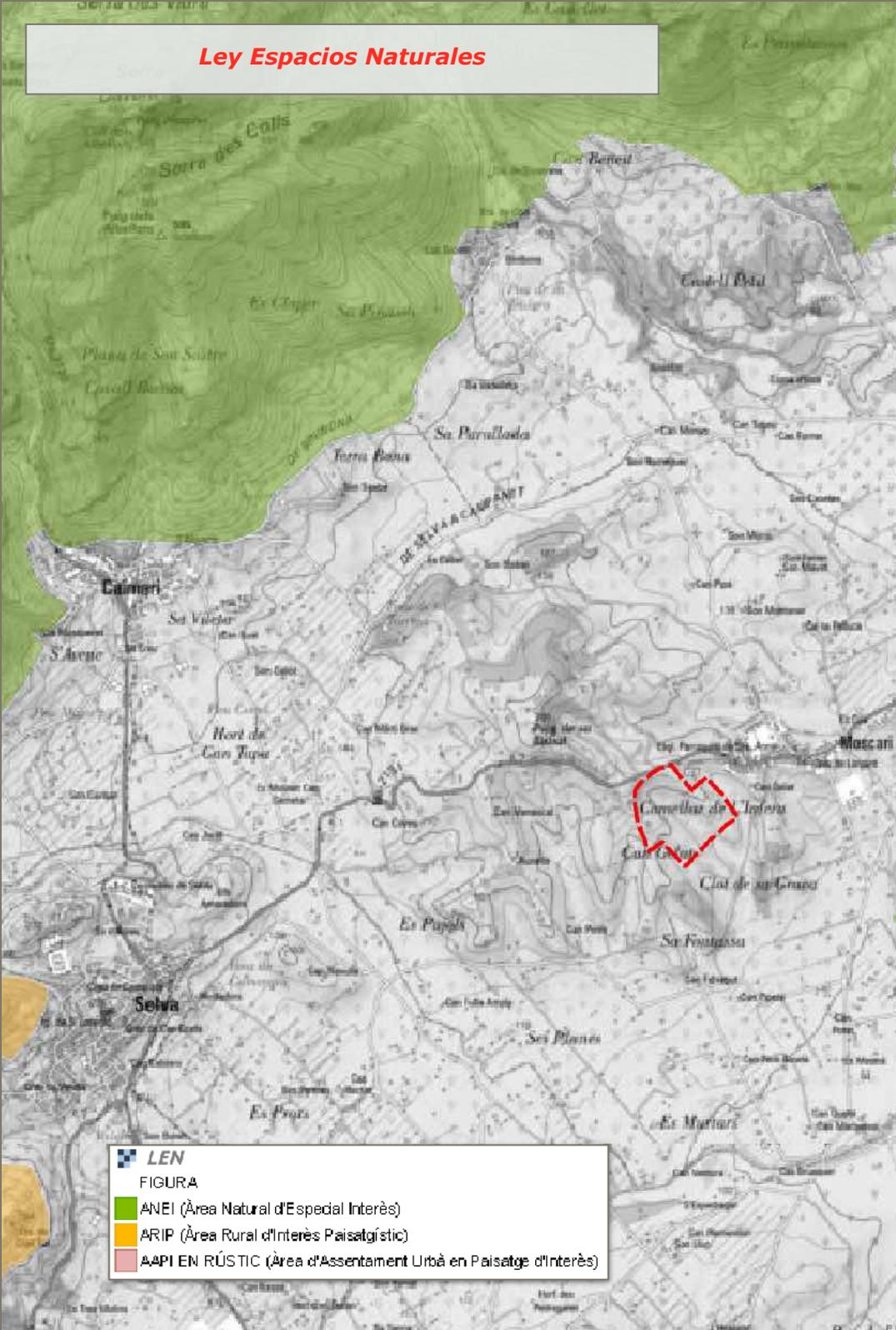
La bodega se proyecta en la parcela catastral [07058A01700001](#) de Selva (polígono 17 parcela 1), la cual se encuentra en las inmediaciones del núcleo urbano de Moscari, en el TM de Selva.

No obstante, la actividad vitícola se desarrolla además en la parcela 213 del mismo polígono, si bien el proyecto de bodega no afecta materialmente a dicha parcela 213 [07058A01700213](#).



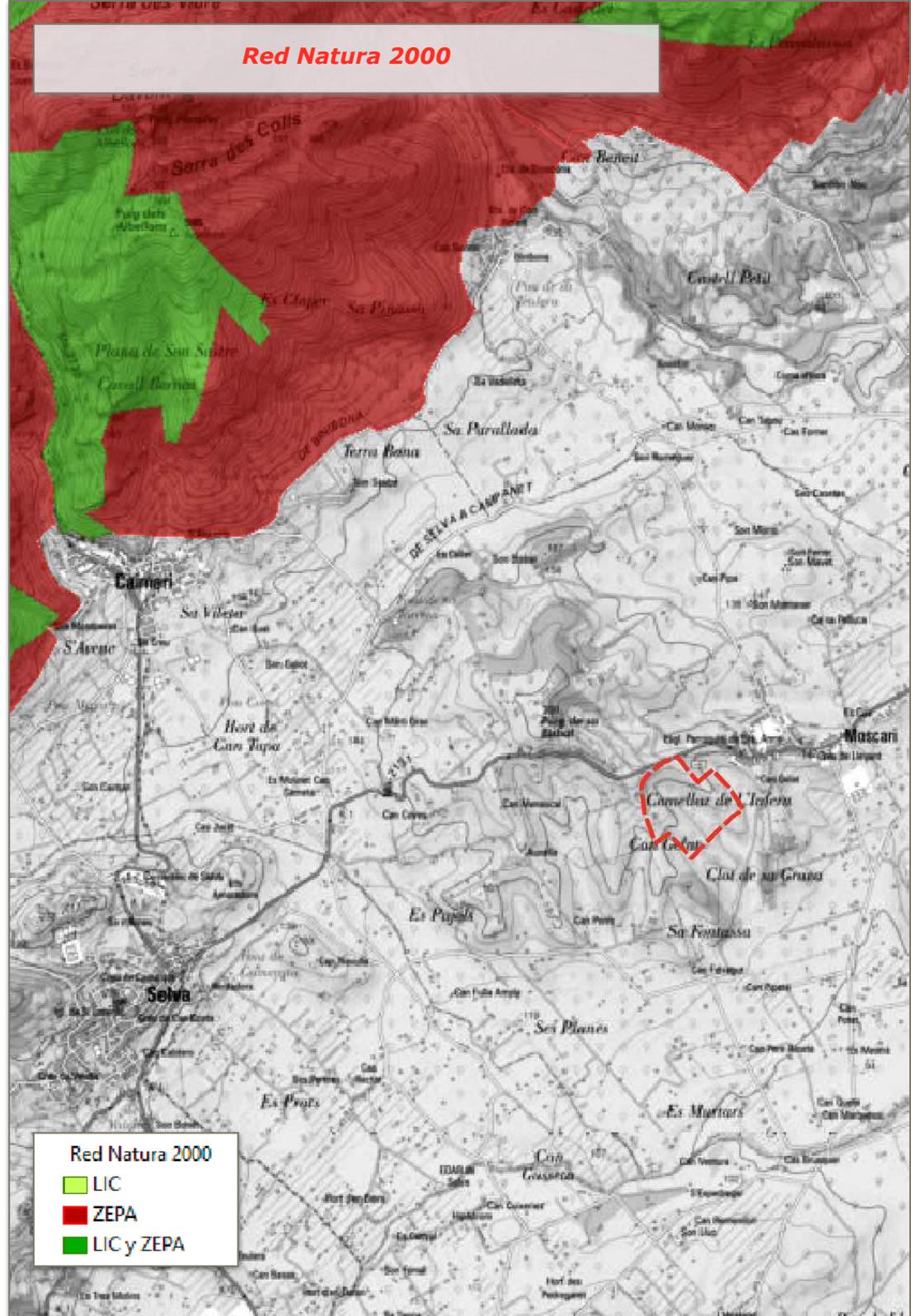
Ley Espacios Naturales	No
Red Natura	No
ENP, PORN Serra de Tramuntana	No
Categoría suelo rústico	Suelo rústico en régimen general
APR de incendios Zona de Alto Riesgo Forestal	No
APR de Inundaciones ARPSI	No
APR de erosión	No
APR de Deslizamiento No	No
Vulnerabilidad de contaminación de acuíferos	Moderada
Vulnerabilidad por nitratos (Decreto 116/2010/caib)	Si
Zonas Húmeda (PHIB)	No
Zona [húmeda] potencial (PHIB)	No

Ley Espacios Naturales

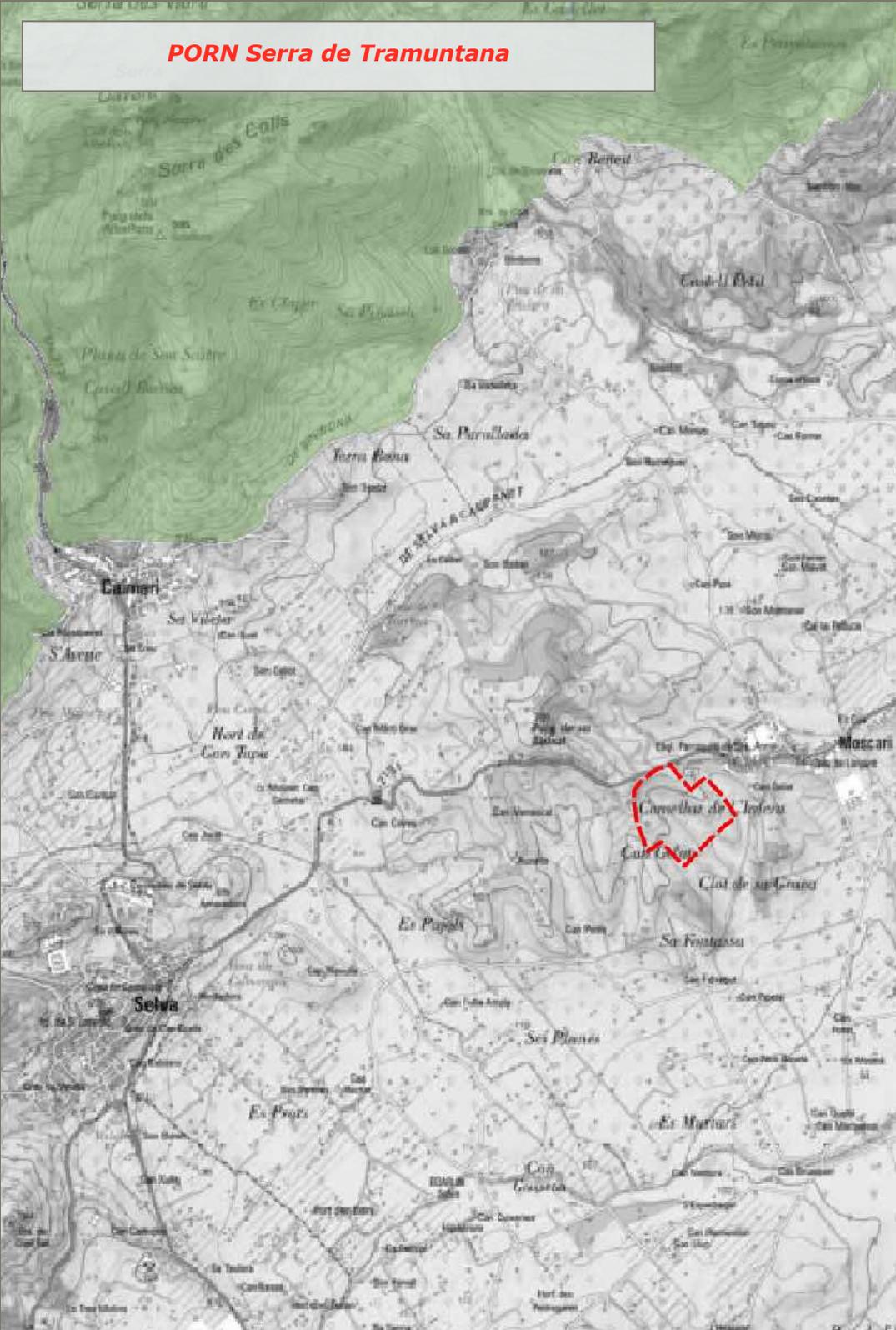


9

Red Natura 2000

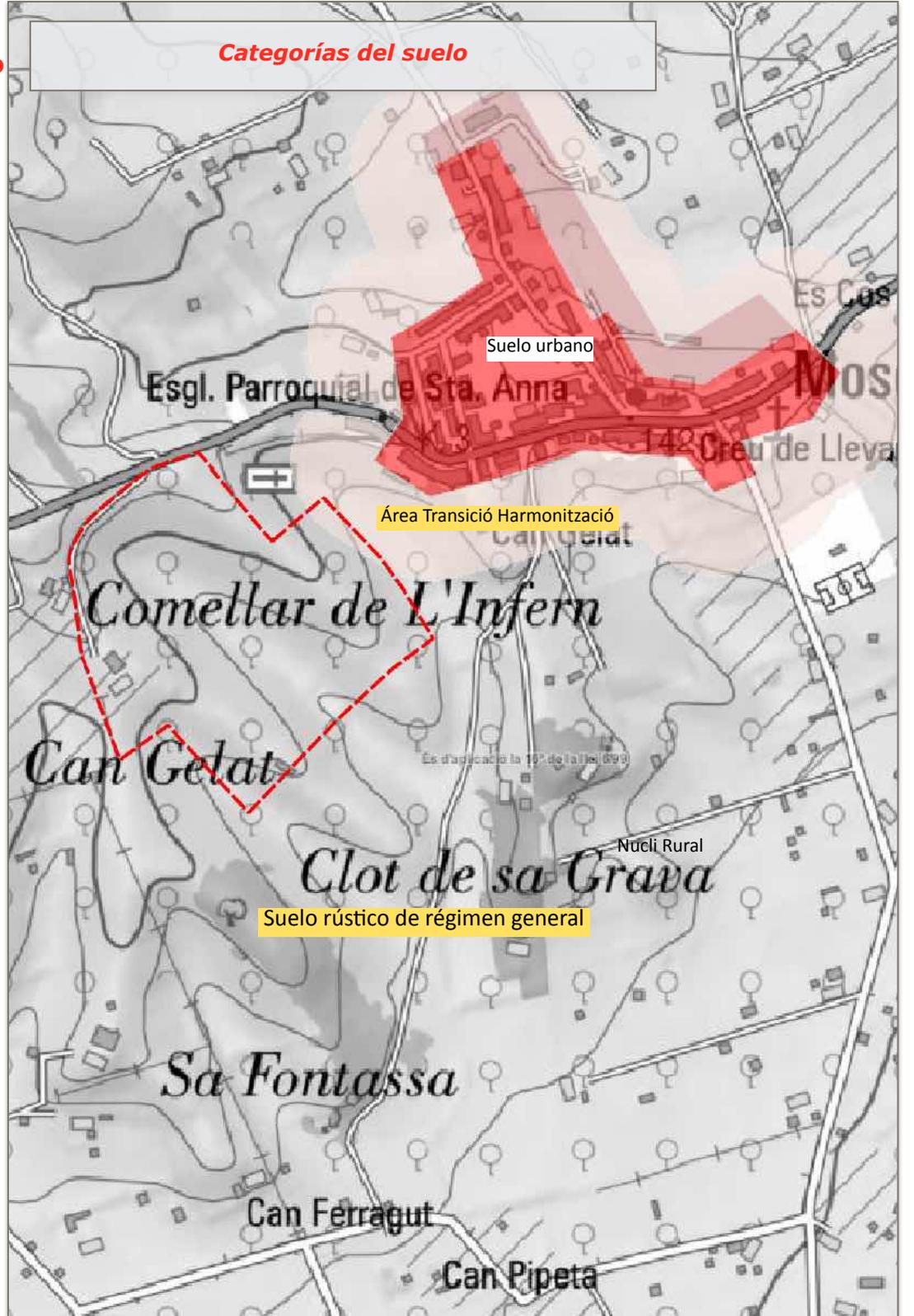


PORN Serra de Tramuntana

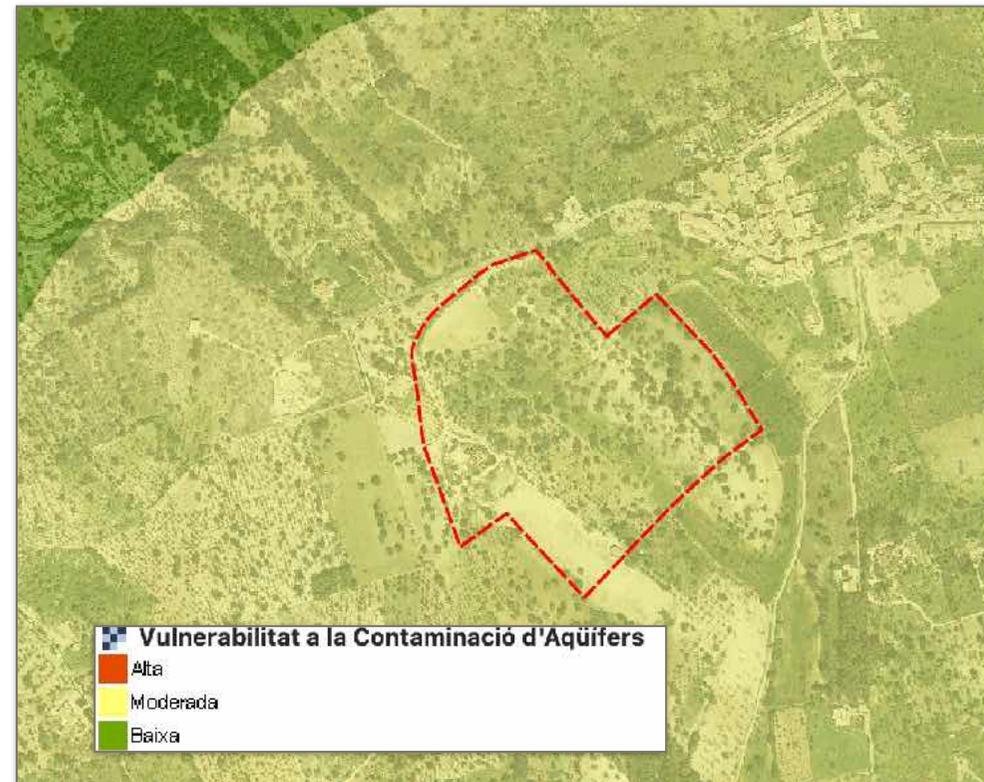
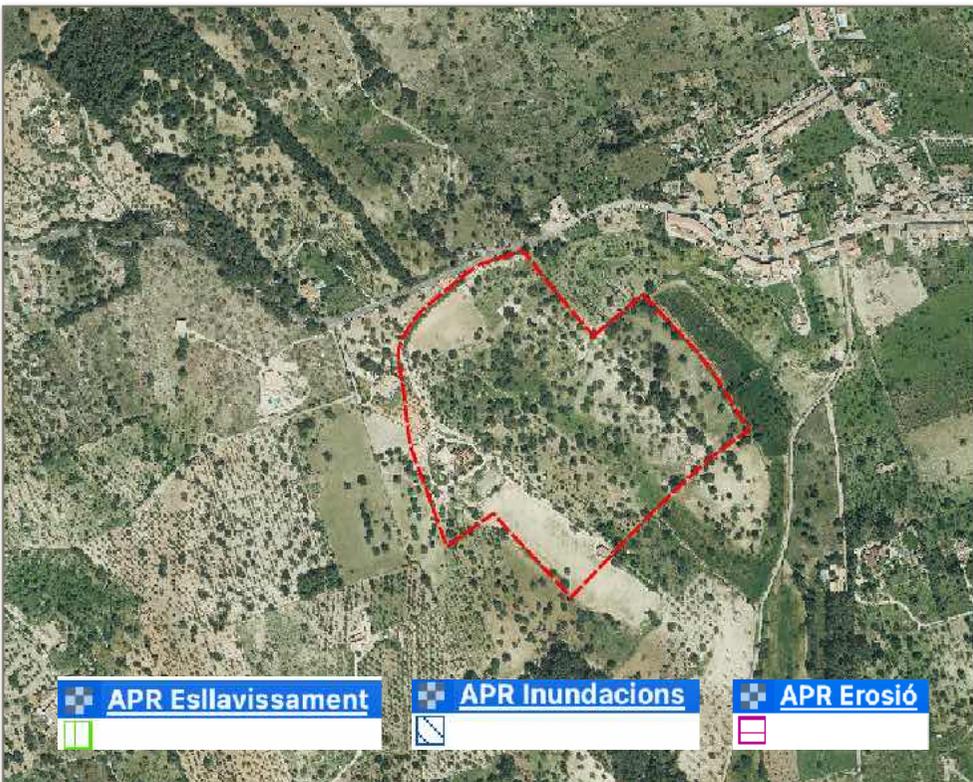
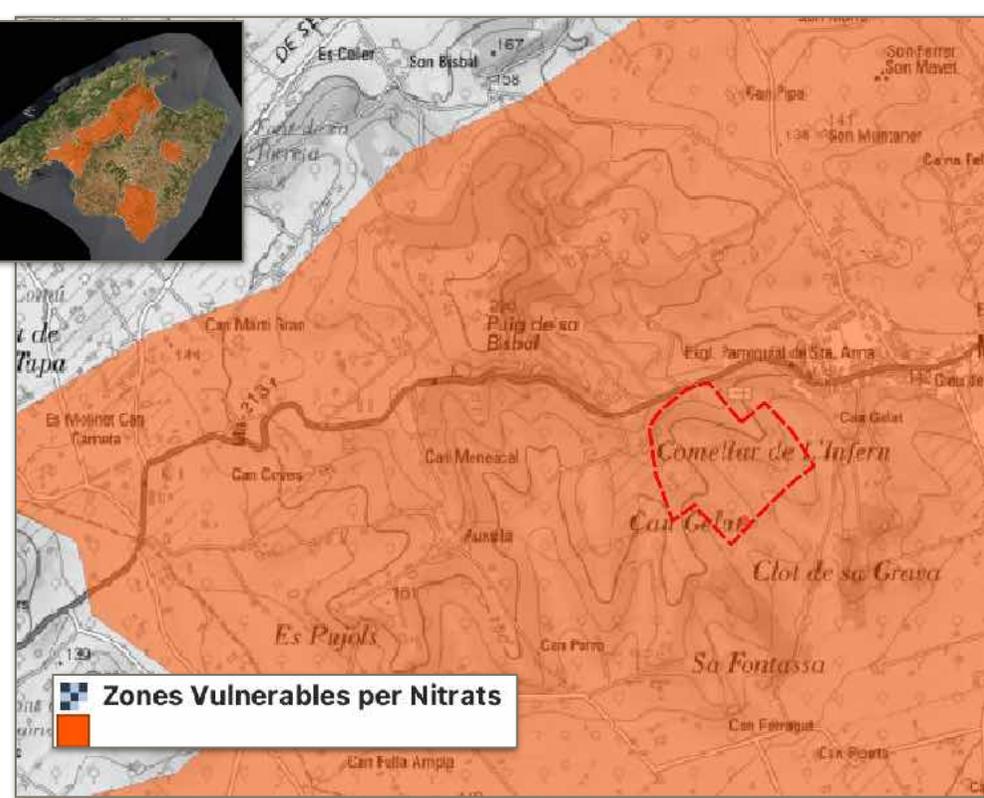
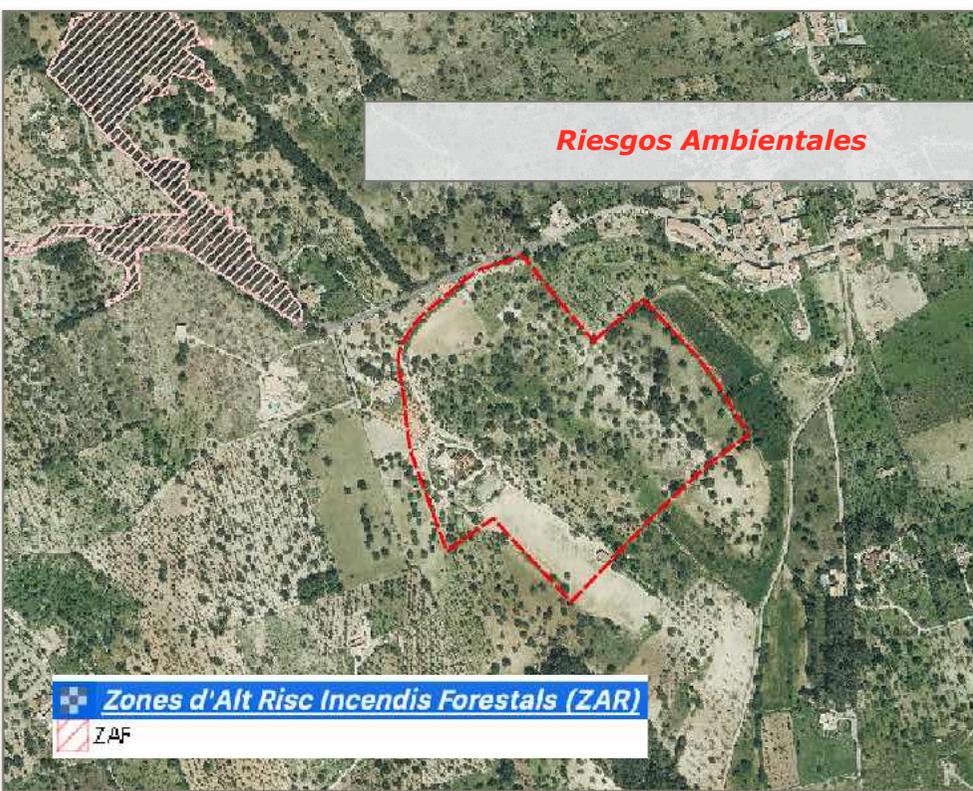


10

Categorías del suelo



Riesgos Ambientales



Descripción de las actuaciones del proyecto y de su funcionamiento

El proyecto consiste en una implantación de bodega dimensionada para una superficie productiva de viña de 7,4 ha (la parcela donde se encuentra el proyecto y otra parcela anexa. Las actuaciones que define el proyecto son las siguientes:

- Demolición de una edificación existente, de uso agrario.
- Construcción de una bodega para producción de vinos de la propia explotación agraria y venta directa.
- Adecuación del acceso a la finca permita el acceso de automóviles y autobuses de hasta 15 m.
- Formación de un camino, de tierra compactada permeable, hasta el edificio de la bodega, para el uso agrícola, independiente de la actividad de vivienda.

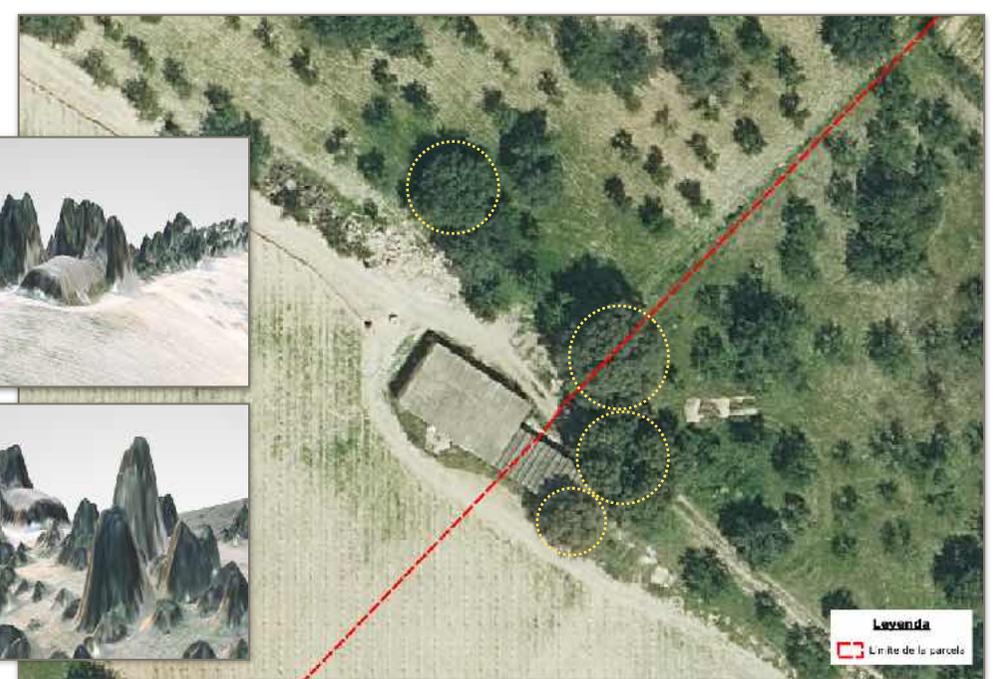
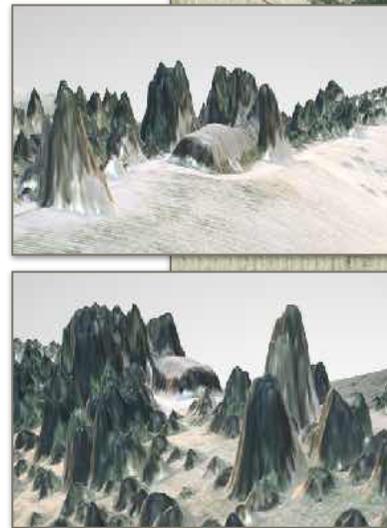
Bodega

Descripción del edificio

Edificio de nueva construcción, de forma rectangular (de 23,7 m x 12,6 m y 9,95 m de altura máxima) emplazado en el lugar donde existe una edificación, con el objeto de no reducir la superficie de tierra cultivable y por presentar una ubicación idónea para la actividad.

La configuración de la edificación y su explanada aneja se adecúa a topografía del terreno.

El edificio se encuentra en la parcela 1, en el límite con la 123, de forma que se encontrará en la zona central de la explotación vitícola.



Localización de las edificaciones agrícolas existentes, que serán demolidas, y donde se construirá la nueva edificación.

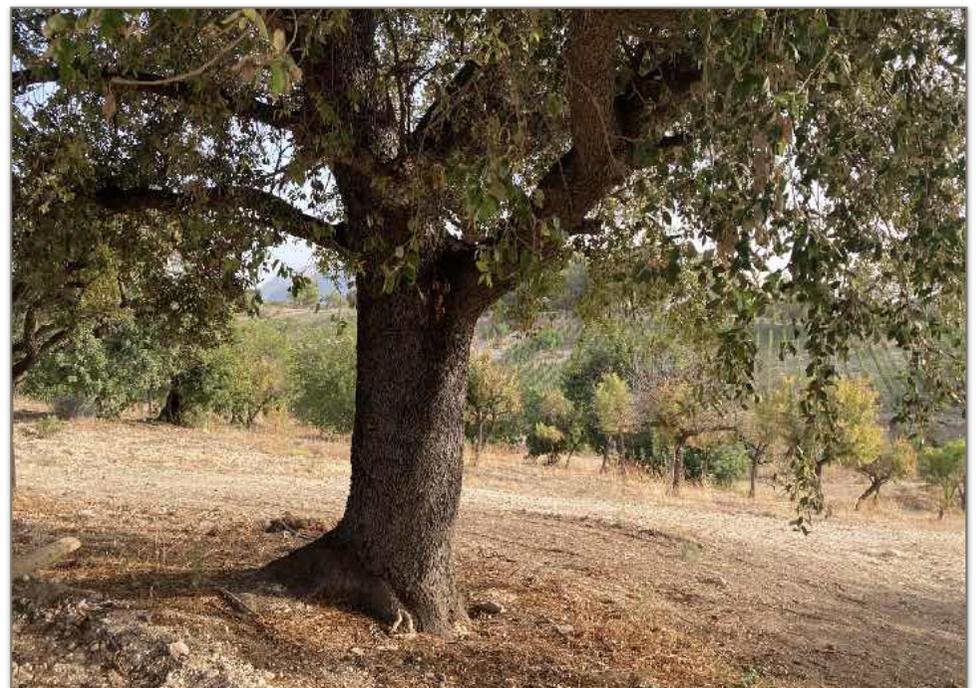


Localización del nuevo edificio destinado a bodega y de la explanada delantera, la cual se integrará con el arbolado existente



Edificio agrario a demoler, donde se emplazará la edificación de la bodega.

13



Encina, no afectada por el proyecto, la cual quedará integrada en la futura explanada situada frente a la bodega.



Edificio agrario a demoler situado en la parcela inmediata (no forma parte del proyecto de bodega y requerirá proyecto específico de demolición).

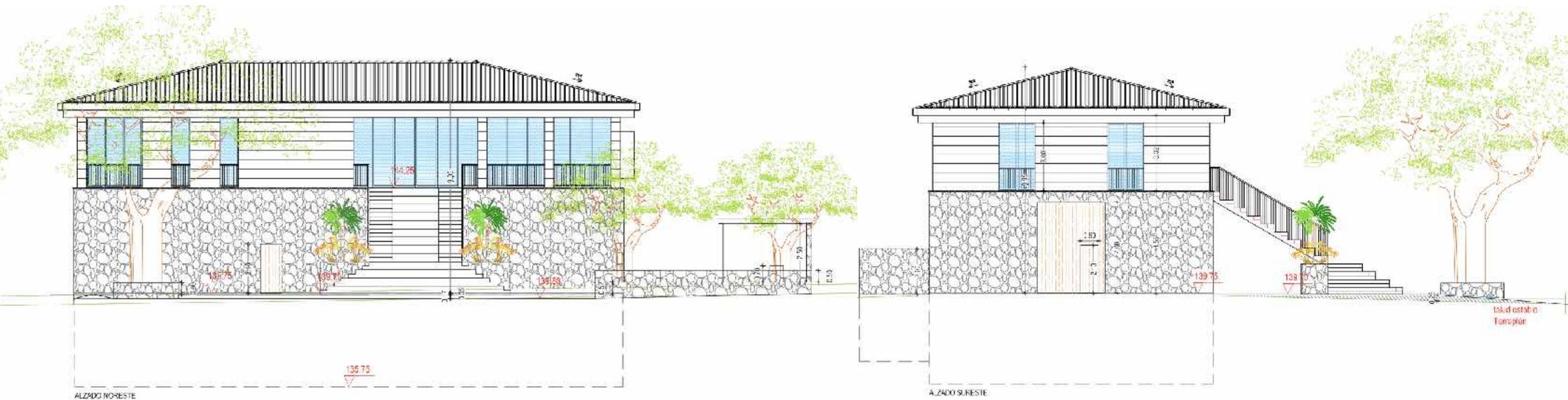
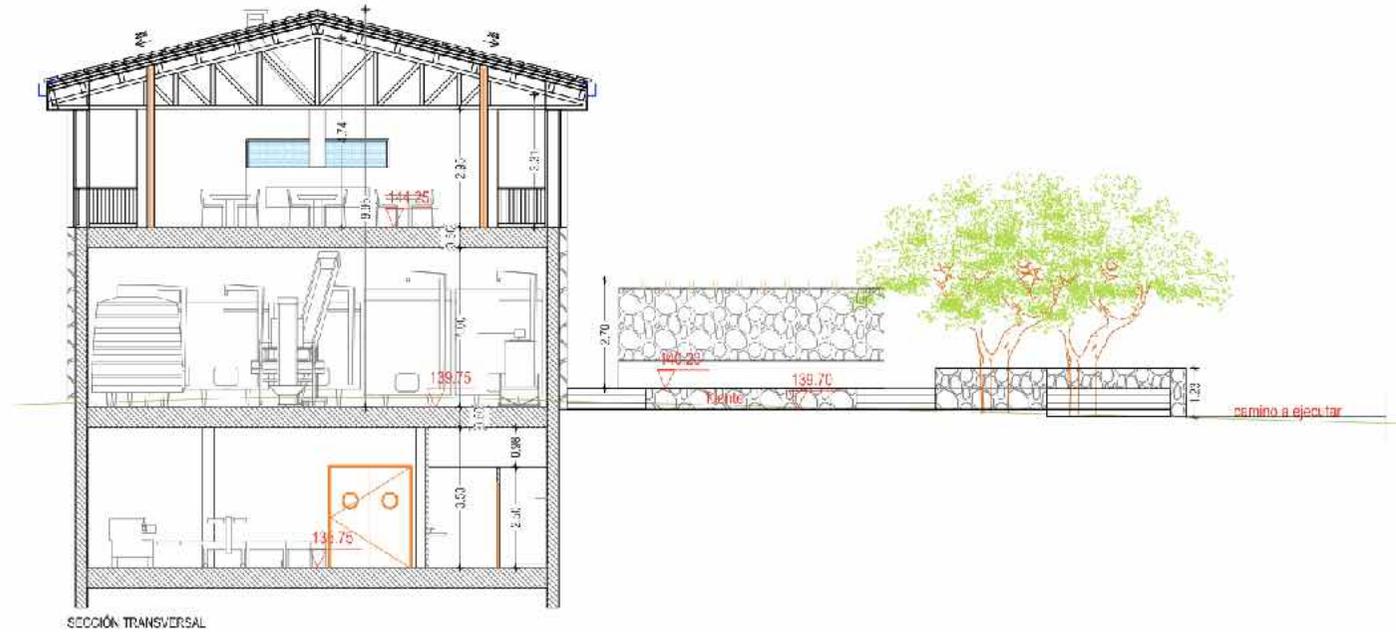


La bodega permitirá la transformación de la uva producida en la explotación agrícola

El edificio de la bodega se distribuye en planta sótano, baja y primera, con cubierta de teja a 4 aguas, con una altura total de 9,95 m.

La edificación cumplirá con la norma 22.b.1 del PTM, dado que se ubicará en el área de menos desnivel para evitar grandes desmontes y terraplenes.

Se dispondrá de zona exterior pavimentada con materiales pétreos, con arbolado, con función de patio de acceso y esparcimiento de los visitantes a la bodega. Superficie de 532 m², con recogida de aguas de lluvia reutilizada.



Descripción funcional del edificio y de la actividad

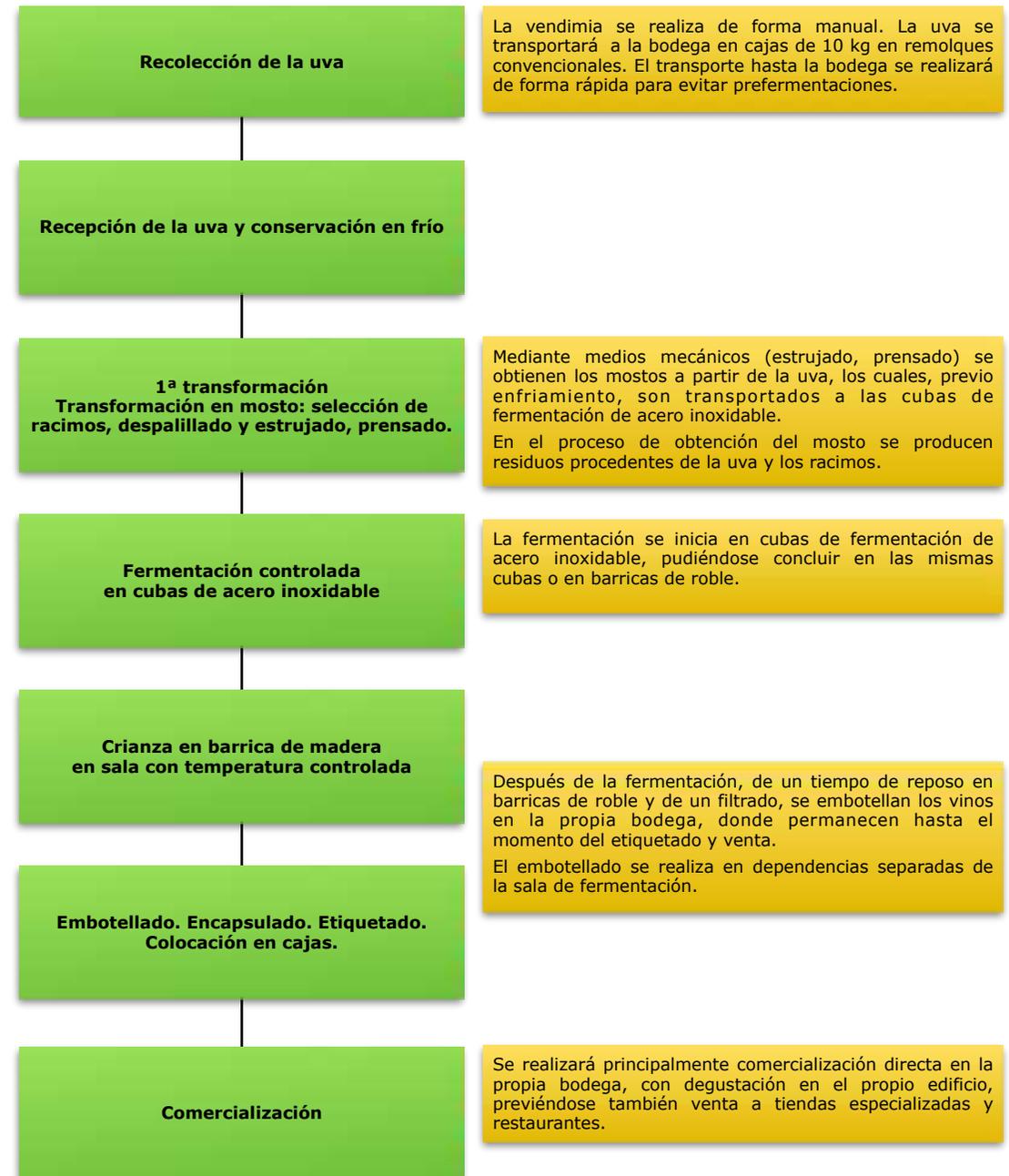
Tal y como se ha indicado, la actividad a desarrollar es la de bodega para vinificación de la uva producida en la propia explotación agraria. Al estar situada las viñas en el municipio de Selva, se pretende acoger al derecho de mención tradicional "Vi de la Terra" producido en la isla de Mallorca.

Toda la plantación de viña existente (y prevista) se realiza en intensivo y con regadío por goteo. Como máximo se producirán 9.000 kg/ha en todas sus variedades, menos en la variedad blanca chardonnay, que será de 7.000 kg/ha. Por tanto, la producción de Kg de uva y litro de vino por variedad será la siguiente, produciéndose en total 60.291 kg de uva que equivalen a 42.203 litros de vino:

VARIEDADES TINTAS	HAS	Kg/ha	total kg.	%	l. vino
CALLET	0,84	9000	7560	70%	5292
MANTO NEGRO	0,20	9000	1821	70%	1274
MONASTRELL	0,84	9000	7560	70%	5292
CABERNET	0,62	9000	5580	70%	3906
SYRAH	1,48	9000	13320	70%	9324
TOTAL	3,98		35841		25088
VARIEDADES BLANCAS	HAS				
CHARDONNAY	1,05	7000	7350	70%	5145
GIRÓ	1,90	9000	17100	70%	11970
TOTAL	3,42		24450		17115

Se pretende realizar en toda la bodega el siguiente tipo de vino: blanco, donde la mitad será en barricas; de variedades tintas, un 30% de vino rosado, un 25% de vino tinto joven, un 27% de vino crianza, un 13% de vino reserva (2 años) y un 4,5% de vino gran reserva (3 años).

La elaboración del vino está formada por los siguientes procesos:



Planta baja

En la planta baja, destinada la primera etapa del proceso de elaboración del vino, se realizará la recepción y entrada de la uva, y albergará la zona de elaboración y fermentación (bodega o depósitos).

Esta planta baja queda situada a la cota del terreno, para facilitar el acceso a la maquinaria agrícola que transporta la uva recolectada.

Planta baja

Acceso	Zona de recepción de la uva recolectada. Albergará las cajas llenas de uva o donde se permitirá la entrada del remolque con las cajas, a la espera de que pasen a la primera etapa de la elaboración.
Cuarto frío	Cuarto donde se albergará una cámara frigorífica, necesaria en el proceso de elaboración.
Zona de elaboración	Zona de la primera transformación agraria de la uva. Dispondrá de una mesa de selección de racimos, despalladora-estrujadora, prensa neumática y cintas transportadoras. En esta zona se puede ubicar también la lavadora automática de cajas. Fuera de la temporada de la vendimia, se puede utilizar esta zona como zona de estacionamiento de vehículos de transporte de botelleros y como zona de almacenaje.
Zona de fermentación	Se ubicarán 12 depósitos de acero inoxidable: 2 depósitos de 10.000 litros, 3 depósitos de 8.000 litros, 4 depósitos de 6.000 litros, 1 depósito de 4.000 litros, 1 depósito de 3.000 litros y 1 depósito de 2.000 litros.
Instalaciones	Estancia destinada a albergar las instalaciones de agua sanitaria de la bodega, necesaria para el producto que se elabora. Depósitos, descalcificador, filtros, equipos de osmosis, equipos de presión. También ubicará la caldera eléctrica y acumulador para la producción de agua caliente sanitaria. Se reserva una zona para equipos de climatización de la zona de crianza y cuarto frío y de la zona de clientes de la planta superior. La sala de instalaciones se ubicará en la pared contigua a los depósitos enterrados de agua a tratar y de agua tratada. Se proyecta un almacén de pequeñas dimensiones para albergar pequeña maquinaria y utensilios de bodega.

Planta sótano

En la planta sótano, bajo rasante, se realizará la crianza, embotellado y envasado. También se ubicará la zona de aseo-vestuario para los trabajadores.

El acceso a la planta sótano se realizará mediante escalera interior, que comunicará todas las plantas del edificio.

Planta sótano

Zona de crianza (barricas)	Zona para ubicar 51 barricas de 500 litros y 36 barricas de 225 litros colocadas en dos alturas.
Zona de crianza (botellas)	Zona para ubicar 86 botelleros colocados en 2 alturas.
Embotellado y etiquetado	Superficie para realizar el embotellado y etiquetado, donde se ubicará un filtro de placas, una llenadora-taponadora, una zona de capsulado y una etiquetadora. En esta zona de se colocarán también 4 palets de madera para el stock de botellas, cajas, etiquetas, tapones y capsulado.
Vestuario y aseo	Se proyecta un vestuario y aseo de un sexo por no tener más de 10 trabajadores y poder entrar los trabajadores a la zona limpia de embotellado y envasado limpios.
Almacén utensilios	Se proyecta un almacén de pequeñas dimensiones para albergar pequeña maquinaria y utensilios de bodega.

Planta primera

La planta primera se ha configurado para el uso de clientes y para otras áreas de la bodega, como son tareas administrativas y de laboratorio de control enológico:

Planta primera

Laboratorio y mesa de oficina	Zona de laboratorio para realizar todos los análisis pertinentes a la elaboración del vino por parte del enólogo y mesa de oficina para archivar los pedidos, proveedores, compras y ventas.
Sala de catas, tienda y venta	Zona de catas, con zona de servicio, y aseos para el público y terraza. Desde la terraza se puede dar a conocer la finca a los clientes. La zona de catas, también se destinará a tienda.
Sala de reuniones	Zona para el departamento comercial y venta del producto.

En la planta primera se situará la zona de atención a los visitantes de la bodega, que se inicia desde una explanada exterior pavimentada, pensada como zona de esparcimiento para los visitantes que acceden a las instalaciones, dotada de pérgola, jardineras, fuentes y bancos.

La zona de la explanada se encuentra situada frente al edificio agrícola existente (donde se ubicará la nueva bodega). En esta zona aparecen vegetación arbórea que quedará integrada en la futura explanada.

El acceso principal a la planta piso, se realiza desde esta explanada exterior mediante una gran escalinata diseñada de modo que se puedan emplear como banco en la zona central. La escalinata es la zona de recepción de los clientes.

Plantilla y capacidad

Para el correcto funcionamiento de la actividad se prevé una plantilla de 12 personas (10 para la bodega y 2 para la zona de clientes).

El aforo máximo de bodega, para afluencia de público, será de cómo 95 personas.

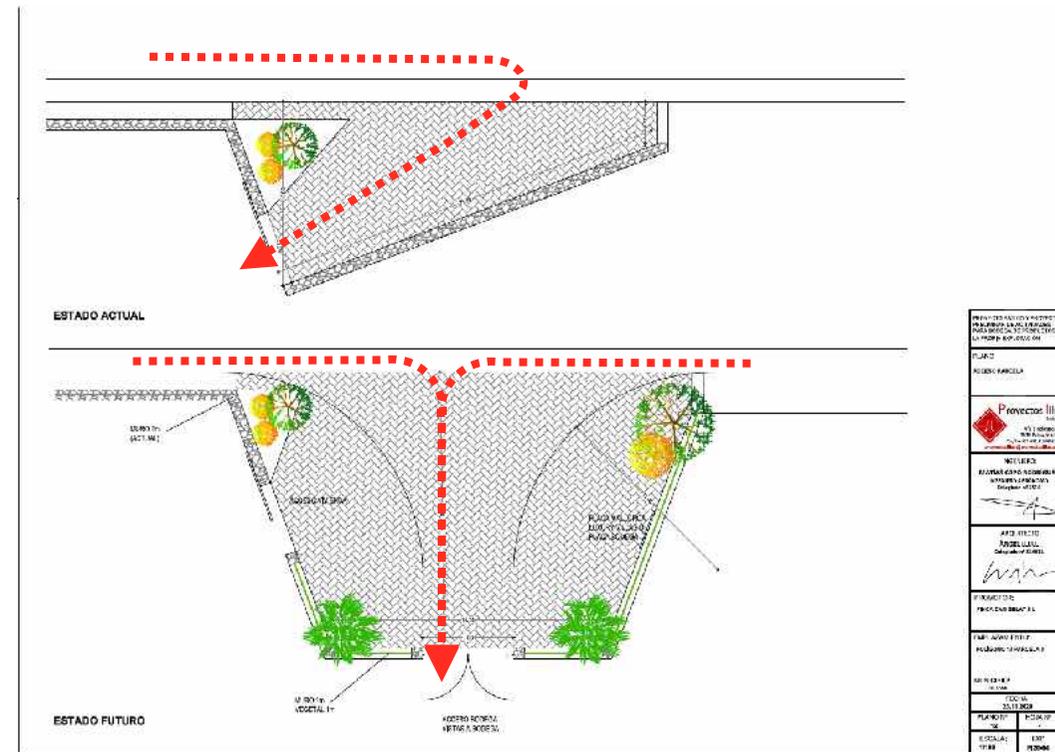
Por tanto, la ocupación máxima total de la bodega, teniendo en cuenta trabajadores y clientes, será de máximo 107 personas.

Acceso y camino de tierra compactada

MODIFICACIÓN DEL ACCESO EXISTENTE

La finca dispone de acceso desde la carretera Ma-2131 (Selva a Campanet), si bien presenta un radio de giro muy cerrado, cuando se accede en dirección desde Selva hacia Moscarí, por lo que se puede requerir de maniobra en la carretera para acceder.

Este acceso será modificado para dotarlo de la amplitud necesaria para que puedan acceder con seguridad, además de automóviles, camiones y maquinaria relacionada con la explotación, así como autobuses de hasta 15 m, en el caso de visitas a la bodega con este medio de transporte. Para ello, se solicitará autorización a la DI de Infraestructuras y Movilidad.



Estado actual vs Estado futuro del acceso. Se ha señalado el itinerario de giro.



CAMINO DE TIERRA COMPACTADA

Se prevé un camino de tierra, sólo tierra compactada, con el objeto de disponer de acceso con la anchura necesaria para el paso de vehículos pesados y maquinaria agraria (el camino existente no dispone de ancho necesario ni posibilidad adecuada de ampliación). Dicho camino, además, será directo a la bodega, tanto para el uso agrario (camiones y maquinaria), como para visitantes y clientes, sin interferir el mencionado tránsito con los usos de vivienda vacacional existente en la finca, disminuyéndose los riesgos.

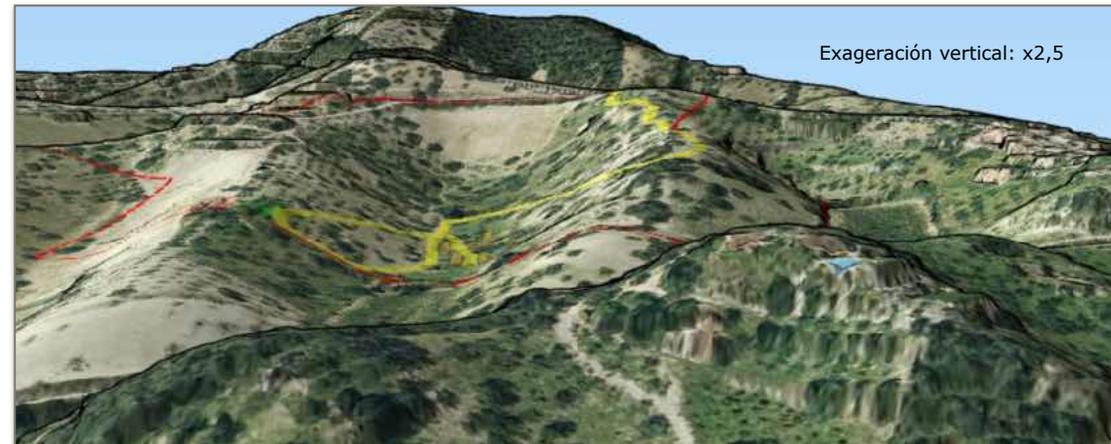
El trazado del camino está determinado por la orografía y también por la ubicación de las viñas, tanto las plantaciones ya existentes como para las futuras. El trazado aprovecha las zonas de paso que son utilizadas actualmente por la maquinaria agrícola.

Para la adecuación del camino de tierra no se prevé realizar ninguna construcción ni pavimentación, únicamente se prevé nivelar-regularizar la superficie.

Tal como puede apreciarse en la representación 3D, el camino discurre inicialmente por una loma (dirección NO-SE) y desciende por la vaguada hasta ascender a la otra loma donde estará la bodega.

El camino llega hasta la explanada exterior de la bodega, hasta donde accederán camiones y autobuses, además de vehículos de minusválidos. Los visitantes que acceden en automóvil a la bodega, excepto los relacionados con minusválidos, estacionarán en zonas previstas para dicho uso, las cuales se describen más adelante.

El trazado del camino, además de adaptarse a la orografía, con relieve relativamente pronunciado en la finca, y a los cultivos de viña, se adapta integrando los distintos ejemplares de algarrobo existentes.



Trazado del nuevo camino de tierra, sin pavimento ni obras de fábrica.

En este sentido, tal cómo puede apreciarse en las fotografías que se aportan a continuación (y que aún no puede apreciarse en el ortofotomapa), se observan zonas de paso de la maquinaria agrícola, las cuales coinciden con el trazado propuesto del camino.

Además se observa que los cultivos de viña han substituido a los cultivos de almendro y han mantenido los diferentes algarrobos existentes.

El trazado del camino aprovecha las zonas de paso habitual de maquinaria y vehículos agrícolas y a las áreas de paso entre las plantaciones de viña.



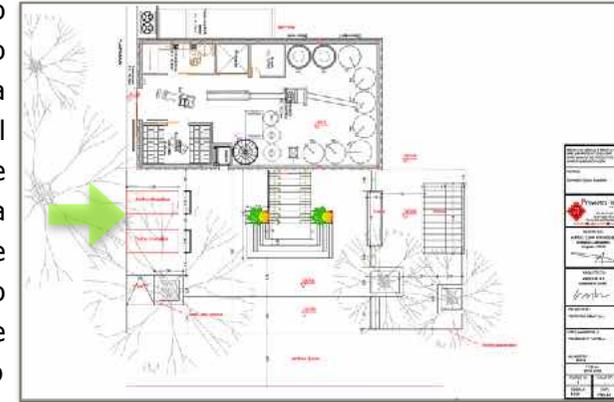
Estacionamiento

Un poco antes de llegar a la bodega, se ha previsto una zona donde puedan estacionar hasta 66 vehículos para el personal de la bodega y visitantes.

Se trata de una zona llana que permite el aparcamiento a la sombra de árboles existentes que se mantienen. No se modifica el terreno, no se pavimenta y no se marcarán las plazas, únicamente se proyecta mantener el espacio sin cultivo de viña, de forma que permita estacionar sin impedimentos.

La previsión de plazas se ha realizado en función del número de trabajadores y el aforo de clientes estimado: 12 trabajadores y 95 clientes. Considerando 2 clientes/vehículo y 1 trabajador/vehículo, sería necesario disponer de un total de 60 plazas. Sin embargo, se ha previsto un 10% más de plazas, para garantizar el estacionamiento, disponiéndose de un total de 66 plazas.

Las plazas de aparcamiento para minusválidos se han ubicado en la explanada de acceso de la bodega, integradas en el itinerario accesible. Se requiere la dotación de un plaza accesible cada 33 plazas de aparcamiento o fracción, por lo que en esta caso se dispondrá de 2 plazas de aparcamiento accesibles.



Localización de las plazas reservadas para minusválidos en la explanada exterior, junto a la bodega.



Localización de las zonas reservadas para el estacionamiento y plazas para minisuválidos.

Demolición de edificación existente

Se ha previsto la demolición de una edificación agrícola existente, de forma que se pueda aprovechar el emplazamiento para ubicar la nueva bodega con el objeto de no reducir la superficie de tierra cultivable ni generar nuevas ocupaciones innecesarias por edificaciones.

La construcción, anterior al año 1984, se utilizaba en las labores de la explotación ganadera que ahora no se desarrollan, estando en desuso, y, dado su estado y características, no es aprovechable para la actual producción agrícola de la finca.

Es una edificación sencilla, construida sobre solera de hormigón, con muros de carga de bloque de hormigón prefabricado, en su mayoría sin enfoscar, y cubiertas ligeras de fibrocemento o chapa.

La superficie total a demoler es de 216,84 m²

En las fotografías puede apreciarse las características y estado de la edificación a demoler.



Junto al edificio a demoler, de bloque y fibrocemento, aparecen elementos arbóreos que se conservan.



Ocupación y edificabilidad del proyecto

Se aporta la tabla con la ocupación y edificabilidad de las edificaciones y nuevos elementos previstos por el proyecto:

Cuadro de superficies proyectadas	Ocupación (m²)
Edificio bodega	297,36
Explanada de acceso	532,39
Depósitos agua	35,34
Acceso desde carretera (modificación acceso existente)	308,64
Sistema de tratamiento de aguas residuales	56,76

No se incluye en la tabla el nuevo camino proyectado, dado que este no será pavimentado, tratándose de un camino de tierra compactada en el que sólo se realizará una regularización de su superficie y que utiliza zonas de tránsito agrícola.

Dotación de los servicios de la bodega

Suministro eléctrico

La finca dispone suministro eléctrico contando con un transformador y contadores de BT, que permite cubrir las necesidades energéticas de la bodega. Se implantará una línea en baja tensión que alimentará a la bodega. La cual discurrirá bajo el camino existente, tratándose de la solución técnica y ambientalmente más adecuada, al no generar efectos ambientales apreciables.

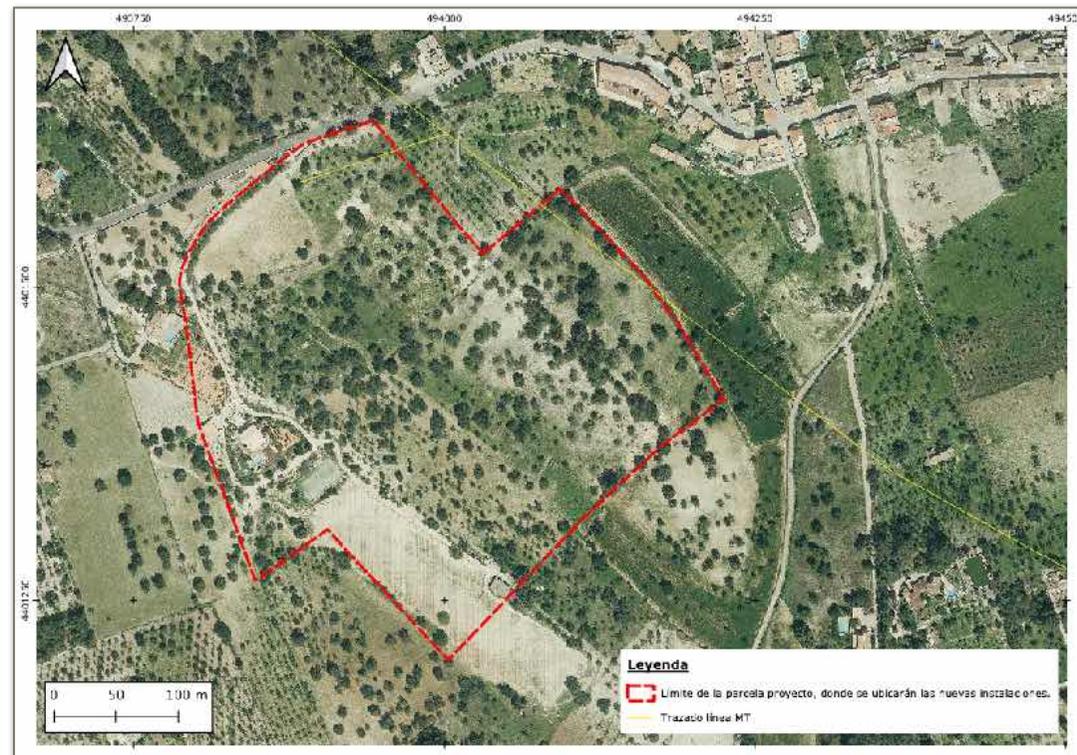
En relación a la implantación de medidas de ahorro de consumo energético, el proyecto ejecutivo, con mayor detalle técnico, proyectará la implantación de un sistema de aerotermia, con una bomba de calor que permitirá generar calefacción en invierno, refrigeración en verano, así como ACS durante todo el año. El sistema de aerotermia cumplirá con los parámetros para ser considerado como energía renovable, obteniendo la mayor parte de la energía del aire y solo una pequeña fracción de la electricidad. La aerotecnia puede evitar consumir el 40% de la energía eléctrica necesaria para la climatización.

En relación a la utilización de otras fuentes energéticas renovables (placas fotovoltaicas), debe tenerse en cuenta que los consumos energéticos de la bodega se concentran en el periodo de la vendimia, cuando existe necesidad de prensado, refrigeración de la uva y del mosto, siendo muy bajo el resto del año.

De esta manera, debido a la alta estacionalidad del consumo, no se ha considerado racional la implantación de producción fotovoltaica desde el punto de vista o lógica de explotación agrícola, que requería de una extensión muy importante de placas en suelo actualmente ocupado por cultivos, sólo para los momentos de consumo punta, produciendo excedentes durante todo el año.



Llegada de la línea de AT a la finca, transformador y contadores de BT



Líneas eléctricas existentes.

Suministro de agua

Si bien la finca dispone de un sondeo autorizado para abastecer a la vivienda (uso doméstico), el suministro de agua para la bodega provendrá de un gestor autorizado que se aportará mediante camiones para garantizar las normas sanitarias. Para el consumo de agua para el desarrollo de la actividad se ha previsto una planta de osmosis inversa y un clorador en continuo, con el objetivo de obtener un agua totalmente potable.

El almacenamiento de agua se proyecta mediante un depósito de 60 m³ para el agua proveniente del camión cisterna, y un depósito de 18 m³ de agua ya tratada para la bodega. Los depósitos serán enterrados y se situarán junto a la bodega. Los depósitos previstos permitirán abastecer 7 días seguidos con la dotación máxima del periodo de mayor consumo.

Se pondrá una caldera eléctrica y un acumulador de agua caliente sanitaria.

Aguas pluviales

Se ha previsto la recogida de las aguas pluviales de la cubierta del nuevo edificio y de la explanada exterior. Además, se ha previsto una tubería de drenaje en el perímetro de la bodega. Con una cubierta de 300 m² y una terraza exterior de 532 m² se prevé recoger aproximadamente 430 m³ anuales. De la tubería de drenaje se prevé recoger aproximadamente 124 m³.

Las aguas pluviales recogidas se conducirán a la laguna de riego prevista en la finca³, discurriendo la canalización soterrada, principalmente bajo camino de tierra.

Tratamiento de aguas residuales

En las bodegas se generan diferentes tipos de aguas residuales: aguas residuales generadas por los trabajadores y clientes, que son asimilables a las aguas residuales domésticas, y aguas procedentes de la limpieza de la bodega y de su maquinaria. El caudal y carga orgánica varían mucho según la época del año:

- Vendimia: caudal de 8,44 m³/día, DQO punta de 7.500 mg/l y DBO₅ punta de 4.000 mg/l. Se considera que la relación DBO₅/DQO es de 0.4-0.5.
- Fuera de vendimia (estimativo): caudal de 0,4 m³/día y DQO de 1.400 mg/l.

Las analíticas enológicas producen volúmenes muy pequeños de aguas con pH neutro, sin carga contaminante.

Si bien en el proyecto básico se prevén dos sistemas de tratamiento de las aguas residuales, en el proyecto ejecutivo, con mayor grado de detalle, se analizará conveniencia de la instalación de un sistema de reactor biológico secuencial discontinuo (SBR) enterrado, habiéndose considerado una posible solución también adecuada para el tipo de actividad prevista. Este sistema se basa en el uso de un sólo reactor que actúa en forma discontinua secuencial y que consta de cuatro procesos cíclicos: llenado, reacción, sedimentación y vaciado. Esta tecnología es capaz de tolerar variaciones de carga y caudal, y genera como producto lodos estabilizados. Se trata de un sistema estable y flexible, que elimina de forma eficiente DBO₅ y nutrientes (N,P) y que genera lodos secundarios estabilizados que al igual que los sistemas convencionales pueden ser reaprovechados.

³ Esta laguna forma parte de un proyecto agrícola que se encuentra en tramitación, habiendo alcanzado ya la aprobación por parte de agricultura, y que no forma parte del proyecto objeto de evaluación ambiental

Las aguas residuales serán conducidas hasta el sistema de tratamiento mediante canalización enterrada, principalmente bajo camino.

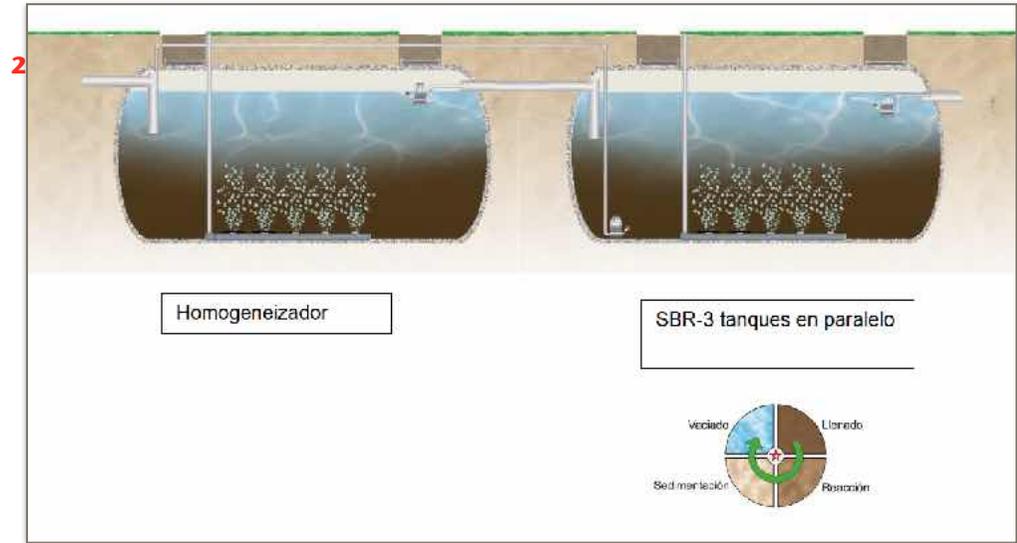
El tratamiento propuesto consta de los siguientes equipos:

- Pozo de bombeo.
- Un sistema de pretratamiento formado por un homogeneizador de 20 m³, con un tiempo de retención de 1-2 días, con sonda de pH y regulación de nutrientes (nitrógeno y sobre todo fósforo).

El sistema homogeneizador evita la muerte de las bacterias que intervienen en el proceso con consecuencia de los aportes alcohólicos procedentes de la limpieza de fermentadores.

- El sistema de tratamiento secundario (biológico), formado por el reactor SBR de 50 m³, con control de O₂ y redox, y purga de lodos.
- Depósito pulmón de recogida de lodos.

Las aguas tratadas se almacenarán en la laguna de riego agrícola⁴.



Localización del sistema de tratamiento de las aguas residuales, junto a la laguna de riego, donde se verterán las aguas tratadas.

⁴ Esta laguna forma parte de un proyecto agrícola que se encuentra en tramitación, habiendo alcanzado ya la aprobación por parte de agricultura, y que no forma parte del proyecto objeto de evaluación ambiental

Residuos de obra. Ejecución

El proyecto incorpora un anejo específico relativo a la producción y gestión de residuos de obra y demolición, previéndose en fase de proyecto ejecutivo la elaboración de la ficha de gestión de residuos y el dimensionamiento preciso, así como el pago de las tasas de gestión de residuos.

Las actuaciones del proyecto, descritas anteriormente, generan residuos de la siguiente manera:

Residuos derivados de la ejecución del proyecto		
Actuación	Descripción	Tipo de residuos y gestión
Reforma del acceso	Demolición de un muro de piedra y construcción de un nuevo muro con mayor retranqueo a la carretera	Generación de residuos de construcción, básicamente residuos pétreos, en gran parte reutilizables en la propia reforma. Generación de residuos alquitranados. Se gestionarán conjuntamente con los residuos de obra y demolición del proyecto.
Demolición antigua edificación agrícola	Demolición de antigua edificación agraria, construida con bloque de hormigón y cubierta de fibrocemento	Generación de residuos de construcción. Entrega a gestor autorizado. Generación de residuos peligrosos de fibrocemento que requieren de gestión especializada. Gestión por gestión autorizado y de acuerdo con los protocolos de seguridad.
Construcción de nuevo edificio bodega e instalaciones	Generación de residuos de obra y de las instalaciones	Elaboración de un plan de gestión y entrega a gestor autorizado.
Formación del camino	Acondicionamiento del espacio, sólo pequeños movimientos de tierra.	Sin generación de residuos de obra.
Acondicionamiento espacio para estacionar		Restos vegetales reutilizados en la finca agraria

Residuos derivados de la ejecución del proyecto. Tipología	
17/01	Hormigón/ Ladrillo/ Tejas y materiales cerámicos.
17/02	Madera / Vidrio / Plástico
17/03	Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla u otros productos alquitranados.
17/04	Metales (incluso sus aleaciones).
17/05	Tierras, piedras y limos.
17/06	Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto.
17/08	Materiales de construcción a base de yeso
17/09	Otros residuos de construcción y demolición.

Residuos peligrosos potenciales derivados de la ejecución del proyecto	
17 01 06	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas.
17 02 04	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.
17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados.
17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.
17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.
17 05 03	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.
17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.
17 05 07	Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas.
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen amianto.
17 06 03	Otros materiales de aislamiento que consisten en sustancias peligrosas o contienen dichas sustancias.
17 06 05	Materiales de construcción que contienen amianto.
17 08 01	Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas.
17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.
17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB).
17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.

Insumos y exumos del funcionamiento de la bodega

Insumos	
Materias Primas	Uva, producción propia
Agua	<p>Necesaria para la producción de vino, y para los procesos de limpieza de la maquinaria y utensilios. En menor medida, para los consumos de clientes y trabajadores.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que en las bodegas el consumo de agua es muy variable de unos meses a otros y tiene un carácter estacional muy marcado, produciéndose el máximo consumo la época de vendimia.</p> <p>Se prevé que el consumo de agua de la bodega sea de 1,5 m³ de agua por cada 1 hl de vino producido al año, por lo que se prevé un consumo anual de 633 m³ (aproximadamente 53 camiones cisterna al año). Este consumo ya incluye la parte proporcional del consumo de los trabajadores no residentes y también de los clientes.</p>
Energía	<p>Se consume energía en el funcionamiento de la maquinaria y en los procesos de refrigeración y control de la temperatura de fermentación.</p> <p>Igualmente se consume energía en iluminación interior y climatización (con aerotermia).</p> <p>No estará permitido almacenar ningún tipo de combustible.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que en las bodegas el consumo eléctrico es muy variable de unos meses a otros y tiene un carácter estacional muy marcado, produciéndose el máximo consumo la época de vendimia.</p> <p>De acuerdo con el esquema eléctrico de las necesidades de la actividad, se requiere una potencia 173 kw en el punto máximo, que correspondería a la época de vendimia (aproximadamente durante 15 días), en la que se juntaría el inicio de la producción de vino, climatización (al coincidir en verano) y una mayor utilización de la zona de clientes.</p> <p>Después de este período, la actividad puede funcionar con prácticamente la mitad de la potencia, dado que en invierno no habrá consumos por climatización, no se realiza producción de vino, y el uso de la zona de clientes será menor.</p> <p>Se ha previsto la implantación de un sistema de aerotermia que puede disminuir el 40% de la energía eléctrica necesaria para la climatización.</p> <p>Se ha descartado la implantación de placas fotovoltaicas, dada la elevada estacionalidad del consumo.</p>

Exumos	
Residuos vegetales reutilizables	<p>Los únicos residuos sólidos producidos en la vinificación se generan en el prensado de la uva, tratándose más que de un residuo de un subproducto reutilizable. El subproducto corresponde a los orujos (hollejo, pulpa y semillas). En el presente caso son reutilizados como abono orgánico en los propios cultivos.</p> <p>La aplicación de este subproducto en el campo se hace después de su generación, sin realizar ningún proceso de secado. El secado se produce sobre el suelo agrícola.</p>
Residuos sólidos. Entrega separativa	<p>Se produce una pequeña cantidad de otros residuos, tratándose de residuos asimilables a urbanos, ya que no presentan una composición diferenciada de éstos (envases, papel, cartón, vidrio, filtros de papel...).</p> <p>Estos residuos son entregados a los servicios municipales para su gestión.</p>
Residuos líquidos del proceso productivo	<p>Los residuos líquidos que se generan en el proceso corresponden a las aguas generadas en los procesos de limpieza de las cubas, barricas e instalaciones de prensado, cuyo caudal y carga dependen de la época del año.</p>
Residuos líquidos aguas fecales	<p>Se producen residuos líquidos de los servicios higiénico sanitarios.</p>
Residuos del control de la vinificación. Laboratorio.	<p>En el proceso de la vinificación es necesaria la realización de controles de la fermentación en un pequeño laboratorio enológico. Las analíticas consisten en neutralizaciones u oxidaciones, con reacciones ácido-base donde las disoluciones resultantes son inocuas, de pH=7.</p> <p>Se ha desarrollado un laboratorio enológico para el control del proceso de vinificación, en el que se realizan todas los controles diarios de la fermentación y analíticas.</p> <p>Una vez finalizada la valoración, se procede a diluir el líquido resultante en abundante agua. Los restos sólidos (gránulos de piedra pómez) se vierten a la basura.</p> <p>Se considera que dado el tipo de productos empleados, el grado de dilución, y que se trata de neutralizaciones u oxidaciones con producto final de pH neutro, los productos resultantes son inocuos, sin poderlos considerar como un residuo peligroso.</p> <p>Los residuos de envases de productos peligrosos serán entregados a gestor autorizado.</p>

III.- Justificación de la solución adoptada. Estudio de Alternativas.

Contenido Documento ambiental (evaluación **simplificada** proyectos)
Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

c) Una **exposición** de las principales **alternativas** estudiadas, incluida la alternativa cero, y una **justificación** de las principales razones de la **solución adoptada**, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

Introducción

En el presente capítulo se justifica la solución adoptada, teniendo en cuenta las alternativas de los diferentes aspectos y conceptos.

Alternativa 0

Las actividades agrarias han experimentado en las últimas décadas una importante pérdida de rentabilidad, la cual ha implicado la reducción de la población activa dedicada al sector, así como el abandono de la actividad agrícola o/y la disminución de la inversión en conservación de las fincas agrarias.

Una de las alternativas para recuperar o mejorar la rentabilidad agrícola, además de actividades complementarias como son las turísticas, es la realización de actividades de transformación y comercialización que obtengan un mayor valor añadido de la producción, como es el caso de las actividades agrarias de transformación, como sería la producción de aceite o, en este caso, vino, y su comercialización directa.

En este sentido, la propia ley agraria de las Illes Balears indica que:

Artículo 99. Agrocultura en explotaciones agrarias preferentes.

1. Se entiende por **agrocultura**, a los efectos de esta ley, las actividades complementarias relativas al conocimiento, la divulgación o el disfrute de la cultura y del patrimonio etnológico del mundo agrario de las Illes Balears en explotaciones agrarias preferentes, relacionadas con la producción agraria y su transformación, como las actividades relacionadas con la viña y el vino (**enocultura**), los olivos y el aceite (**oleocultura**), el cerdo y sus derivados, la leche y sus derivados, la caza, el caballo, la degustación y la cata de productos de la explotación o de la agrupación de titulares de explotaciones preferentes.

2. Los establecimientos agro-culturales son los relacionados con las actividades agroculturales, entre los cuales se incluyen, entre otros, bodegas, museos enológicos y almazaras en explotaciones agrarias preferentes. Estos tipos de establecimientos pueden asociarse o colaborar con la finalidad de crear rutas agroculturales.

Desde el punto de vista ambiental, entendemos, que la mejora de la rentabilidad agraria, si no existen situaciones específicas de la forma de generación, debe considerarse como ambientalmente positivo por la generación de empleo agrario y la conservación de los espacios agrarios, más teniendo en cuenta que se trata de un uso admitido en suelo rústico.

En el presente caso, se están plantando progresivamente de viña para la producción de vino, siendo de interés, desde el punto de vista ambiental, el desarrollo de cultivos y producciones rentables y que mantengan el valor productivo agrícola del espacio agrario.

De esta manera, no habiéndose detectado efectos ambientales negativos significativos asociados al emplazamiento, se ha descartado la alternativa 0.

Alternativas en cuanto al emplazamiento suelo rústico

Una bodega es una actividad relacionada con la transformación de productos agrarios en las propias fincas a las que dan servicio, o en entornos inmediatos a éstas, donde es necesario transportar la uva recogida hasta el lugar de transformación, los cuales no deben estar alejados de los lugares de producción para evitar tiempos de transporte elevados que implicarían degradación del producto, así como consumos energéticos y esfuerzo humano innecesarios.

De esta manera, entendemos que las actividades de transformación agrarias deben encontrarse preferentemente en el entorno inmediato de los lugares de producción, como se ha realizado desde antiguo en relación a la agricultura, más teniendo en cuenta que se trata de un uso admitido en suelo rústico.

Alternativas emplazamiento del edificio de la bodega en la finca

En relación al emplazamiento de la nueva bodega se han estudiado las siguientes alternativas:

- Alternativa A: emplazamiento de la bodega en la ubicación de una edificación agraria existente (edificación de bajo valor y cubierta de uralita).
- Alternativa B: emplazamiento en otra zona de la finca, manteniendo la edificación para usos agrícolas, ocupando zona de cultivo para emplazar la nueva edificación.

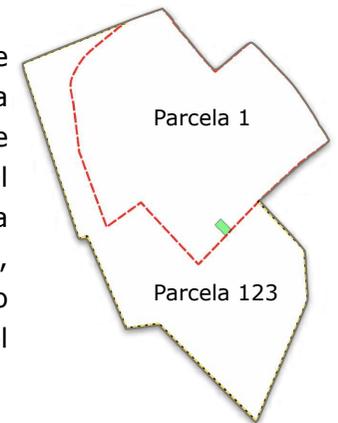
Justificación de la solución adoptada

Se ha considerado ambientalmente más adecuada la alternativa A, implantando la bodega en un espacio actualmente ocupado por una edificación, evitando nuevas ocupaciones de zonas de cultivo. Teniendo en cuenta las características y estado de la edificación, se ha descartado el aprovechamiento de la edificación existente para el uso de bodega y para otros usos agrícolas de la finca.

Además, el emplazamiento seleccionado se considera adecuado al encontrarse separado de la carretera, separado de la vivienda de la parcela y de otra vivienda muy próxima, en la zona relativamente central de producción vitícola conformada por dos parcelas, y en un lugar con perspectiva paisajística de la propia finca, donde el espacio quedará rodeado de viñedo, con visión a las dos vaguadas que se encontrarán plantadas con vides. La ubicación de la bodega es adecuada para el transporte de la uva recogida desde cualquiera de las dos parcelas.

La nueva bodega, de esta manera, se encontrará centrada en la explotación, desde la cual se podrá observar casi toda la superficie de los viñedos de las dos fincas agrícolas, y, por el contrario, la bodega será observada desde una superficie reducida externa a las fincas, puntualmente desde algunas viviendas del núcleo de Moscari, tal como se ha analizado en el capítulo de Análisis de incidencia visual.

El emplazamiento de la nueva edificación no presenta valores ambientales específicos, ya sea culturales o de vegetación, entre otros. El emplazamiento permite aprovechar la situación de las antiguas edificaciones sin reducir la superficie de tierra cultivable. Por otra parte, el proyecto permite la conservación e integración del arbolado situado en el entorno (encinas).



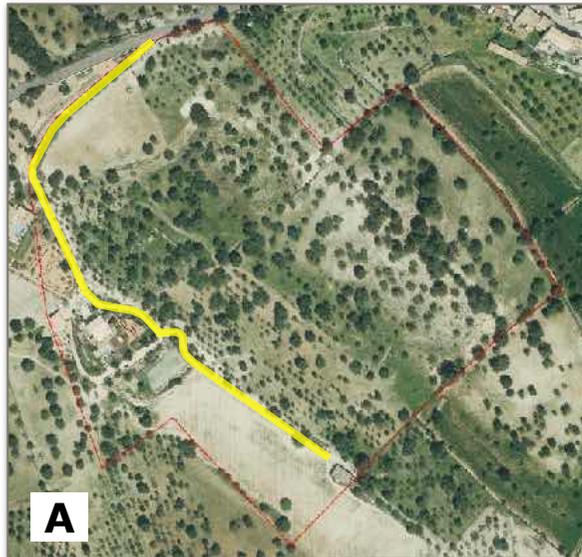
Alternativa al trazado del camino de acceso

Para el desarrollo de la actividad es necesario disponer de un camino de acceso a la bodega, tanto para clientes y visitantes, como para camiones y maquinaria. Este camino debe tener ser técnica y funcionalmente adecuado para poder desarrollar la actividad agrícola y las actividades agroindustriales.

En este sentido, se han planteado varias alternativas de trazado, teniendo en cuenta los siguientes factores: caminos o zonas de paso existentes, longitud, orografía del terreno y situación de los cultivos existentes y futuros.

- Alternativa A. Camino existente: a través de la finca discurre un camino de tierra compactada que da acceso a la vivienda vacacional y llega hasta la zona donde se ubicará la bodega.

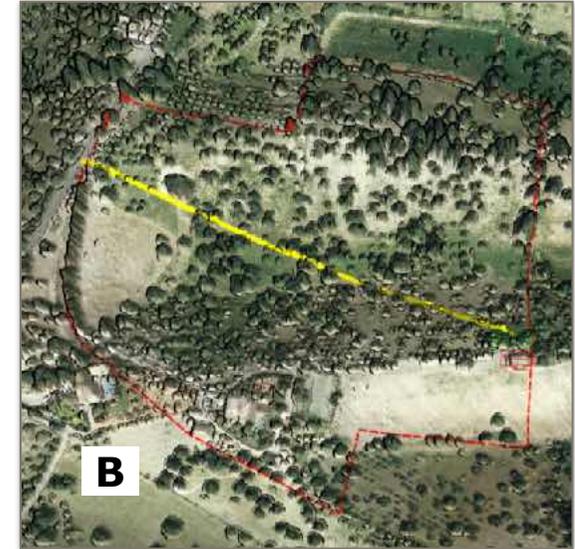
El uso de este camino supondría la interferencia mutua entre la actividad y los usos de vivienda vacacional existentes en la finca.



Para poder circular con las condiciones técnicas y de seguridad adecuadas sería necesario ampliar la anchura actual del camino, en una zona rodeada por actuales o futuros cultivos de viña (autorizados), existiendo dificultades de ampliación por topografía o por afectación a los actuales viñedos.

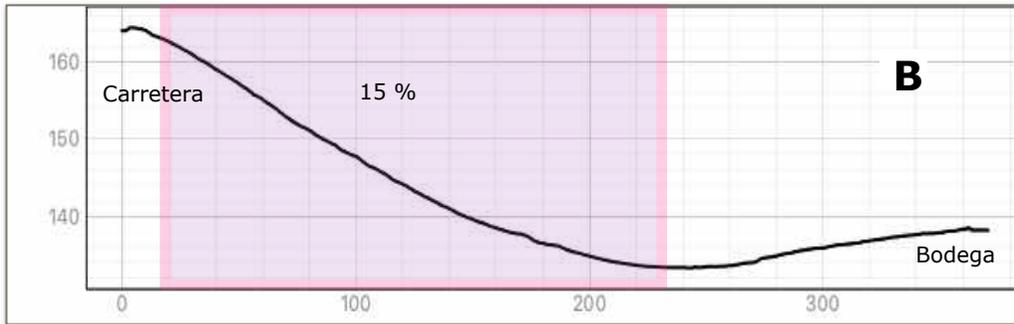
Además, sería necesario ampliar el trazado o ampliar la explanada de acceso para poder acceder o disponer de una zona de estacionamiento.

- Alternativa B. Nuevo camino de menor longitud: alternativa de nuevo trazado de menor longitud, tratándose de un trazado rectilíneo desde el acceso a la finca a la bodega. Este camino tendría las dimensiones adecuadas para la circulación de los vehículos de clientes y visitantes, así como para la circulación de maquinaria y camiones.



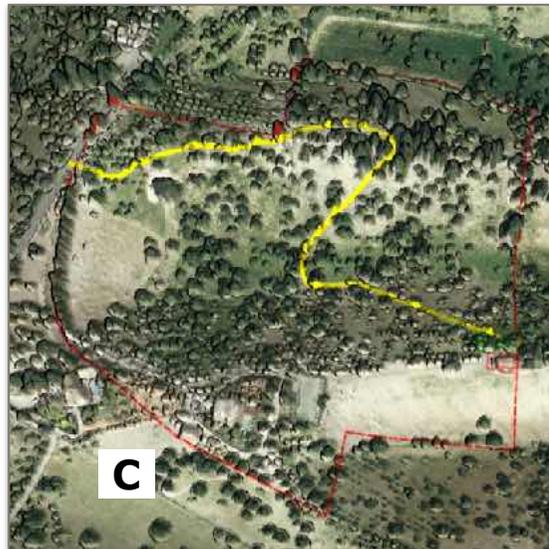
En primer lugar, debe tenerse en cuenta que un nuevo camino permitiría disponer de una zona de tránsito destinada a la actividad de bodega y a la actividad agrícola, sin interferencias mutuas con los usos de vivienda vacacional existentes en la finca, considerándose una solución conveniente por motivos funcionales y de seguridad de los diferentes usuarios y trabajadores.

Este trazado, aunque se trata de la alternativa de menor longitud, implicaría pendientes de un 15%, tal y como puede observarse en los perfiles del terreno, tratándose de pendientes inadecuadas para la circulación.



Además, supondría la afección a las unidades de cultivo y plantaciones de viña existentes.

- Alternativa C. Nuevo camino adaptado a la orografía del terreno y a los cultivos: trazado de un camino adaptado a la orografía del terreno, a la situación de los cultivos de viña (tanto las plantaciones ya existentes como las también autorizadas que se han de desarrollar en el futuro), así como a las zonas de paso ya utilizadas para el desarrollo de la actividad agrícola.



Así como a las zonas de paso ya utilizadas para el desarrollo de la actividad agrícola.

Al igual que la alternativa B, el nuevo camino permitiría disponer de una zona de tránsito destinada a la actividad de bodega y a la actividad agrícola, sin interferencias mutuas con

los usos de vivienda vacacional existentes en la finca, considerándose una solución conveniente por motivos funcionales y de seguridad de los diferentes usuarios y trabajadores.

Se trata de un camino de mayor longitud, con la pendiente adecuada para la circulación, tal y como puede observarse en el perfil topográfico.



Este trazado no afectará a los cultivos existentes y programados, discurriría entre las zonas de viña, respetando los ejemplares de algarrobo existentes.

Este nuevo camino podrá ser utilizado para el desarrollo de las labores agrícolas de parte de la finca y transportar la uva recolectada hacia la bodega. Es más, el trazado se ha planteado aprovechando zonas de paso actualmente ya utilizadas para el desarrollo de la actividad agrícola, tal como se aprecia en las fotografías aportadas en el presente estudio.

Justificación de la solución adoptada

En primer lugar, se considera más adecuado disponer de un nuevo camino que podrá ser aprovechado por la actividad de la bodega y para las labores de la actividad agrícola de la finca, que no interfiera con los usos de vivienda vacacional, de modo que se puedan desarrollar el conjunto de actividades de la finca en condiciones de seguridad y funcionalidad.

Teniendo en cuenta que es viable plantear la solución de un nuevo trazado sin afectar a las zonas de cultivo de viña y ejemplares de algarrobo, sin necesidad de realizar ninguna construcción ni pavimentación, únicamente nivelando-regularizando la superficie, no se han identificado aspectos ambientales que hagan inviable o inadecuado el planteamiento de un nuevo trazado, manteniendo el camino existente para los usos que ya se desarrollan en la finca, incluyendo el paseo de personas en condiciones de seguridad y sin interferencias con las labores agrícolas.

En relación al nuevo trazado, se considera ambiental y técnicamente más adecuado el trazado propuesto en la alternativa C, dado que, si bien se trata del trazado de mayor longitud, es la solución que se adapta más adecuadamente al relieve permitiendo la circulación con seguridad, y no supone la afección a cultivos existentes y futuros, además de aprovechar zonas de paso actualmente ya utilizadas para el desarrollo de la actividad agrícola. Además, el trazado seleccionado permite la conservación de los diferentes algarrobos que existen junto al trazado.

IV.- Caracterización ambiental del entorno

El presente capítulo está destinado a aportar la descripción del medio afectado, aportando la caracterización del entorno.

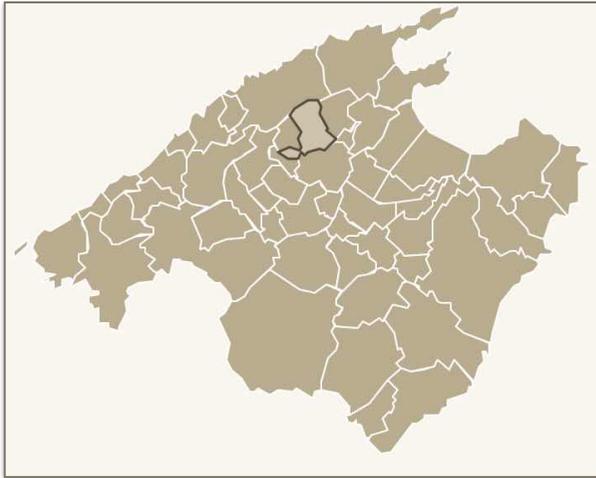
Contenido Documento ambiental (evaluación **simplificada** proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

d) *Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.*

Los aspectos que son objeto de caracterización, se encuentren o no afectados por el proyecto, son los siguientes:

- Geografía.
- Climatología.
- Relieve y carácter topográfico.
- Geología.
- Hidrología superficial.
- Hidrología subterránea.
- Vegetación.
- Hábitats de la Directiva Hábitats.
- Fauna Potencial.
- Usos del territorio.
- Economía.
- Población.
- Valores de interés.
- Infraestructuras.
- Riesgos ambientales.
- Paisaje (incluido en capítulo específico).

Geografía



Selva es un municipio de la comarca geográfica del Raiguer de la Serra de Tramuntana, que limita con los municipios de Mancor, Escorca, Campanet, Inca, Búger i Lloseta.

El TM tiene una superficie de 48,71 km² y 4.080 habitantes (2020).

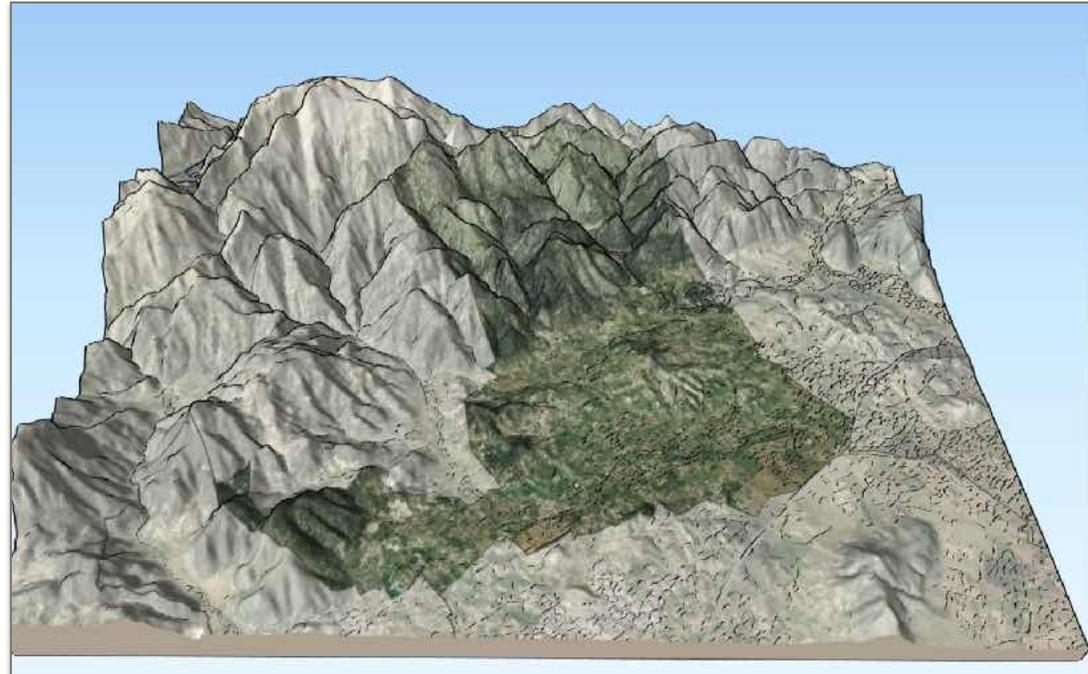
El TM de diferentes núcleos de población: Selva, es el núcleo principal de población donde se

halla su Ayuntamiento; Caimari, segundo núcleo en población situado en las laderas de la Sierra de Tramuntana; Moscarí, tercer núcleo del municipio situado entre Selva y Campanet; Biniamar cuarto núcleo del municipio situado entre Selva y Lloseta; y Binibona, que es más pequeño de los núcleos del municipio y se encuentra entre Caimari y Campanet.

La zona sur del término municipal corresponde a la zona del raiguer, mas llana, y la zona norte corresponde a la propia Serra de Tramuntana, lo cual queda reflejado en los gráficos 3D aportados.

El término municipal, no en la zona del proyecto, presenta espacios protegidos por diferentes figuras de protección supramunicipal:

- ANEI y ARIP, según la Ley de Espacios Naturales
- Paratge Natural de la Serra de Tramuntana.
- Red Natura 2000, con LIC y ZEPA.



Relieve y carácter topográfico

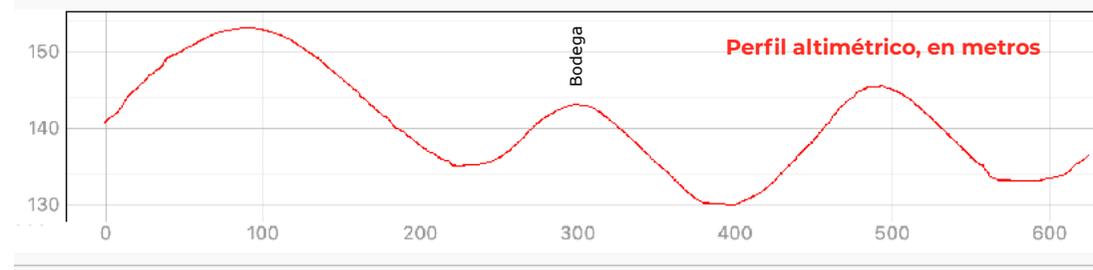
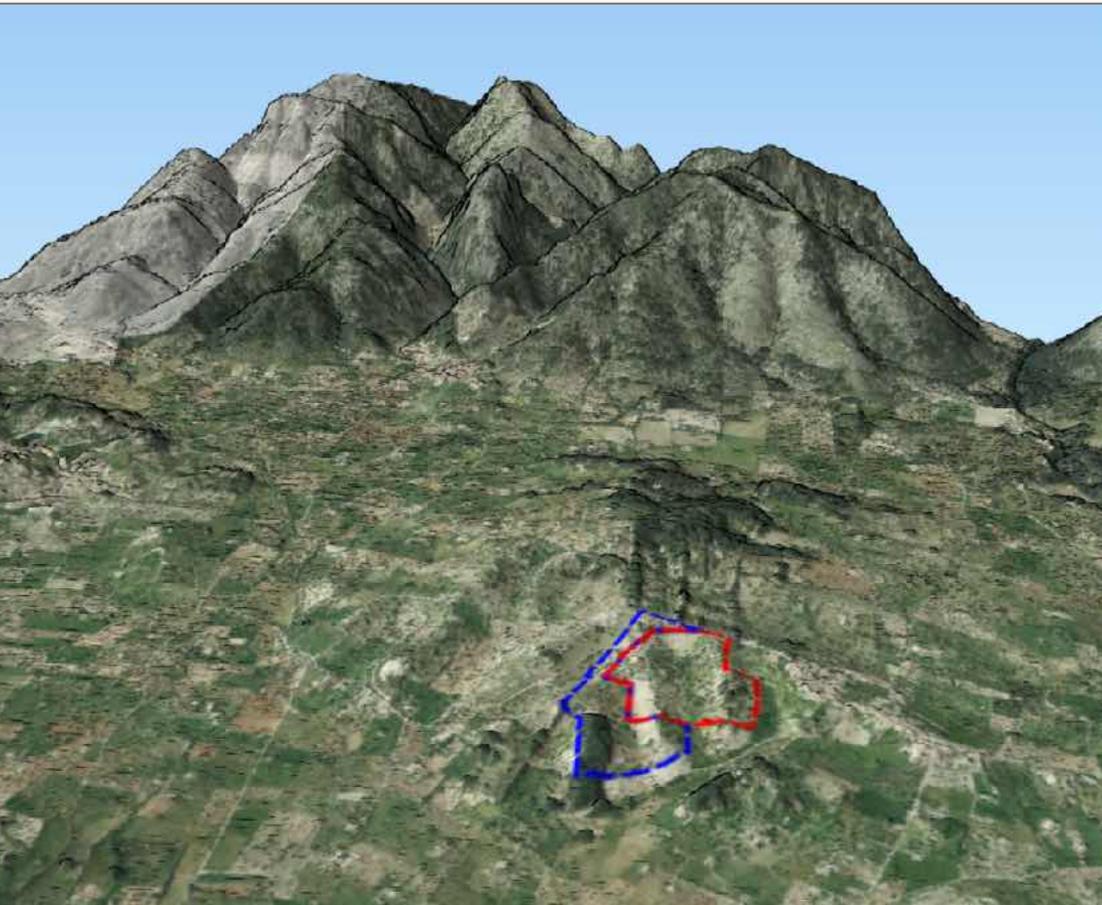
La parcela agrícola donde se emplaza la bodega, así como a la parcela inmediata que forma parte de la misma explotación productiva, se encuentra en la zona Sur del término municipal, sector que si bien ya no presenta el fuerte relieve característico de la Serra de Tramuntana, es una zona que presenta, aun, cierto releve ondulado.

La finca forma parte de las estribaciones del Puig de Sa Bisbal de 206 m, y se encuentra atravesada de norte a sur por dos vaguadas que se inician en el linde de la finca, presentando un relieve ondulado, con pocos espacios llanos.

La orografía de la finca ha condicionado el desarrollo del acceso hasta la bodega, la cual se encuentra ubicada en una loma, tal como se ha descrito en el capítulo de caracterización del proyecto.

La bodega se encuentra en una loma, con visibilidad hacia los dos lados de la zona de viñedo. El camino desciende de la parte alta de la finca que linda con la carretera, adaptándose a la orografía del terreno y haciendo un recorrido que permita obtener una pendiente adecuada.

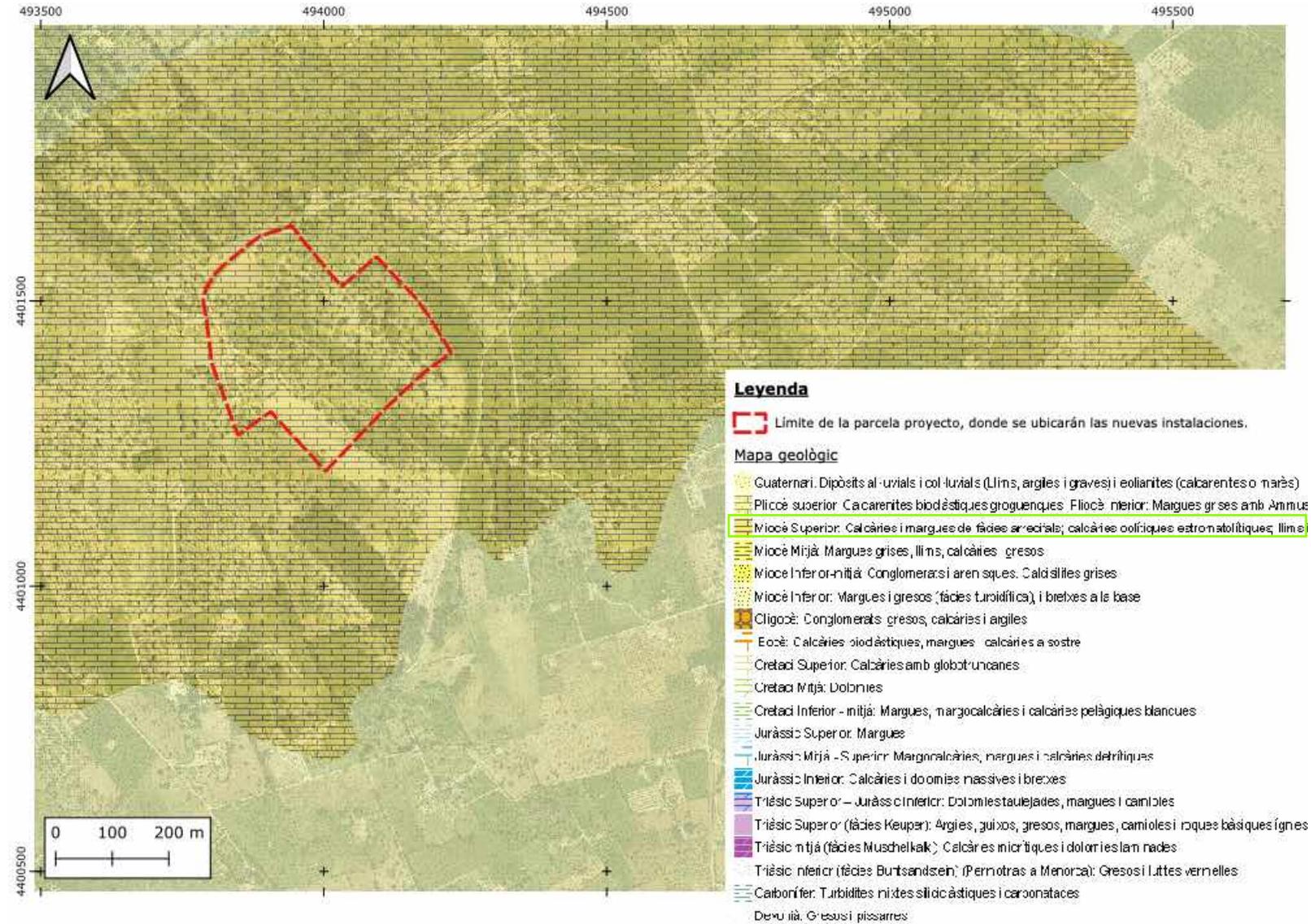
El relieve no se modifica por el proyecto, no tratándose de un relieve singular.



Geología

La isla de Mallorca está configurada en tres grandes regiones geológicas: la Serra de Tramuntana, la Serra de Llevant y las llanuras centrales, donde se encuentra la parcela.

En la zona afloran materiales del Mioceno Superior, formados por margas y calizas.



Fuente: IDEIB, WMS Geociència, mapa geològic.

Hidrología superficial

La isla de Mallorca se encuentra fraccionada en numerosas cuencas hidrográficas, las cuales presentan una extensión reducida y regímenes hídricos diferentes. Los cursos de agua, los torrentes, presentan un régimen intermitente donde se combinan fuertes crecidas y largos períodos en los que están secos. Los caudales más importantes se dan en los meses de diciembre y enero, prolongándose durante 4 ó 5 meses, o incluso más, dependiendo de las características pluviométricas de cada año hidrológico.

Torrentes

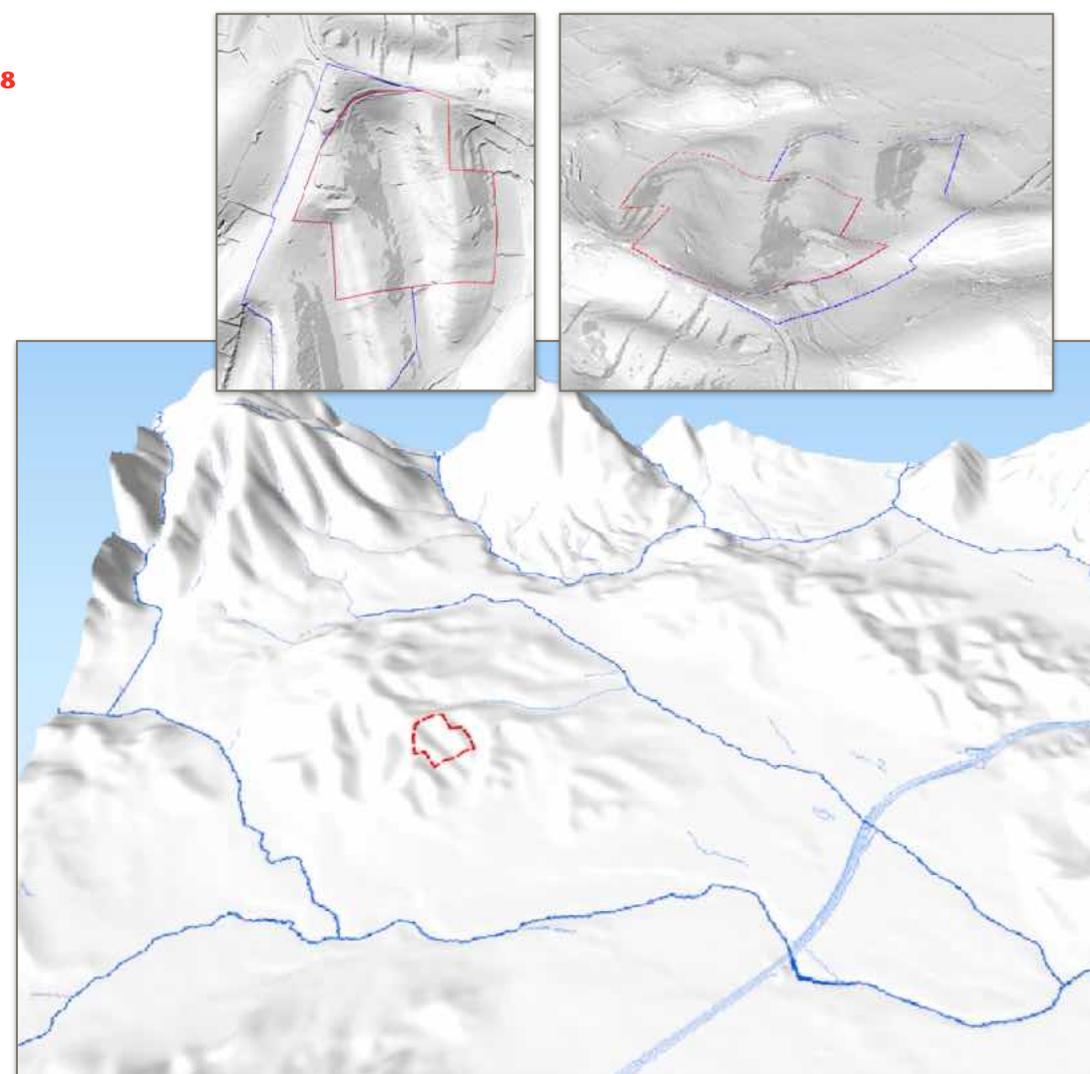
La finca agrícola no es atravesada por ningún torrente inventariado, si bien está atravesada de norte a sur por dos vaguadas que inician su recorrido en la propia explotación agrícola.

Zonas húmedas

En las zonas afectadas por el proyecto, ni en el espacio inmediato, no aparece ninguna zona húmeda inventariada.

Zonas de posible riesgo de inundación

No existen llanuras de inundación ni, de acuerdo con el vigente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, el ámbito del proyecto no se encuentra situado en una Área con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI).



Representación 3D del ámbito del proyecto y su entorno, en relación a la hidrología superficial.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del IGN e IDEIB.

Leyenda

 Límite de la parcela proyecto, donde se ubicarán las nuevas instalaciones.

Xarxa Hidrogràfica Provisional

 Siquia, canal, aqüeducte, conducció o canonada

 Torrent

 Talveg i altres

Zones Húmedes

 ZONA HUMIDA

 ZONA POTENCIAL

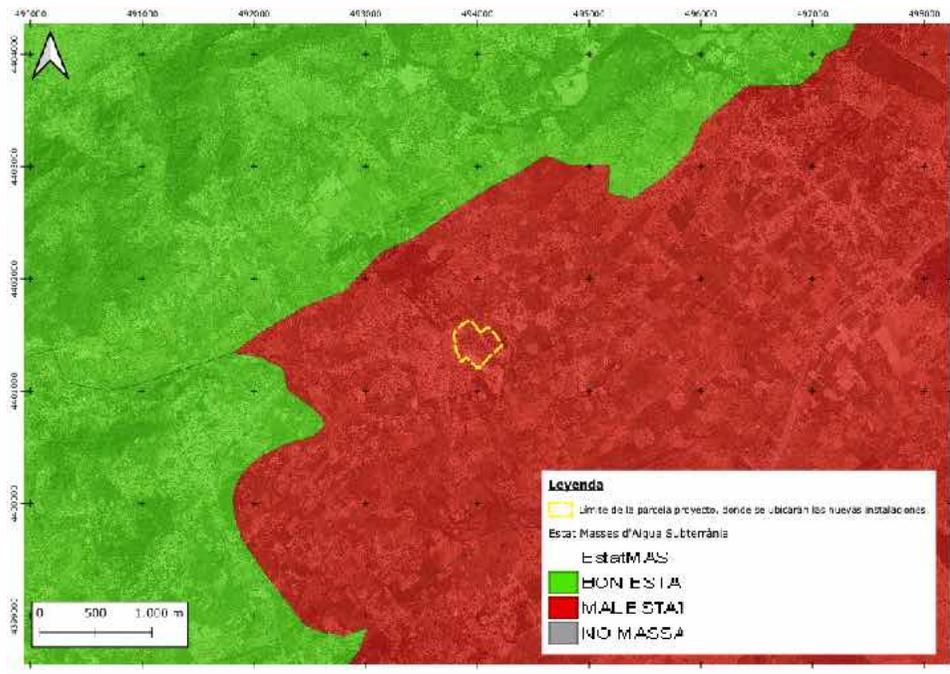
ARPSI



Hidrología subterránea

Masas de agua

La finca se sitúa sobre la masa de agua subterránea 1811M1 de Sa Pobla, que forma parte de unidad hidrológica Llano Inca - Sa Pobla. Tiene una superficie de 13,42 km², 124,48 km² de afloramientos permeables y conexión con la línea de costa. La masa se encuentra en riesgo, presentando mal estado cuantitativo y cualitativo por contaminación por nitratos, cloruro y sustancias prioritarias.



Estado masas de agua subterránea. Fuente: WMS IDEIB.

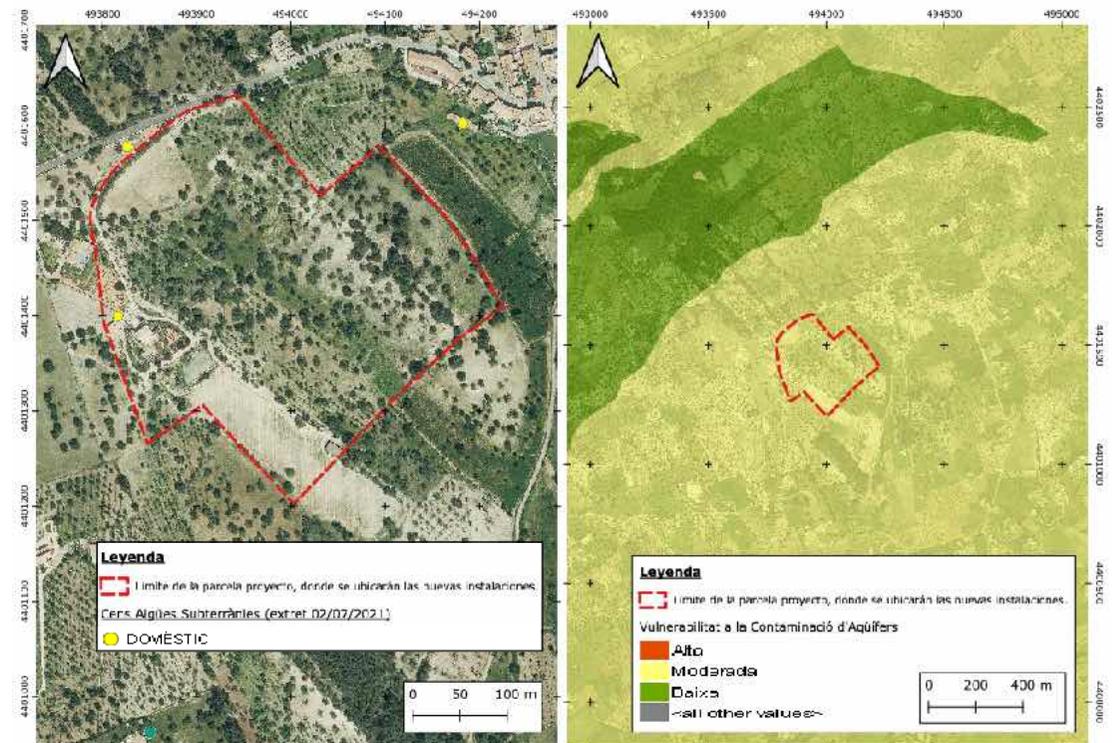
Sondeos

En parcela catastral donde se sitúa el proyecto de bodega aparece un sondeo autorizado con uso de suministro doméstico.

Vulnerabilidad de acuíferos

La finca donde se emplaza la bodega se encuentra en zona de vulnerabilidad de acuíferos moderada.

Si bien la bodega produce aguas residuales de la limpieza y aguas fecales de los servicios higiénicos sanitarios, las cuales son objeto de tratamiento y reutilización, no se desarrollan actividades con efectos apreciables como serían actividades que utilizan o gestión productos peligrosos como aceites industriales, entre otros.



Presencia de sondeos y vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en relación al ámbito del proyecto. Fuente: WMS Hidrogeología IDEIB.

Vulnerabilidad por nitratos

La parcela se encuentra en zona vulnerable a contaminación por nitratos, según el *Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación para nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico*. También se encuentra en dicha zona vulnerable según proyecto de decreto, el cual ampliaría substancialmente dichas superficies.



Vulnerabilidad a contaminación por nitratos. Fuente: WMS IDEIB.

Vegetación

La parcela está conformada por vegetación de cultivos, dominada por caracterizada por las especies cultivadas, correspondiendo a almedros (*Prunus dulcis*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), vid (*Vitis vinifera*) y olivo (*Olea europæa*).

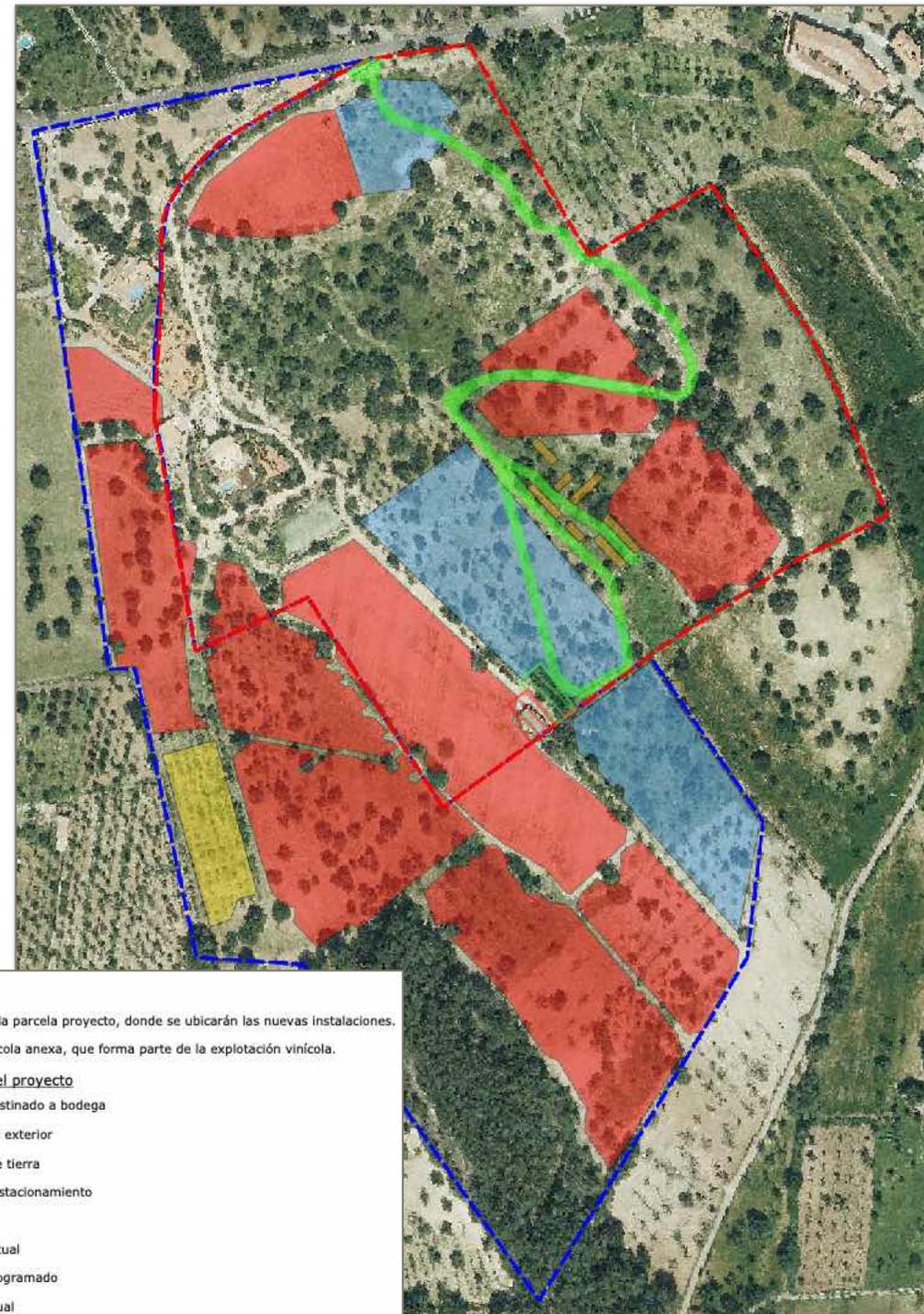
La finca, hasta el inicio de las plantaciones de viña, presentaba cultivos de secano conformados por plantaciones de almendro y algarrobo. La finca se encuentra en un proceso de sustitución de las plantaciones de almendro por plantaciones de vid, conservado los algarrobos integrados en la viña. También existe en la explotación una zona con plantación de olivar. En la parcela también aparecen zonas sin vegetación con edificaciones y caminos.

Puntualmente en la finca aparecen ejemplares dispersos de encina (*Quercus ilex*) y de acebuche (*Olea europæa*). En la parcela 123, parcela anexa a la parcela 1 donde se desarrolla el proyecto, aparece, al sur, una masa forestal (pinar con asociación de encinas), actualmente limitando con nuevas plantaciones de viña.

En las fotografía aéreas recientes (2018) presentan ya algunas plantaciones de viña, las cuales en el momento actual presentan ya una superficie muy superior, la cual donde aun no se ha finalizado el proceso de sustitución de cultivos.

Bodega y explanada. Se sitúa sobre una edificación agrícola que es objeto de demolición y sobre zonas periféricas al espacio. En la zona de la explanada aparece algún ejemplar de encina (*Quercus ilex*) que se integran en la misma.

Camino de tierra proyectado de acceso a la bodega y uso agrícola. Se sitúa sobre zonas de cultivo, pudiendo afectar puntualmente a ejemplares de almendro en mal estado y respetando los ejemplares de algarrobo existentes. El trazado discurre entre las plantaciones de viña existentes y previstas.



Leyenda	
	Límite de la parcela proyecto, donde se ubicarán las nuevas instalaciones.
	Finca agrícola anexa, que forma parte de la explotación vinícola.
Actuaciones del proyecto	
	Edificio destinado a bodega
	Explanada exterior
	Camino de tierra
	Zona de estacionamiento
Cultivos	
	Viñedo actual
	Viñedo programado
	Olivar actual

Cultivos de viña existentes y programados. Elaboración propia con datos suministrados por el promotor.



Viña actual. Los árboles (encinas y algarrobos) se han mantenido entre las vides.



Zona donde se aparcarán los vehículos, sin creación propiamente de un estacionamiento, únicamente regularizando el suelo.



Encina que quedará integrada en la explanada situada frente al edificio de la bodega.

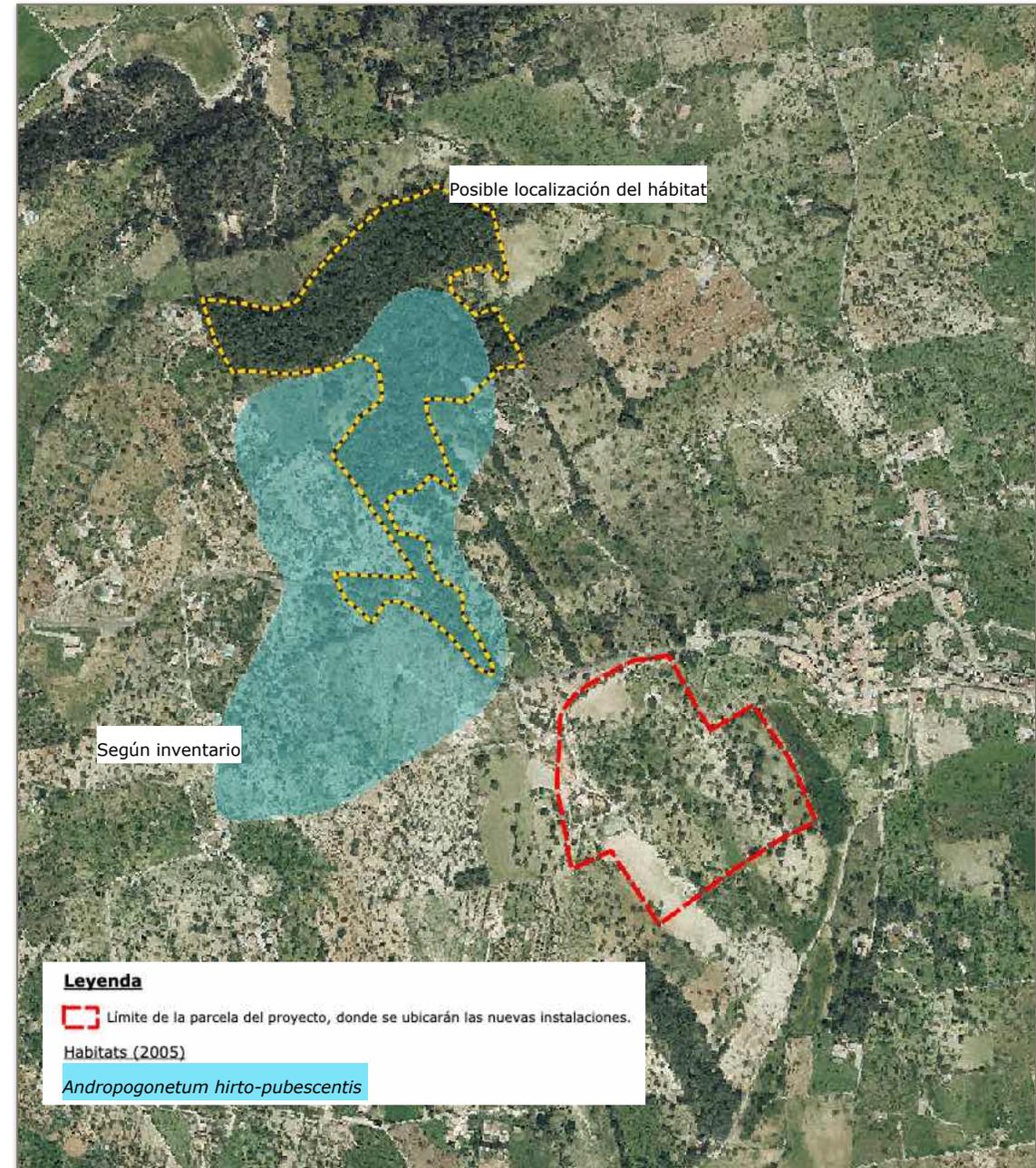


Zona por donde discurrirá el camino sin afectar al arbolado. El camino consiste en la regularización del terreno para permitir la circulación de vehículos.

Hábitats de la Directiva Hábitats

En la finca **no aparecen hábitats de la Directiva**, tratándose de cultivos activos.

En el entorno próximo aparece una zona con el hábitat inventariado *Andropogonetum hirto-pubescentis* A. & O. Bolòs & Br.-Bl. in A. & O. Bolòs 1950, que corresponde a pastizales y eriales⁵, que no se verá afectado por el proyecto.



⁵ Atendiendo a que la grafía del hábitat incluye zonas agrícolas con laboreo agrícola habitual, las cuales son incompatibles con pastizales en eriales, y teniendo en cuenta la técnica empleada para el Atlas de Hábitats de 2005 y su digitalización, entendemos que puede haber habido un desplazamiento de la mancha del hábitat digitalizada, y que se superpondría sobre las comunidades de pinar-lentiscar.

Fauna y figuras legales relacionadas con la fauna

Fauna potencial

A continuación se aporta la relación de especies potenciales de vertebrados, excluyendo la relación de aves. Se señalan las especies que pueden aparecer en el espacio destinado a bodega es una zona con frecuentación por los trabajadores agrícolas.

nombre científico	nombre castellano	nombre catalán	hábitat
1. ANFIBIOS			
2. REPTILES			
<i>Tarentola mauritanica</i>	salamanquesa común	dragó	Paredes secas
<i>Hemidactylus turcicus</i>	salamanquesa rosada	dragonet	Antropófilo, paredes y tejados
3. MAMÍFEROS			
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	conejo	conill	Biotopos diversos
<i>Apodemus sylvaticus</i>	ratón de campo	ratolí de rostoll	Biotopos diversos
<i>Mus musculus</i>	ratón doméstico	ratolí domestic	Biotopos diversos
<i>Rattus rattus</i>	rata negra	r. traginera de camp	Biotopos diversos
<i>Rattus norvegicus</i>	rata parda	rata de albufera	Biotopos diversos
<i>Felis lybica</i>	gato silvestre	moix salvatge	Biotopos diversos
QUIROPTEROS			

La avifauna potencial corresponde a especies asociadas a hábitats de cultivos de secano (cultivos mixtos de frutales y cereales) con un cierto grado de antropofilia. Entre las especies potenciales ligadas al espacio, puede señalarse la presencia potencial de *Columba palumbus* (paloma torcaz), *Alectoris rufa* (perdiz), etc.

Se considera que el espacio afectado por el proyecto tiene interés faunístico genérico, tratándose de un mosaico agroforestal.

De acuerdo con la información disponible en el Bioatles de les Illes Balears, en el ámbito del proyecto aparecen las siguientes especies catalogadas o de interés (cuadrícula 5x5, no apareciendo especies de interés en las cuadrículas 1x1):

<i>Aquila pennata</i>	Àguila calçada
<i>Milvus milvus</i>	Milà reial
<i>Falco peregrinus</i>	Falcó
<i>Falco tinnunculus</i>	Xoriguer

Refugio de fauna

La explotación agrícola de Can Gelat forma parte de un refugio de fauna, Refugio de Can Gelat, nº 122.

Leyenda

-  Límite de la parcela del proyecto, donde se ubicarán las nuevas instalaciones.
-  Fincas agrícolas anexas, que forma parte de la explotación agrícola.
-  Refugios de fauna



Refugio de Fauna de Can Gelat (nº 122). Fuente IDEIB

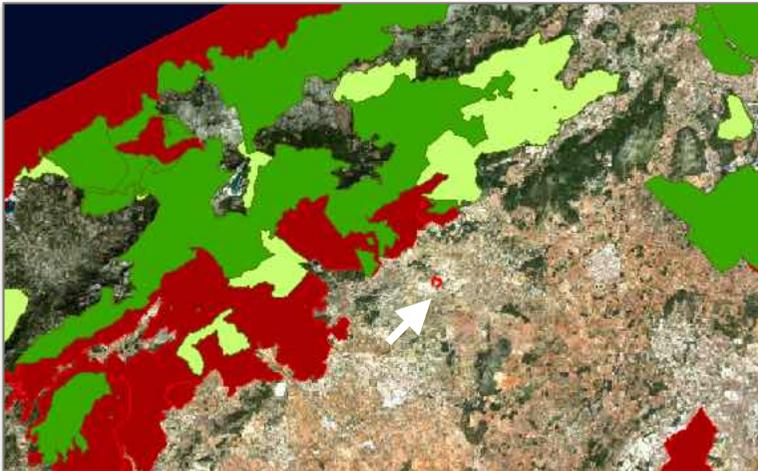
Zonas de Protección electrocución avifauna

La finca se encuentra en ámbito de zona de protección de la avifauna, según lo establecido por el *Real Decreto 1432/2008/es*, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



ZEPA

El espacio no se encuentra en Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).



Áreas importantes para rapaces (AIRIB)

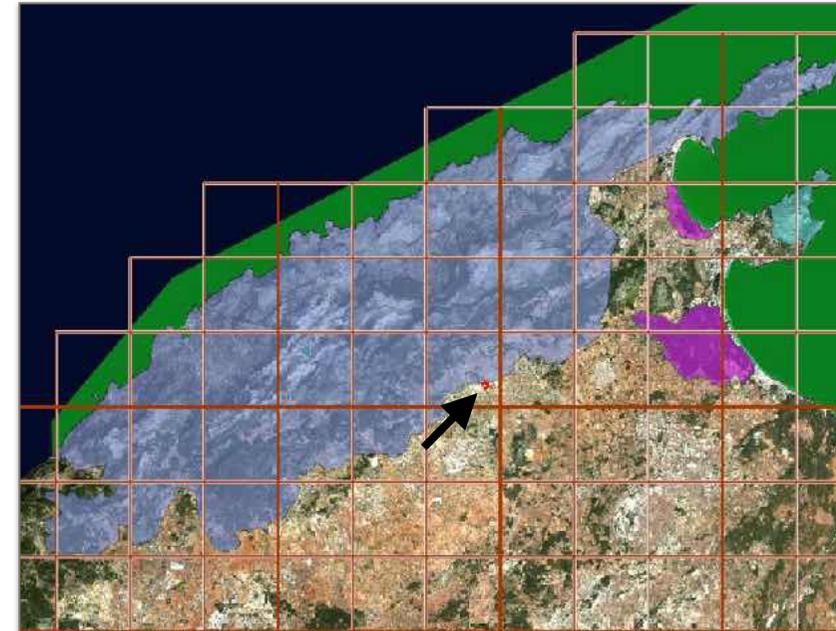
La parcela no se encuentra en Áreas importantes para las aves rapaces (*Pla Terrasse de recuperació, conservació i seguiment de rapinyares*), siendo la más próxima la AIRIB-73, importante para *Falco peregrinus* y *Hieraaetus pennatus*.



<https://www.caib.es/sites/proteccioespecies/ca/d/airib/>

Áreas importantes para la conservación de aves (BirdLife)

La explotación agrícola no se encuentra en IBA, si bien se encuentra inmediata al IBA de la Serra de Tramuntana.



Áreas importantes para la conservación de aves (BirdLife)

Usos del territorio y actividades económicas

Usos del ámbito afectado por el proyecto

La bodega, y el acceso hasta la misma, se encuentran en una parcela agrícola, en la cual, junto a una parcela inmediata, se están desarrollando plantaciones de viña destinadas a la vinificación.

La parcela de la bodega, así como la parcela inmediata donde se desarrolla la producción de uva, presentan sendas viviendas con licencia para alquiler vacacional (ETV), las cuales complementan las rentas económicas y facilitan la reinversión agrícola: Can Gelat de Dalt (ETV/5528) y Can Gelat de Baix (ETV/5527).

El conjunto de las dos parcelas dedicadas a la producción de viña y a las que la bodega dará servicio, presentan cultivos de frutales de secano (almendro y algarrobo), plantaciones de viña, existentes o pendientes de plantación, y un recinto con olivar. También aparece una zona forestal constituida por pinar con presencia de encinas.

Usos del entorno próximo

En el entorno próximo aparecen:

- Fincas agrícolas con cultivos de secano, algunas con viviendas.
- Núcleo urbano de Moscarí, a una distancia en línea recta de 380 m del lugar de implantación del edificio de la bodega.
- Carretera de Selva a Moscarí.

Legenda

 Límite de la parcela del proyecto, donde se ubicarán las nuevas instalaciones.

 Finca agrícola anexa, que forma parte de la explotación agrícola.

Actuaciones del proyecto

 Edificio destinado a bodega

 Explanada exterior

 Camino de tierra

 Zona de estacionamiento

Vegetación y usos

 Viña (actual o programada)

 Olivar actual

 Frutales de secano

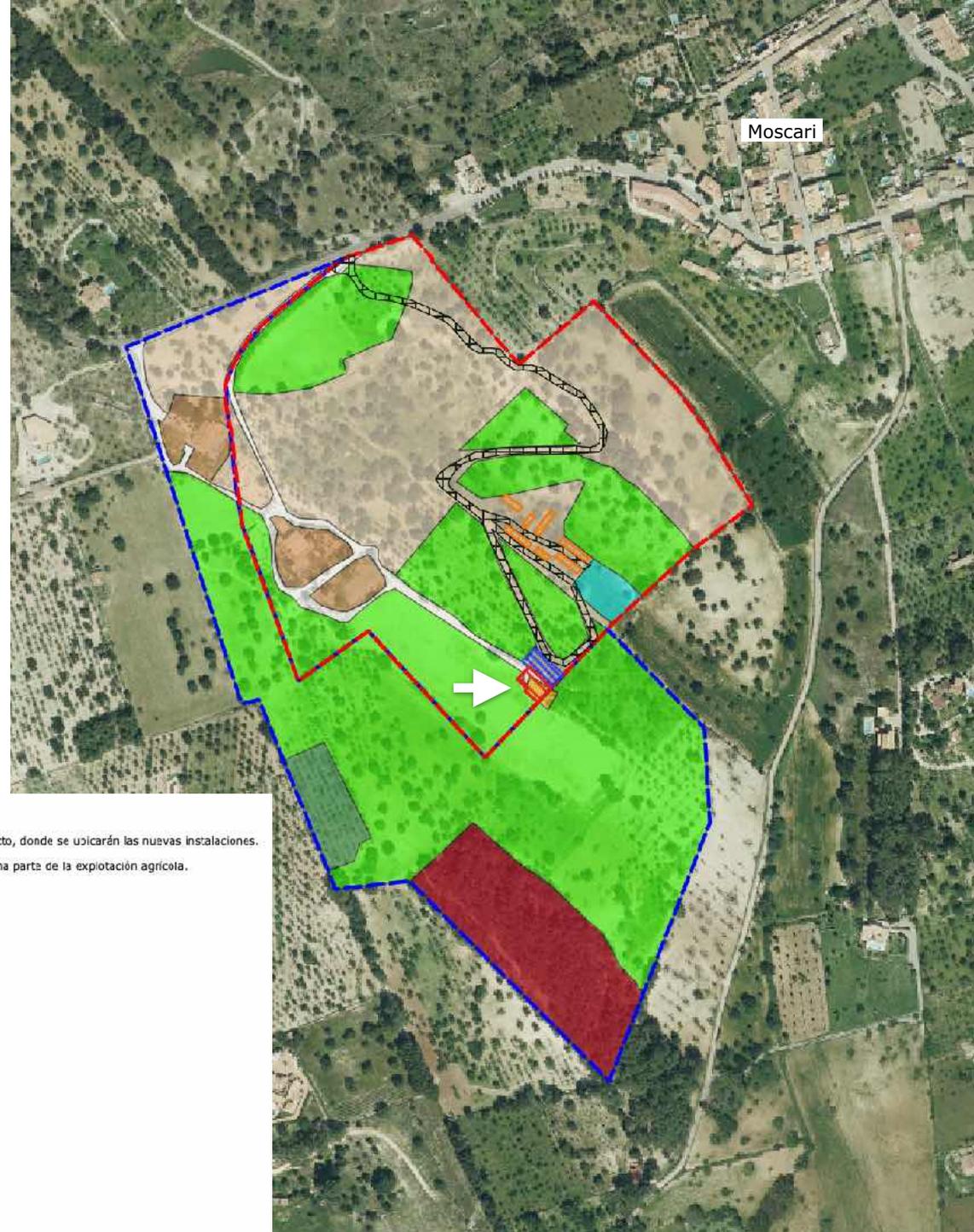
 Balsa riego

 Pinar

 Caminos de tierra

 Edificación agrícola

 Residencial-Turístico



Usos del territorio / cultivos. Fuente: Elaboración propia.

Población

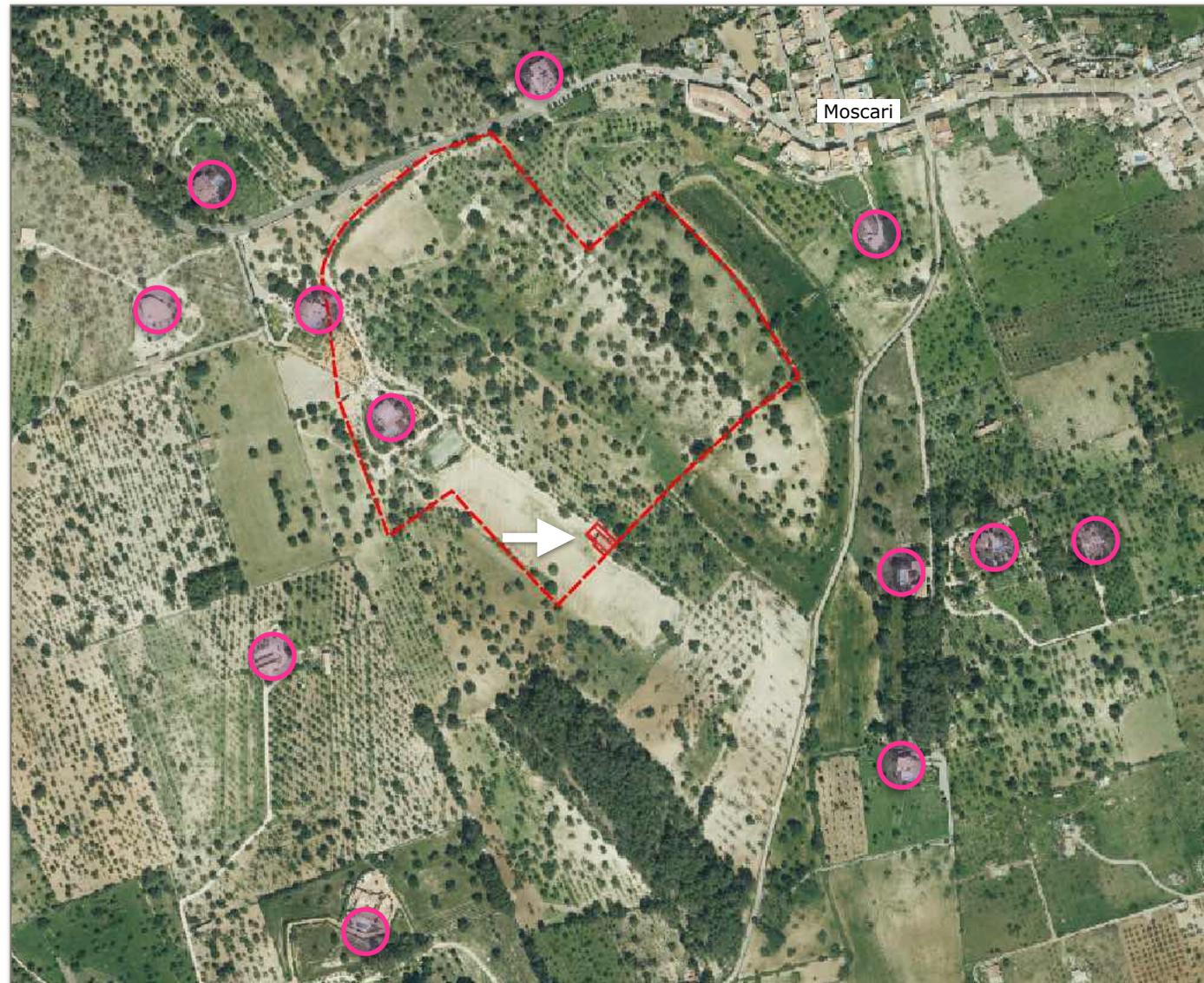
Ámbito afectado

En la parcela donde se implanta el proyecto aparece una vivienda con uso de alquiler vacacional (Can Gelat de Baix ETV/5527).

En la parcela inmediata aparece otra vivienda con uso de alquiler vacacional Can Gelat de Dalt (ETV/5528).

Entorno próximo

En el entorno próximo aparecen algunas viviendas, tal como se ha grafiado sobre la fotografía aérea, así como el núcleo urbano de Moscari..



Localización de viviendas próximas. Fuente: Elaboración propia

Valores de interés

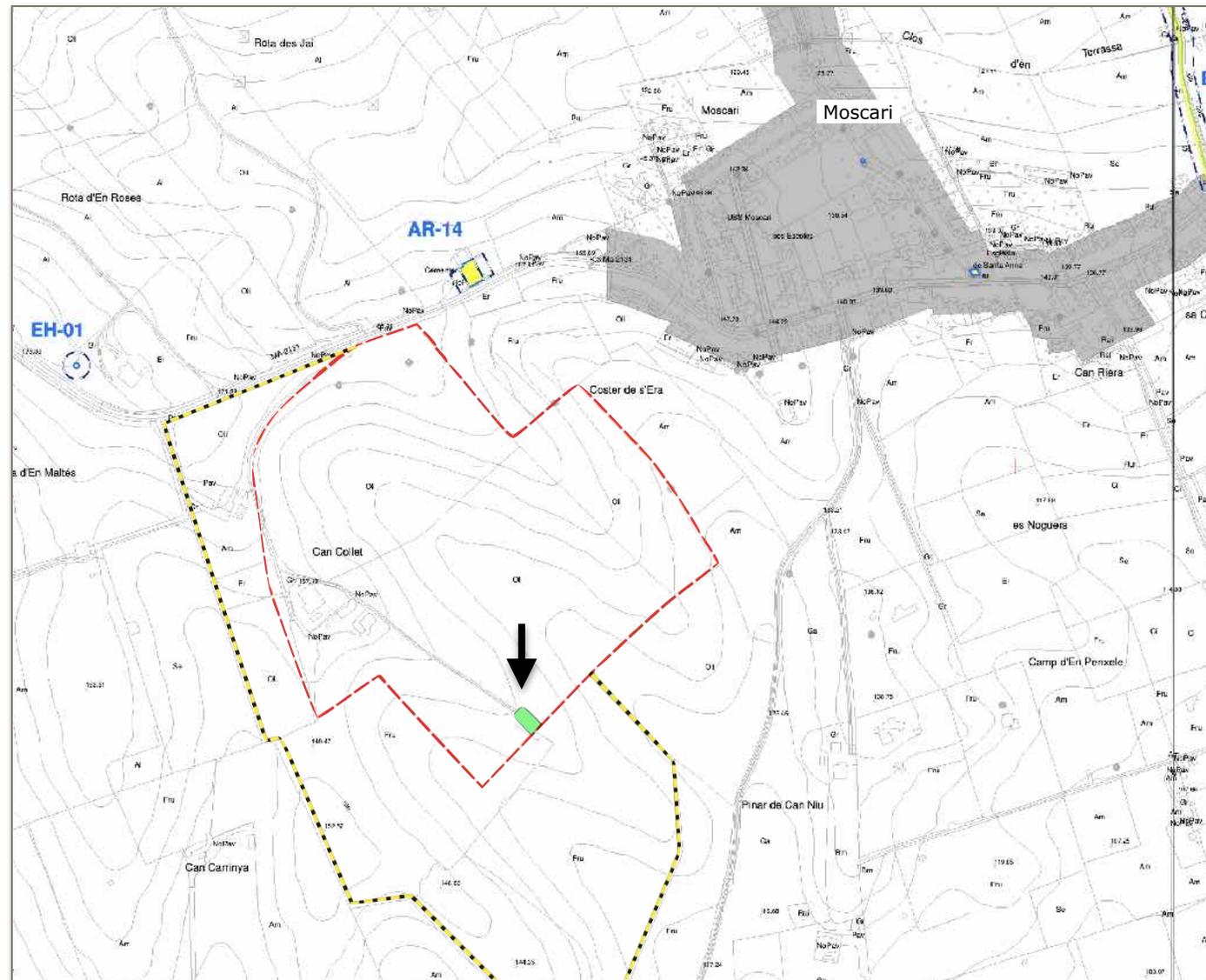
Elementos de interés cultural

En la parcela donde se emplaza el proyecto, ni en la parcela inmediata que forma parte de la zona de producción de uva que suministrará a la bodega, no aparecen elementos catalogados.

En las proximidades de la parcela, sin resultar afectada ni tener relación, aparece el elemento catalogado del cementerio (AR-14).

Zonas húmedas y espacios protegidos

No aparecen zonas húmedas ni espacios protegidos, tal como se ha incluido en la cartografía del apartado de sensibilidad ambiental. (Ver apartado de Sensibilidad ambiental, zonas con riesgos).



Infraestructuras, equipamientos y servicios

Espacio afectado por el proyecto

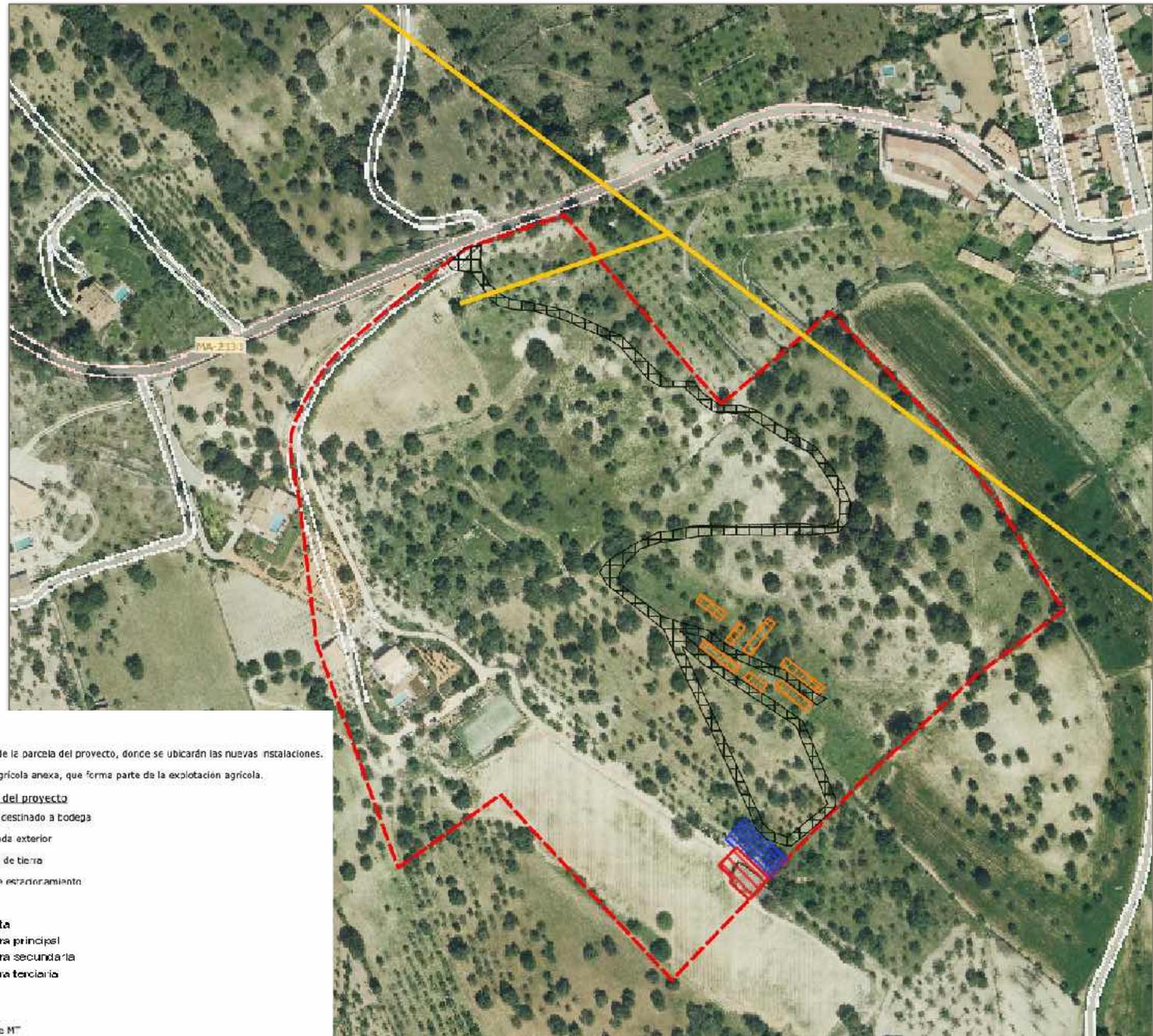
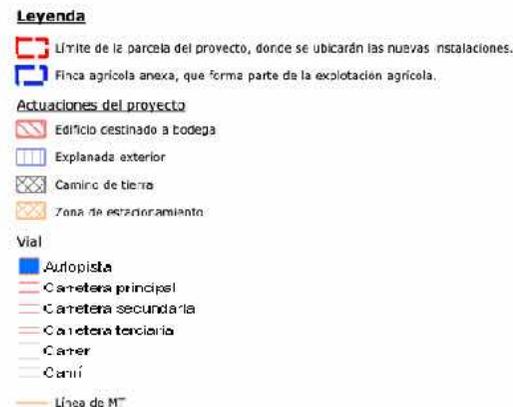
En la parcela no aparecen infraestructuras ni servicios públicos, exceptuándose una línea de MT aérea que atraviesa dicha parcela de forma tangencial de la que parte un ramal que alimenta la explotación.

La finca se encuentra junto a la carretera Ma-2131 (Selva-Campanet), desde la cual se accede.

La finca no se encuentra afectada por infraestructuras de suministro de agua potable ni alcantarillado del núcleo urbano de Moscarí.

Riesgos ambientales. Áreas de Prevención de Riesgo

No aparecen zonas con riesgos ambientales, tal como apartado de en la cartografía del apartado de sensibilidad ambiental. (Ver apartado de Sensibilidad ambiental, [zonas con riesgos](#)).



Infraestructuras. Infraestructura viaria y tendidos eléctricos MT.

V.- Estudio de incidencia paisajística

Introducción

Si bien la legislación no lo prevé el estudio de incidencia paisajística para las evaluaciones simplificadas, se ha considerado adecuado realizar la evaluación de los aspectos paisajísticos en un capítulo específico.

La valoración de los efectos visuales sobre el paisaje puede realizarse mediante el análisis de los distintos parámetros paisajísticos y de su modificación derivada por el proyecto, como son los focos visuales y/o la visibilidad, la fragilidad paisajística y la calidad paisajística intrínseca:



Localización del nuevo edificio destinado a bodega y de la explanada delantera, la cual se integrará con el arbolado existente. Las actuales edificaciones agrícolas, serán demolidas

Caracterización visual de la actuación

El proyecto, a efectos visuales consiste en:

- **Implantación de un edificio de bodega**, con dos plantas visibles y cubierta de teja a 4 aguas.

Se trata de un edificio con dimensiones 23,7 m x 12,6 m y 9,95 m de altura máxima. El edificio se encontrará junto a encinas existentes.

La edificación substituirá a una edificación existente de una planta de nula calidad estética, construida con bloque prefabricado y cubierta de fibrocemento.

- Implantación de explanada ante la bodega, como zona estancial, conservando el arbolado existente. Al tratarse de un elemento horizontal, teniendo en cuenta el entorno visual donde se encuentra, se descarta la actuación a efectos paisajísticos, atendiendo que sólo resulta visible desde un entorno inmediato al edificio.



Edificio agrario a demoler, donde se emplazará la edificación de la bodega.

- Formación de un camino, de tierra compactada permeable, hasta el edificio de la bodega. Adecuación de la entrada al camino en el entronque con la carretera.

Se descarta igualmente a efectos paisajísticos, al no resultar visible desde focos visuales externos a la finca.



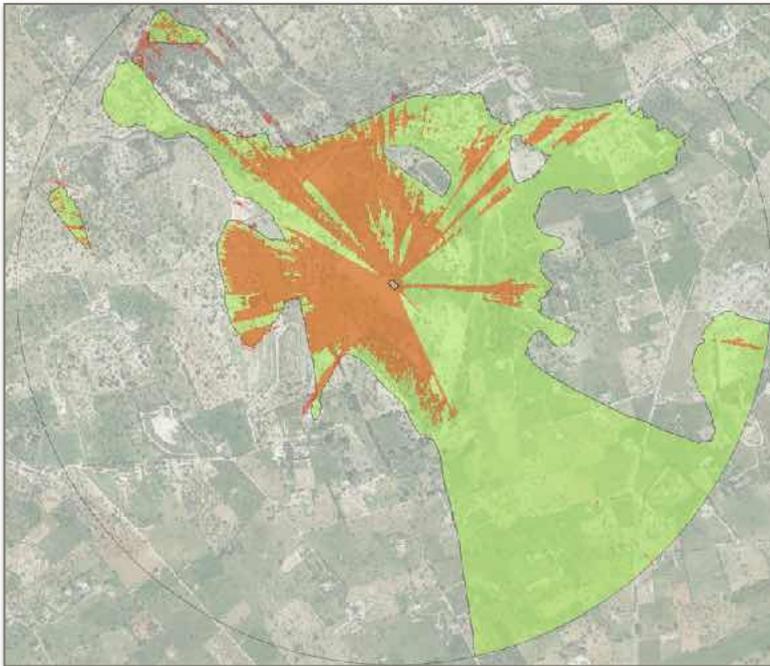
Localización del edificio proyectado en diferentes 3D desarrollados sobre el Modelo Digital de Superficies, los cuales incluyen arbolado y edificaciones

Cuenca visual y focos visuales

El edificio de la bodega se encuentra situado sobre una de las lomas de la finca, desde donde se podrá observar gran parte de las vides plantadas, donde la principal área de observación del nuevo edificio se corresponde principalmente con la propia finca.

Tal como se puede apreciar en el cálculo de la zona visible, **teniendo en cuenta el modelo digital de superficies (MDS) con el arbolado existente**, se aprecia que la edificación será principalmente visible desde la propia explotación agraria, con puntos de observación puntuales situados en el núcleo urbano de Moscari, en espacios donde la vegetación actual deja algunos huecos. Tienen una elevada importancia como barrera visual los

elementos arbóreos (encinas y algarrobos) situados en la loma existente entre Moscari y la ubicación de la nueva bodega.



Diferencia del cálculo de cuenca visual a partir del Modelo Digital de Superficies versus el Modelo Digital del Terreno.

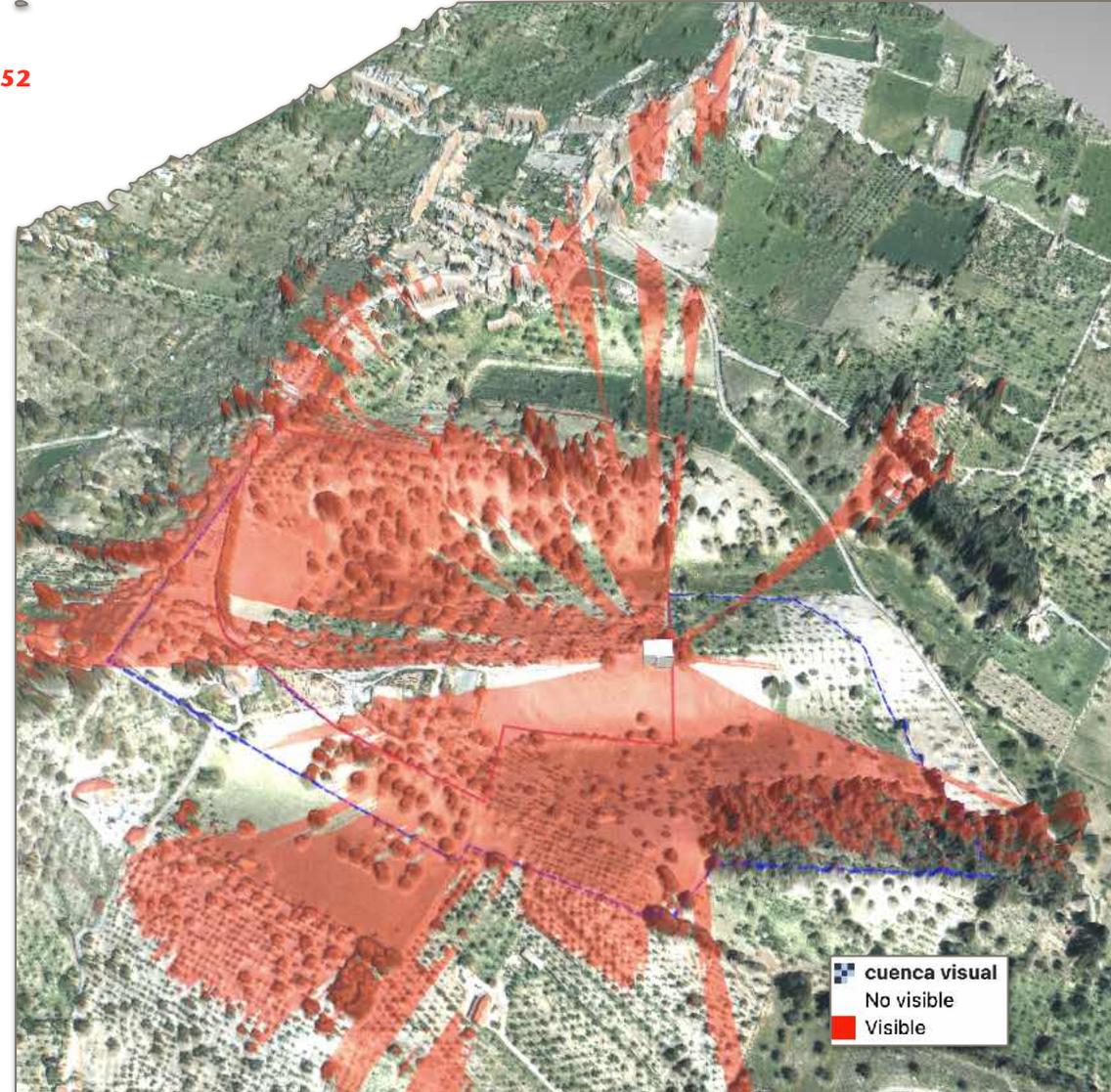
La cuenca visual estimada a partir del **Modelo Digital de Superficies** tiene en cuenta, además de la topografía, la ocultación producida por la vegetación y por las edificaciones.



MDS: Cuenca Visual de la bodega, elaborada teniendo en cuenta **vegetación, edificaciones y topografía**.

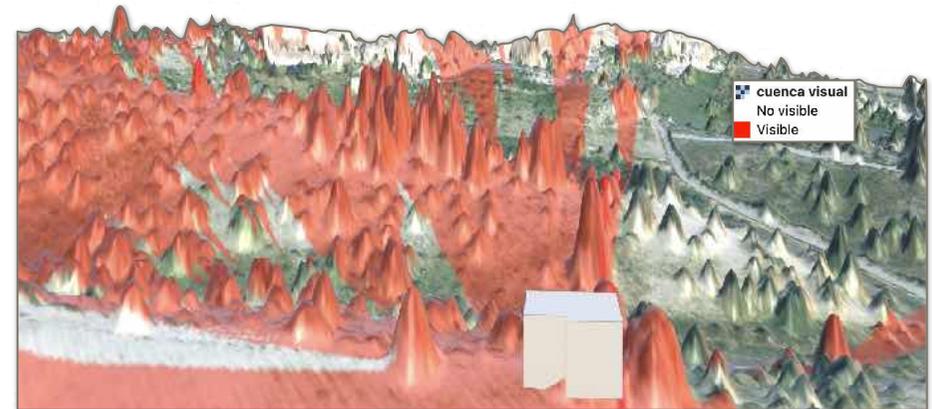


MDT: Cuenca visual potencial de la bodega, elaborada teniendo en cuenta únicamente la **topografía**, sin tener en cuenta el efecto de apantallamiento de la vegetación y edificaciones.

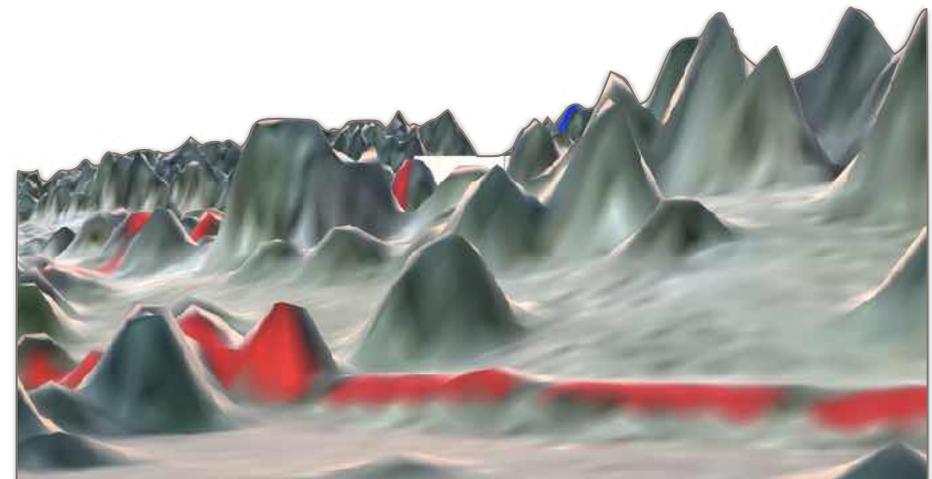
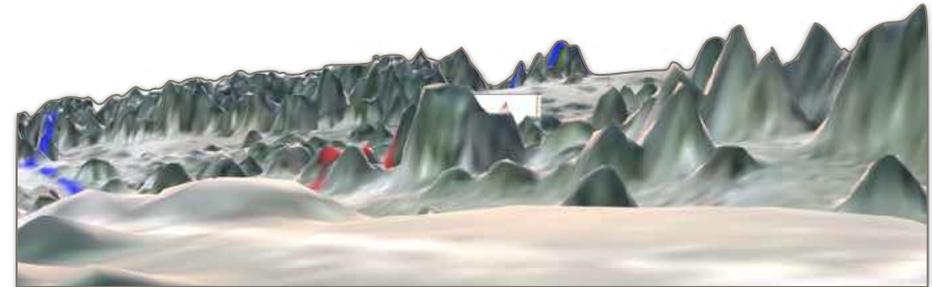


Cuenca visual del edificio proyectado, realizado a partir del Modelo Digital de Superficies (MDS) elaborado a partir de datos LIDAR 2018 del IGN.

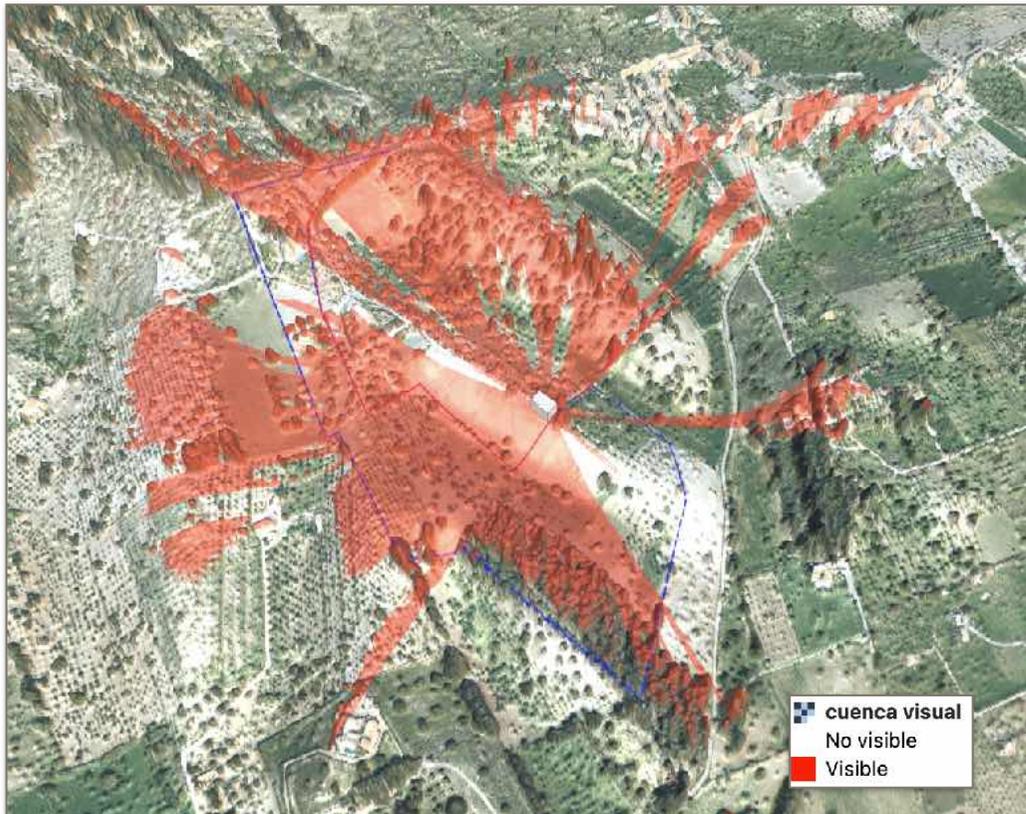
De esta manera, según los cálculos efectuados, el nuevo edificio sólo podrá ser observado, además desde la propia finca agrícola, desde muy localizados sectores del núcleo urbano, donde el arbolado existente deja abiertas algunas rendijas de visibilidad, si bien el edificio quedaría parcialmente oculto por el mencionado arbolado existente que lo rodeará.



Sombreado en rojo: Sectores de Moscari desde los que existirán ciertas rendijas abiertas de visibilidad al nuevo edificio.



Simulación de visibilidad desde los sectores urbanos de Moscari desde los que, puntualmente, existen rendijas abiertas o ventanas de visibilidad al nuevo edificio.

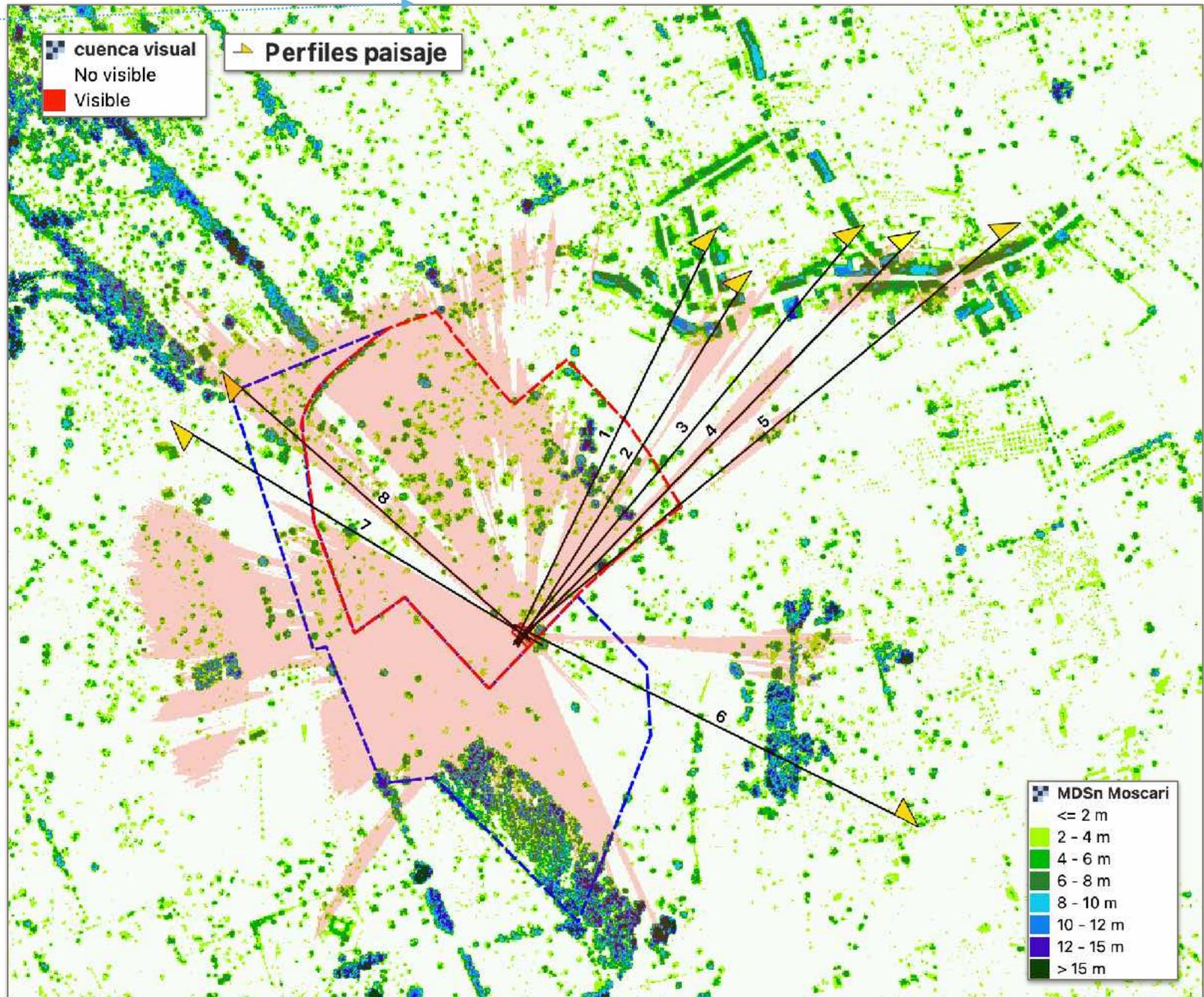


Cuenca visual del edificio proyectado, realizado a partir del Modelo Digital de Superficies (MDS) elaborado a partir de datos LIDAR 2018 del IGN.

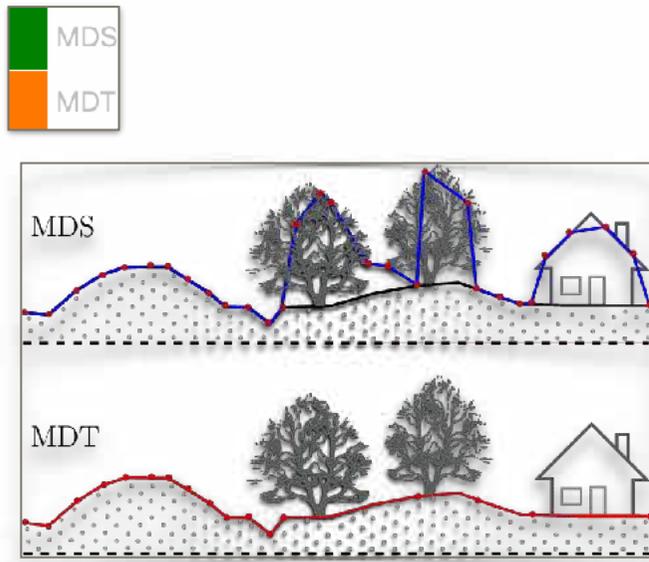
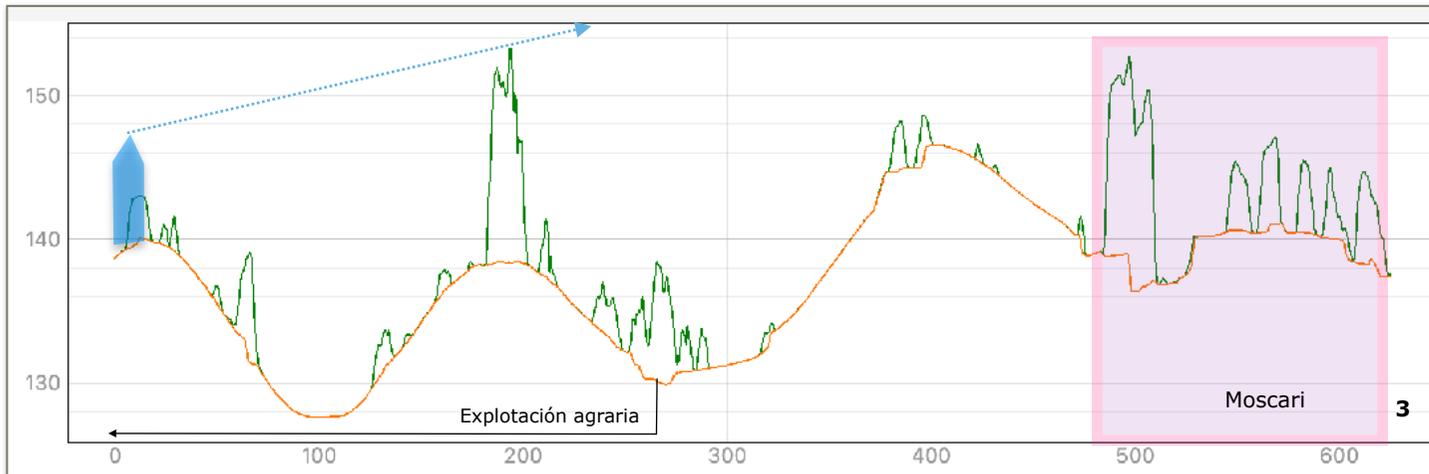
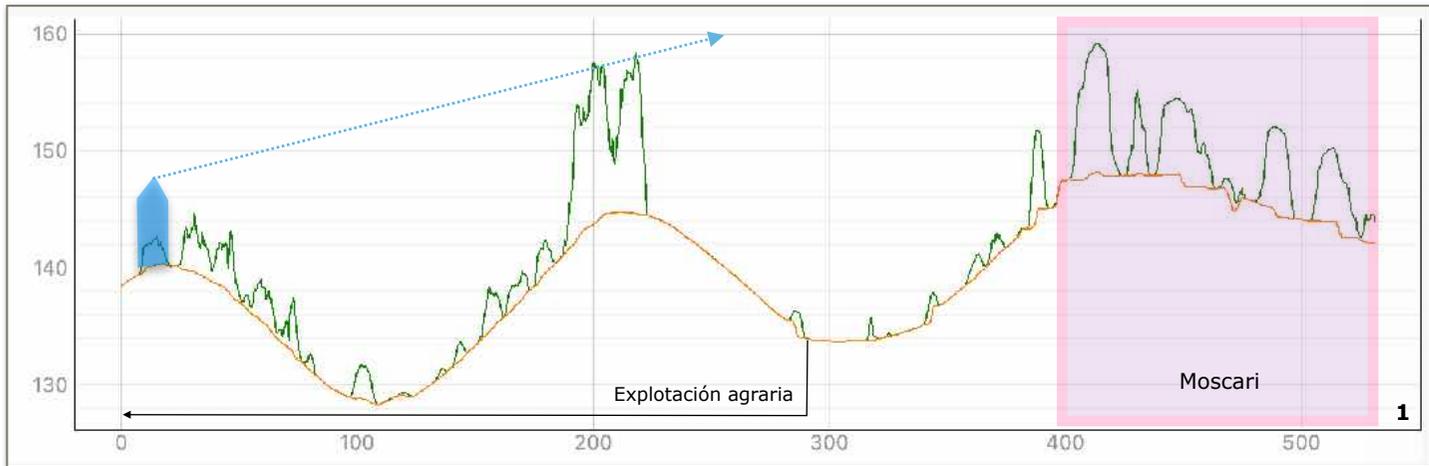
Visibilidad. Barreras visuales y arbolado

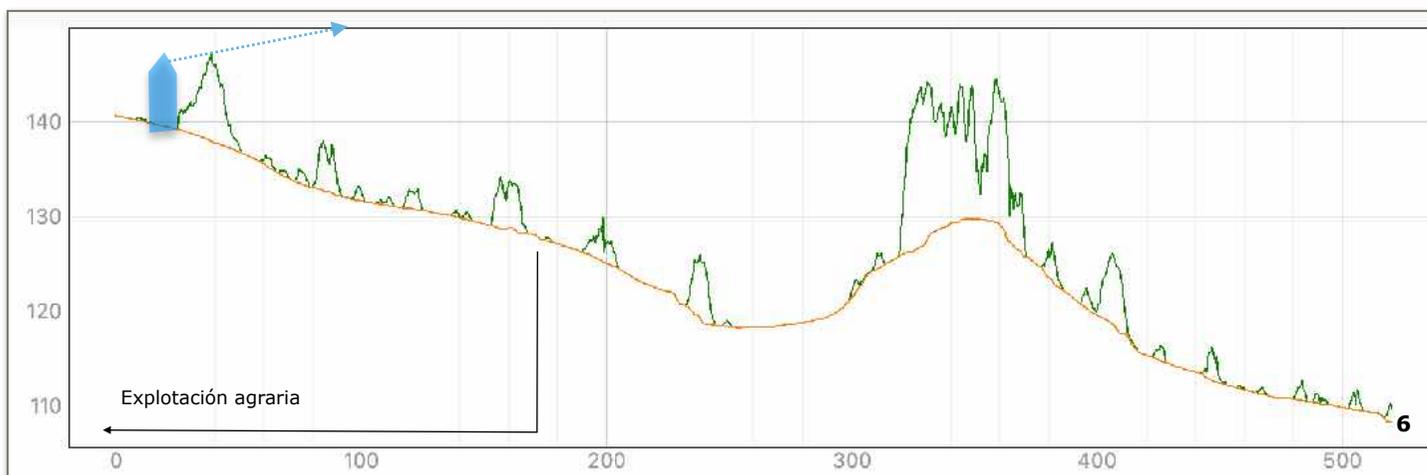
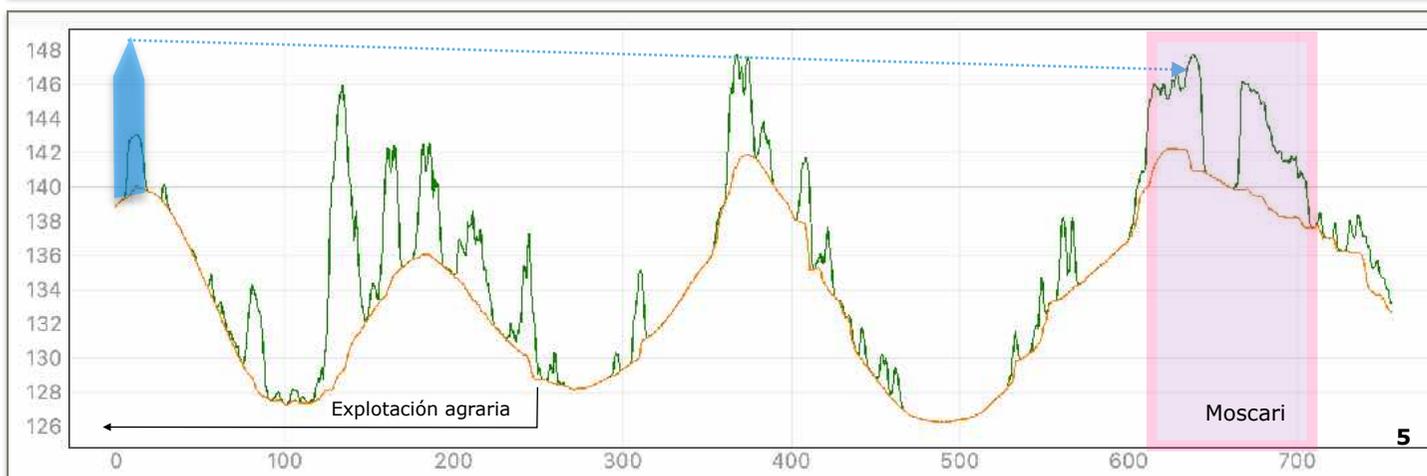
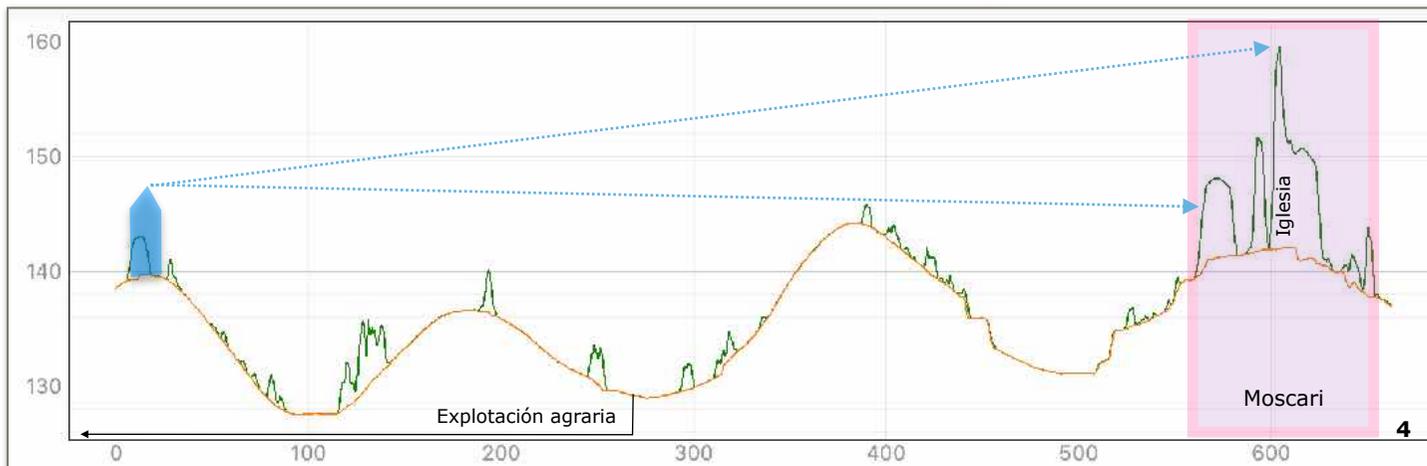
A continuación se aporta un mapa con la representación de la altura de los elementos arbóreos y edificaciones respecto al terreno desnudo.

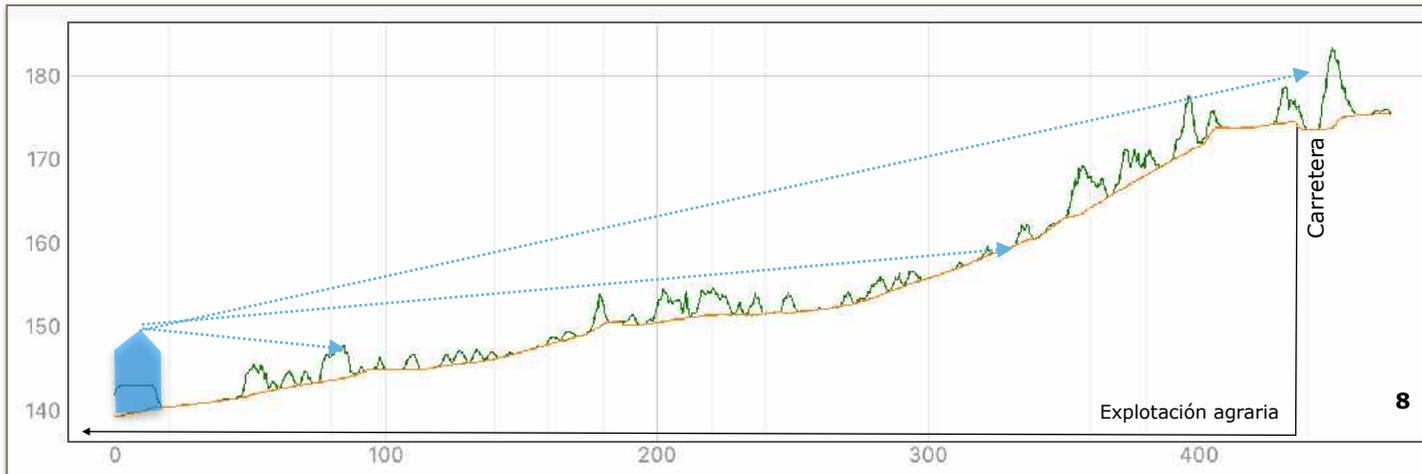
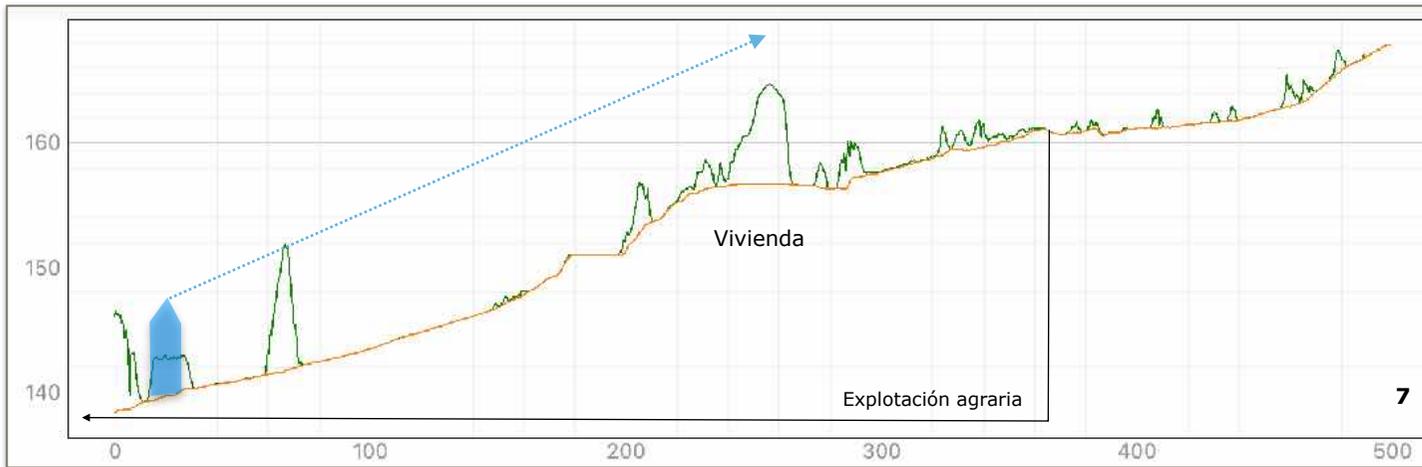
También se incluye la cuenca visual del nuevo edificio y diversos perfiles paisajísticos donde se apreciará la forma del terreno y los elementos arbóreos y vegetación que producen apantallamiento visual, a partir de los cuales puede valorarse la visibilidad potencial de la nueva edificación, así como la importancia extremadamente baja de dicha observabilidad sobre el valor intrínseco del paisaje.



Visibilidad del edificio proyectado; altura de vegetación y edificaciones y perfiles paisajísticos.
 Elaboración propia a partir de datos LIDAR IGN 2018.







Fragilidad paisajística / Capacidad de absorción visual de la actuación

La actuación a efectos visuales, teniendo en cuenta el arbolado existente y la topografía, corresponde exclusivamente a la implantación de una nueva edificación, con demolición previa de la antigua (de 1 planta), con altura inferior que la proyectada (2 plantas visibles).

La nueva edificación se sitúa en una loma desde la cual se tiene acceso visual a gran parte de la finca agrícola, desde donde, por tanto, podrán observarse las plantaciones de viña.

Además de observarse la bodega desde la propia explotación, el arbolado existente, tanto el situado junto al nuevo edificio como el existente en una loma situada entre el edificio y el núcleo urbano de Moscarí, sólo permite ciertas ventanas de visibilidad desde dicho núcleo urbano, desde donde, podrá observarse la edificación, si bien sólo de forma parcial y entre arbolado existente.

Dado que la altura de la edificación es de 2 plantas, como muchas de las viviendas que existen en el entorno, y dado que sólo podrá observarse una parte de la edificación, se considera que existe una elevada capacidad de absorción visual de la edificación, sin que su implantación disminuya de forma apreciable la calidad paisajística intrínseca de la zona.



Evaluación de impactos sobre el paisaje

El paisaje de la zona, donde se emplaza la bodega, corresponde a un espacio de paisaje agrícola en buen estado de conservación con viviendas dispersas (baja densidad), sin presentar degradaciones visuales importantes, emplazado en un relieve ondulado que le da mayor diversidad visual. Como parte del paisaje aparece el núcleo urbano de Moscari, que se encuentra sobre otra loma del mencionado relieve ondulado.

La bodega, un edificio de dos plantas visibles, se emplaza demoliendo una edificación agrícola de muy bajo valor estético. Junto al nuevo edificio existen elementos arbóreos de porte alto (encinas) que se conservan y que integrarán visualmente el edificio, reduciendo notablemente su visibilidad. Se considera que el efecto sobre el paisaje es la construcción de una edificación de 2 plantas substituyendo a una edificación de 1 planta existente.

El nuevo edificio podrá apreciarse básicamente desde la propia explotación agrícola, si bien podrá observarse desde sectores de reducida superficie situados fuera de la explotación.

La edificación no resultara visible desde la carretera próxima. Puntualmente, podrá observarse desde escasas ventanas de visibilidad existentes en la parte alta de algunas edificaciones del núcleo de Moscari. Desde estas ventanas de observación, podría apreciarse una parte de la edificación, oculta entre arbolado próximo y arbolado más alejado que actúa como barrera visual.

Se considera que el efecto sobre el paisaje es muy reducido, tanto por lo expuesto anteriormente como por tratarse de una edificación que quedará visualmente integrada en el entorno, sin presentar alturas elevadas quedando semi-oculta por las barreras de arbolado existentes.

Medidas paisajísticas adicionales

La nueva edificación se verá básicamente desde la propia explotación agrícola y no resultará visible desde la carretera ni desde otros puntos de observación significativos, exceptuándose escasas viviendas del núcleo de Moscari que tendrán acceso visual a la bodega, de forma parcial, y que dicha visibilidad no implicará una disminución apreciable de la calidad escénica del espacio.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se ha descartado la necesidad de medidas paisajísticas adicionales, más allá de la conservación de los ejemplares arbóreos** (encinas) que rodean actualmente la edificación ganadera que será objeto de demolición.

VI.- Descripción y evaluación de los posibles efectos ambientales

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

e[1]) Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

- 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;
- 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Análisis del proyecto

Tal como se ha descrito, el proyecto consiste en la implantación de una bodega para la transformación de uva en vino, previéndose las siguientes acciones del proyecto susceptibles de generar efectos ambientales:

Acciones del proyecto

Actuación	Descripción	Posibles efectos
Fase ejecución		
Demolición antigua edificación agrícola	Demolición de edificio con sustancias peligrosas (fibrocemento) que requieren de gestión especial	Generación de residuos que deben ser tratados adecuadamente.
Construcción de edificación: - Ocupación de un espacio actualmente ocupado por edificaciones agrícolas y su entorno inmediato, sin presencia de vegetación.	Implantación de nuevo edificio de 2 plantas.	- Posibles efectos sobre los recursos ambientales y territoriales, si existiesen. - Posibles cambios en las emisiones de vistas por implantación de un edificio de dos plantas visibles.

Acciones del proyecto

Actuación	Descripción	Posibles efectos
Construcción de explanada estancial: - Ocupación del territorio.	- Implantación de explanada estancial frente a nuevo edificio, con mantenimiento del arbolado existente.	- Ocupación de espacio agrario del entorno de una edificación (0,05 ha), sin afectación a elementos ambientalmente singulares. - Sin efectos potenciales de emisiones de vistas, por tratarse de actuación con estructura visual horizontal que no puede verse desde puntos de observación externos.
Remodelación del acceso existente	Remodelación y ampliación del acceso existente para poder acceder a la finca en condiciones de seguridad y funcionalidad.	- Ocupación del espacio destinado actualmente a acceso (0,014 ha) y de espacio agrario (0,025 ha), sin afectación a elementos ambientalmente singulares. - Sin efectos potenciales significativos de emisiones de vistas, tratándose de la remodelación de un acceso existente.
Construcción elementos subterráneos. Depósitos de agua y sistema de depuración.	- Implantación de sistema subterráneo de depuración. - Implantación de dos depósitos de agua sanitaria junto a la bodega.	- Ocupación de espacio agrario (0,009 ha), sin afectación a elementos ambientalmente singulares. - Sin efectos paisajísticos potenciales por tratarse de una instalación soterrada.
Implantación de conducciones subterráneas	Implantación de conducciones soterradas, principalmente bajo camino.	- Sin afectación a recursos ambientales al discurrir principalmente bajo camino y sin efectos paisajísticos potenciales por tratarse de conducciones subterráneas.

Acciones del proyecto		
<i>Actuación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Posibles efectos</i>
Fase funcionamiento		
Acceso de vehículos y maquinaria a la bodega	Acceso de vehículos hasta la edificación de la bodega, proveedores y clientes y visitantes. Maquinaria agrícola	- Emisiones de polvo y acústicas al circular por el camino, con efectos locales.
Consumo agua y energía		- Efectos dependiendo de la dimensión de los consumos y de las medidas de ahorro y de reutilización. El agua es objeto de reutilización.
Generación de aguas residuales y tratamiento. Reutilización	Generación de aguas residuales de la limpieza de la bodega y de los servicios higiénico sanitarios. Tratamiento y Reutilización	- Efectos potenciales sobre la calidad de las aguas subterráneas.
Generación de residuos agrícolas reutilizados en la finca.		Mejora de la calidad edafológica.
Generación de residuos asimilables a urbanos		Gestión a través de servicios municipales
Funcionamiento laboratorio enológico	Residuos del control de la vinificación. Laboratorio. Envases de sustancias químicas y reactivos.	Gestión a través de gestores de residuos especializados.
Mejora de actividad económica agraria de la finca	Mejora de la rentabilidad agrícola, con la realización de actividades de transformación y comercialización que obtengan un mayor valor añadido de la producción.	Generación de actividad económica y conservación de la actividad agrícola que confiere valor al espacio.

Factores ambientales de referencia, considerados susceptibles de ser afectados por el proyecto

A continuación se aporta la relación de factores ambientales considerados como susceptibles de ser afectados por el proyecto:

- Calidad del aire:
 - ruido,
 - polvo,
 - humos, y
 - olores.
- Clima.
- Factor tierra-suelo:
 - relieve y carácter topográfico,
 - recursos culturales del suelo,
 - recursos minerales, y
 - recursos edáficos.
- Agua.
- Factor biótico:
 - vegetación,
 - fauna,
 - zonas húmedas, y
 - ecosistemas especiales.
- Economía.
- Población.
- Usos del territorio.
- Percepción del espacio.
- Valores de interés:
 - histórico y cultural, y
 - espacios protegidos
- Infraestructuras y equipamientos.
- Salud humana y riesgos ambientales.

Procedimiento de Valoración

En el presente estudio se ha utilizado el siguiente procedimiento de valoración de los efectos ambientales derivados del proyecto, ya sea en la fase de ejecución como en la fase de explotación o funcionamiento.

Para los diferentes factores y subfactores considerados se ha identificado si se producían o no efectos relacionados con el proyecto, y, cuando se producían, se ha descrito el efecto previsto.

Para la emisión de un juicio sobre cada uno de los efectos, se han caracterizado los diferentes aspectos que definen a dicho efecto.

Teniendo en cuenta las características del efecto, se ha establecido un **juicio sobre cada impacto**, interpretando la importancia del mismo según los criterios del equipo evaluador. Esta valoración se ha efectuado analizando la posibilidad de introducir mejoras ambientales en el proyecto, especialmente durante la fase de ejecución, habiéndose realizado un nuevo juicio, teniendo en cuenta las mejoras ambientales introducidas, aportándose un **juicio del impacto corregido o mejorado** en su caso.

Los juicios y las valoraciones de los impactos son estrictamente subjetivos, dependiendo del sujeto que realiza la interpretación de la importancia de estos efectos. Para introducir un grado de objetivación, para cada efecto analizado se han tenido en cuenta criterios de evaluación o indicadores de la importancia del efecto, que si bien pueden ser cuantitativos o cualitativos, establecen el marco de valoración que se ha tenido en cuenta.

CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS

Signo: (positivo) benéfico, (negativo) perjudicial. El signo hace referencia a la consideración de beneficioso o perjudicial que merece el impacto a la comunidad técnico - científica y a la población en general.

Extensión: Se hace una referencia a la extensión absoluta del efecto.

Importancia: Hemos introducido una valoración en una escala de -5 a +5 que permita establecer una comparación de la importancia del efecto según el equipo de evaluación. Esta valoración permite establecer una relación jerarquizada de los efectos. No es un valor absoluto, sino relativo entre efectos según el criterio subjetivo del equipo evaluador.

Inmediatez: Efecto directo o indirecto. Se considera efecto directo o primario el que tiene una repercusión inmediata sobre algún factor ambiental, mientras que el indirecto o secundario es el que deriva de un efecto primario.

Acumulación: Efecto simple o acumulativo. Efecto simple es aquel que se manifiesta sólo sobre un componente ambiental y no induce efectos secundarios, ni acumulativos ni sinérgicos. Efecto acumulativo es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.

Sinergia: Efecto sinérgico o no sinérgico. Efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando se prolonga la coexistencia de varios efectos simples y se produce una alteración mayor que su simple suma.

Momento: Corto, Medio o Largo plazo. Son los que se manifiestan en un ciclo anual, antes de cinco años o en un período mayor, respectivamente,

Persistencia: Efecto temporal o permanente. Efecto permanente supone una alteración indefinida, mientras que el temporal sólo se mantiene por un período de tiempo determinado.

Reversibilidad: Efecto reversible o no reversible. El efecto reversible puede ser asimilado por los procesos naturales mientras que el irreversible no puede serlo o sólo después de muy largo tiempo.

Posibilidad de recuperación: Recuperable o irrecuperable. Efecto recuperable es el que puede eliminarse o reemplazarse por la acción natural o humana, mientras que no lo es el irrecuperable.

Periodicidad: Efecto periódico, cíclico o recurrente, o efecto de aparición irregular. Efecto periódico es el que se manifiesta de forma cíclica o recurrente. Efecto irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia.

Continuidad: Efecto continuo o discontinuo. Efecto continuo es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras que el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.

Juicio de los Impactos

IMPACTOS POSITIVOS O NULOS

Se ha considerado conveniente reseñar o justificar los impactos positivos y también los impactos nulos o no apreciables de forma significativa, justificando igualmente el criterio utilizado en la determinación de ausencia de efecto.

IMPACTOS NEGATIVOS

Los impactos negativos se han enjuiciado según los siguientes valores, antes y después de la introducción de mejoras ambientales, las cuales se introducen, cuando es viable, también para efectos poco graves que no requerirían estrictamente de medidas correctoras.

No significativo o Irrelevante: se trata de efectos con una cierta componente negativa, pero si bien su dimensión y efectos no se consideran significativos, apreciables, o no implican una reducción de la calidad ambiental.

Compatible: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras. No obstante, siempre que es posible, se introducirán mejoras ambientales, que no tendrán la consideración de medidas correctoras. Se han incluido en este apartado también los efectos que si bien son negativos, se han considerado de magnitud muy reducida y que son compatibles con la calidad ambiental.

Moderado: Aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere de cierto tiempo. Se incluyen en este apartado también los efectos, que si bien son negativos, considerados como moderados o no graves, con independencia de la necesidad estricta de introducir mejoras. No obstante, siempre que ha sido posible, se han previsto mejoras ambientales, ya sea en el proyecto en primer caso, o en el estudio.

Severo: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con estas medidas, aquella repercusión precisa un período de tiempo dilatado.

Crítico: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)					Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibili- dad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad	
Tierra Suelo	Relieve y carácter topográfico	Ejecución	Sin cambios en el valor del relieve y su carácter topográfico. Las actuaciones analizadas no introducen cambios apreciables sobre el relieve. No existen elementos de valor ambiental específico.	Espacio ocupado	• Relieve singular afectado.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Tierra Suelo	Recursos Minerales del suelo	Ejecución	Sin efectos sobre los recursos minerales. La ocupación del espacio podría implicar la pérdida de recursos minerales del suelo, si la zona tuviese ese tipo de valores. En el espacio ocupado no hay recursos minerales de carácter estratégico.	Espacio ocupado	• Afectación a áreas de interés minero.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Tierra Suelo	Recursos edáficos	Ejecución	Ejecución de las obras en su conjunto: ocupación de espacio por la nueva edificación, explanada, camino de tierra, mejora del acceso e instalaciones. Riesgo de pérdida del recurso edáfico. Las nuevas ocupaciones del territorio por las actuaciones del proyecto podrían implicar la pérdida o desaprovechamiento de un recurso ambiental que requiere de largos períodos de tiempo para su formación. El riesgo de pérdida del recurso depende de la gestión que se realice, el cual será reaprovechado la misma finca.	Espacio ocupado	• Volúmenes de tierra con valor edáfico perdida.	Nulo Irrelevante	Previsto por el proyecto.	-0						—	—	—
						Reutilización o correcta gestión del recurso edáfico								—	—	—
						Nulo Irrelevante								—	—	—
Tierra Suelo	Recursos edáficos	Explotación	El funcionamiento de la bodega implica la generación de residuos agrícolas que serán reutilizados en la propia finca, mejorándose la calidad edáfica.	Espacio ocupado	• Calidad del recurso edáfico.	Positivo		+0						directo	corto plazo	—
						Correcta gestión y reaprovechamiento de los residuos agrícolas								simple	temporal	recurrente
						Positivo								—	—	discontinuo
Tierra Suelo	Contaminación del suelo	Ejecución	Ejecución de las obras en su conjunto: ocupación de espacio por la nueva edificación, explanada, camino de tierra, mejora del acceso e instalaciones. La presencia de vehículos y maquinaria puede provocar la contaminación del suelo por aceites e hidrocarburos, principalmente, que pueden derramarse en la zona de trabajo. En cualquier caso, el vertido sería de escasa dimensión y reducido a los depósitos de las propias máquinas, y se establecen medidas preventivas y correctoras.	Espacio ocupado	• Riesgo de contaminación del suelo.	Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0						—	—	—
						Medidas standar								—	—	—
						Nulo Irrelevante								—	—	—

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)					Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibili- dad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad	
Agua	Riesgo de inundación	Ejecución y explotación	Sin efectos sobre el riesgo de inundación. Sin efecto barrera. El proyecto podría constituir una barrera que afectase al drenaje natural, siendo un factor de riesgo si no estuviese adecuadamente diseñado. El proyecto no se desarrolla en APR de inundación, ni en zona inundable, ni en Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). El proyecto no interferirá con el drenaje actual, ni durante la fase de ejecución ni de explotación.	Espacio ocupado y entorno relacionado	• Alteración de riesgos de inundación. Actuaciones que impliquen incremento o modificación de los riesgos.	Nulo		0						—	—	—
						—										
						Nulo										
Agua	Zonas húmedas	Ejecución	Sin afectación a zonas húmedas. Un proyecto puede implicar efectos sobre las zonas húmedas. En el ámbito, ni en su zona de influencia, no aparecen zonas húmedas relacionadas.	Espacio ocupado y entorno próximo	• Alteración a la superficie de la zona húmeda o a su régimen hidráulico.	Nulo		0						—	—	—
						—										
						Nulo										
Recursos biológicos	Vegetación con valor biológico medio/bajo	Ejecución	Ocupación de espacios sin vegetación o con vegetación sin valor biológico. El proyecto conlleva ocupación de espacios con vegetación agrícola. Se trata de la ocupación por la explanada (pavimentada) y el nuevo camino de tierra, tratándose una reducida superficie. La nueva bodega se ubicará en el emplazamiento de una edificación agrícola existente y su entorno inmediato, sin presencia de vegetación. La implantación de las conducciones e instalaciones soterrada no supone efectos sobre la vegetación, pudiéndose recuperar el estado preoperacional una vez finalizada la actuación. En relación a la zona de estacionamiento, no se prevé ninguna actuación que suponga la eliminación de vegetación. Todas las actuaciones permiten la integración de los ejemplares de algarrobo y de encina.	Espacio ocupado	• Valor de la vegetación afectada. • Superficie de vegetación valiosa afectada.	Nulo	Medidas standar Medidas previstas por el proyecto: - Ubicación de la bodega en un espacio actualmente ocupado por edificación. - Integración de los ejemplares arbóreos de mayor valor.	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	0					—	—	—
						—										
						Nulo										
Recursos biológicos	Hábitats de la directiva hábitats	Ejecución	Sin alteración ni afección a hábitats de la Directiva hábitats.	Espacio ocupado	• Valor y superficie de hábitats de la Directiva alterados	Nulo		0					—	—	—	
						—										
						Nulo										
Recursos biológicos	Fauna. Hábitats faunísticos	Ejecución y explotación	Afectación a hábitats faunísticos no singulares. No aparecen hábitats faunísticos de interés en el ámbito del proyecto. Se considera que la implantación de la bodega no disminuye la aptitud faunística de los hábitats agrícolas.	Espacio ocupado	• Afectación a hábitats faunísticos de interés. Superficie y singularidad.	Nulo Irrelevante	Se prevén medidas ambientales estándar, que se incluyen en capítulo específico.	-0					—	—	—	
						Medidas standar										
						Nulo Irrelevante										

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)					Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibili- dad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad	
Recursos biológicos	Fauna. Avifauna	Ejecución	Afectación a la avifauna. No se prevén actuaciones que puedan afectar significativamente a la avifauna presente en el ámbito del proyecto. No se trata de actuaciones con riesgo avifaunístico ni se encuentra en zonas de interés avifaunístico.	Espacio ocupado	• Afectación a la avifauna de interés.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Economía	Actividades económicas afectadas	Ejecución y explotación	Sin afectación a actividades económicas existentes.	Espacio ocupado	• Afección directa o indirecta a actividades económicas existentes	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Economía	Actividades económicas inducidas	Ejecución	Inducción de actividad económica (construcción y explotación). La ejecución y explotación del proyecto son necesarios para el buen funcionamiento de la actividad agrícola.	Insular	• Afección directa o indirecta a actividades económicas existentes	Positivo		+1						directo	corto plazo	—
						—								acumulativo	temporal	—
						Positivo								sinérgico	—	—
Economía	Actividades económicas inducidas	Explotación	Inducción de actividad económica agraria. La explotación del proyecto mejora los rendimientos de las rentas agrarias y facilita el mantenimiento de las actividades agrarias.	Insular	• Afección directa o indirecta a actividades económicas existentes	Positivo		+2						directo	corto plazo	—
						—								acumulativo	permanente	—
						Positivo								sinérgico	—	continuo
Población	Estructura de población	Ejecución y explotación	Sin efectos sobre la estructura de población. Se descarta capacidad de inducción de cambios en la estructura de población.	Municipio	• Cambios en la estructura de población.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Usos del territorio	Usos existentes	Ejecución y explotación	Sin afectación a los usos agrarios del conjunto de la finca. Las nuevas ocupaciones previstas no suponen una afección significativa a la actividad agraria del conjunto de la finca. Al contrario, el proyecto se ha diseñado de modo que no se afecte a los cultivos de viña existentes y futuros (aprobados), y manteniendo los ejemplares arbóreos de mayor valor. El proyecto permitirá mejorar la rentabilidad agrícola, con la realización de actividades de transformación y comercialización que obtengan un mayor valor añadido de la producción.	Espacio ocupado	• Cambios en los usos potenciales del territorio.	Nulo		0						—	—	—
						El proyecto ha sido diseñado de modo que no se afecte a los cultivos de viña existentes y futuros.								—	—	—
						Nulo								—	—	—
Valores de interés	Histórico, cultural y etnológico	Ejecución de las obras	Sin efectos sobre los recursos históricos, culturales, etnológicos o puntos de interés científico. No existen elementos de interés cultural en la zona de estudio.	Espacio ocupado	• Afectación o pérdida de calidad sobre los recursos culturales.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Valores de interés	Espacios protegidos	Ejecución y explotación	Sin efectos, al no existir espacios protegidos en la zona de estudio.	Espacio ocupado	• Pérdida de calidad y aptitud para la conservación.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—

Factor	Subfactor	Fase / Acción del proyecto	Efecto / Descripción del efecto	Extensión	Indicador de impacto	Juicio impacto/ Mejoras ambientales/ Juicio mejorado	Mejoras ambientales	Importancia impacto (+5 a -5)					Inmediatez Acumulación Sinergia	Momento Persisten. Reversibili- dad	Posibilidad recuperación Periodicidad Continuidad	
Infraestructuras y equipamientos	Dotación de infraestructuras	Ejecución y explotación	Sin dotación de infraestructura de uso o interés público Dotación de un espacio donde pueden desarrollarse actividades agropecuarias similar a un equipamiento privado	Insular. Municipio	• Dotación de instalación que favorece el desarrollo de actividades de agropecuarias de naturaleza privada	Positivo		+1						directo	corto plazo	—
						—								simple	permanente	—
						Positivo								no sinérgico	—	continuo
Infraestructuras y equipamientos	Afectación a infraestructuras existentes	Ejecución y explotación	Afectación a equipamientos e infraestructuras. No se han detectado efectos sobre equipamientos o infraestructuras existentes. Las actuaciones de mejora del acceso existente se realizarán en condiciones de seguridad, evitando la afección a la carretera Ma-2131 (Selva-Campanet).	Entorno próximo	• Afectación funcional a infraestructuras y equipamientos.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Salud humana y seguridad	Riesgos naturales	Ejecución y explotación	El proyecto no supone la alteración de riesgos naturales, de incendio o inundación.	Entorno próximo	• Variación de los riesgos naturales que pudiesen afectar a las personas.	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Salud humana y seguridad	Efectos sobre la salud humana		Sin efectos sobre la salud humana. El proyecto se desarrollará cumpliendo todas las medidas de seguridad y de salud establecidas en la legislación vigente.		• Población afectada	Nulo		0						—	—	—
						—								—	—	
						Nulo								—	—	—
Paisaje	Paisaje	Ejecución. Y explotación (presencia)	Transformación visual por implantación de un nuevo edificio de 2 plantas El proyecto implica la sustitución de un edificio de 1 planta por otro de mayor altura, de dos plantas visibles. El nuevo edificio presentará un mayor grado de visibilidad, básicamente desde la propia explotación agrícola. Puntualmente podrá ser parcialmente visible desde sectores muy reducidos del núcleo urbano de Moscarí, si bien, según la modelización efectuada, sólo podrán apreciarse fracciones del edificio desde las partes más elevadas de algunas viviendas, edificio que quedará parcialmente oculto por la vegetación. El arbolado existente, que se mantiene, actúa como barrera visual eficaz, sin considerarse necesarias medidas de protección paisajística. El efecto sobre el paisaje es muy reducido se tratará de una edificación que quedará visualmente integrada en el entorno, sin presentar alturas excesivamente elevadas quedando semi-oculta por las barreras existentes de arbolado.	Entorno inmediato	• Disminución de la calidad paisajística por introducción de nuevos elementos.	Compatible		-1						directo	—	recuperable
						—								simple	permanente	—
						Compatible								no sinérgico	reversible	—

VII.- Evaluación de las repercusiones sobre un lugar de Red Natura 2000. *Justificación de la no necesidad*

Contenido Documento ambiental (evaluación **simplificada** proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

e[2])

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la **evaluación de sus repercusiones en el lugar**, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.

La actuación se desarrolla muy alejada de lugares de Red Natura, no previéndose posibilidad razonable de afectación.

Atendiendo a la no previsión de afectación, por encontrarse la actuación alejada de Red Natura, se descartan efectos y la necesidad de evaluación.

VIII.- Evaluación de las repercusiones sobre la calidad de las masas de agua

Contenido Documento ambiental (evaluación **simplificada** proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

e[3])

Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la **evaluación** de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de **calidad** que definen el estado o potencial de las **masas de agua** afectadas.

Se ha descartado efectos específicos sobre la calidad de las masas de agua, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- No existen masas de agua superficiales relacionadas con el proyecto objeto de análisis.

No existen alteraciones hidromorfológicas de masas de agua superficiales.

- No se prevén alteraciones significativas de la calidad de las masas de agua subterráneas.

El proyecto implica la generación de aguas residuales de la bodega (limpieza) y generación de aguas residuales de los servicios higiénico-sanitarios, las cuales serán objeto de tratamiento y reutilización en el sistema de riego agrícola por goteo que no genera retornos de las aguas al acuífero.

- La actuación no implica incrementos de extracción de recursos hídricos, atendiendo a que la bodega no se alimenta con extracciones directas del sondeo, tratándose en todo caso, de un consumo anual es moderado.

IX.- Evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a accidentes graves

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 enero 2021)

f) Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la **vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves** o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto. El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

De acuerdo con lo que se señala a continuación, entendemos que el proyecto, **no es un proyecto generador de riesgos ni accidentes graves ni catástrofes**, no almacenamiento ni gestionando sustancias peligrosas:

- La actividad no corresponde a una actividad industrial ni energética relevante (a efectos de emisiones de sustancias peligrosas), ni implica uso ni almacenamiento de materiales combustibles ni peligrosas determinadas en el ámbito del *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, norma de transposición de la actual Directiva 2012/18/UE (SEVESO III). El Proyecto no contempla depósitos de almacenamiento subterráneos ni aéreos ni zonas de manejo de sustancias peligrosas.

Si bien una bodega es una actividad industrial donde se transforma la uva en vino, no implica uso ni almacenamiento de materiales combustibles ni peligrosas según *RD840/2015*.

En relación a los usos y actividades próximas, debe tenerse en cuenta que el proyecto se ubica en un entorno rural sin actividades que pudieran suponer accidentes graves. En las Islas Baleares, las instalaciones afectadas por la Directiva SEVESO III son las siguientes, las cuales no se localizan próximas al ámbito del proyecto:

Instalaciones afectadas por la Normativa Seveso Illes Balears

<i>Nivel superior</i>	<p>Instalación de almacenamiento de hidrocarburos líquidos CLH, SA, Son Banya (término municipal de Palma).</p> <p>Factoría de gas licuado del petróleo (GLP) de Repsol Butano, SA, (término municipal de Alcúdia).</p> <p>Instalación de almacenamiento de hidrocarburos líquidos CLH, SA, Maó (término municipal de Maó).</p> <p>Subestación de gas licuado del petróleo (GLP) Repsol Butano Ibiza (término municipal de Santa Eulalia del Río).</p> <p>Central térmica Alcudia "es Murterar" (término municipal de Alcúdia).</p> <p>Subestación de Repsol Butano, SA, Maó (término municipal de Maó)</p>
<i>Nivel inferior</i>	<p>SE Carburos metálicos SA (Marratxí).</p> <p>Central térmica Maó.</p> <p>CLH Eivissa Ca Na Glaudis</p> <p>Gas Menorca Ciutadella.</p> <p>Planta GNL Cala Millor (Sant Llorenç des Cardassar).</p> <p>Central Tèrmica Cas Tresorer</p> <p>Central Tèrmica Son Reus.</p> <p>CLH Porto Pi.</p> <p>Gas Menorca Maó.</p> <p>Set Energia (Son Castelló, Palma).</p> <p>Central Tèrmica d'Eivissa.</p> <p>CLH Aeroportuària Eivissa.</p> <p>Dimagalisa (Son Ferriol, Palma).</p> <p>Gas Natural Redes GLP (Maó).</p> <p>Grupo Ecológico Natural (biodiesel) (Polígon industrial Son Noguera, Lluçmajor).</p>

En lo relativo a catástrofes o riesgos de catástrofes:

- Riesgo de incendio. Se incorporarán las medidas de protección de incendio que pudiesen ser necesarias, de acuerdo con la normativa específica, no encontrándose el proyecto en una zona con riesgo de incendio forestal.
- Riesgos de vertidos o emisiones peligrosas a la atmósfera. Durante la construcción las únicas situaciones accidentales previstas son posibles derrames o vertidos menores y accidentales de sustancias peligrosas utilizadas para las obras.
- Riesgos sísmicos. Atendiendo al mapa de peligrosidad sísmica en España publicado por el IGN en 2015, el Proyecto se encuentra en una zona de baja sismicidad, por debajo de 0,04 g, correspondiente a la aceleración sísmica básica, de acuerdo a la norma sismorresistente (NCS-2).
- Riesgo de inundaciones. La parcela no se encuentra en zonas con riesgos potenciales de inundación identificados, no encontrándose en zona con riesgo de inundación potencial (llanuras de inundación) ni en zonas ni en zonas con probabilidad de inundación marina o fluvial (MAPAMA).
- Riesgo por erupciones volcánicas. No existen volcanes en el entorno del Proyecto, por tanto no es de aplicación.
- Riesgos por huracanes y vientos extremadamente fuertes. Si bien existen en Mallorca riesgos de vientos extremadamente fuertes, como son los *caps de fibló*, se entiende que al no desarrollarse edificaciones no le son de aplicación los requisitos técnicos de construcción relativos a este riesgo desarrollados en el Código Técnico de Edificación (CTE).

X.- Mejoras ambientales y seguimiento ambiental de las mismas

Contenido Documento ambiental (evaluación simplificada proyectos) Ley 21/2013/es. (Revisión vigente desde 1 de enero de 2021)

g) Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

h) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

De acuerdo con la naturaleza de las actuaciones, y los posibles efectos, se señalan las mejoras ambientales consideradas viables y de interés, indicándose la forma de seguimiento que deberá implementarse para garantizar el cumplimiento.

Mejoras ambientales

No habiéndose identificado efectos ambientales negativos relevantes, se indican a continuación medidas ambientales estándar a tener en cuenta durante la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto destinadas a prevenir, reducir y compensar los potenciales efectos negativos identificados (poco significativos en su mayoría). Por otro lado, además de las medidas previstas por el proyecto, se aportan las siguientes recomendaciones:

- Se recuerda la necesidad de conservar los elementos arbóreos existentes que actuarán como integradores paisajísticos del nuevo edificio.
- Atendiendo a que los consumos energéticos de la bodega son marcadamente estacionales durante la vendimia, no es razonable la implementación de sistemas de producción de energía fotovoltaica que con capacidad de cubrir los consumos. No obstante lo anterior, se recomienda que el proyecto constructivo valore la viabilidad de incorporación algún sistema de captación de energía solar.

MEDIDAS RELATIVAS A LA CALIDAD ATMOSFÉRICA

Control de emisiones sonoras

Las labores de ejecución que impliquen el uso de maquinaria que genere ruidos, se realizar en horario diurno y adecuado.

La maquinaria utilizada tendrá acreditada la ITV. Toda la maquinaria cumplirá la vigente en materia de ruido.

Control de emisiones de polvo

Se controlarán visualmente los niveles de partículas en suspensión en el entorno de las actuaciones. En el caso que se considere necesario se realizarán riegos con agua para evitar la dispersión de partículas que pudieran generar molestias sobre la población y ecosistemas sensibles.

OCUPACIÓN DEL ESPACIO

Durante la ejecución de las obras se deberá controlar la ocupación del espacio estrictamente afectado y evitar ocupaciones no previstas.

En las zonas ocupadas temporalmente, se deberá verificar la correcta restitución de la situación preoperacional.

MOVIMIENTOS DE TIERRA

Se evitarán los movimientos de tierra innecesarios. Los movimientos de tierra se limitarán a los necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

PROTECCIÓN DEL SUELO

Se controlará la correcta ejecución de cambios de aceite y abastecimiento de combustible de la maquinaria, en el caso que se realicen en la finca.

Las labores de abastecimiento de combustible y de mantenimiento de la maquinaria, si se llevan a cabo en la finca, se realizarán en las zonas previstas para ello.

Se evitarán operaciones de mantenimiento que pudieran implicar algún riesgo de vertido de aceites residuales.

Tal y como ha previsto el proyecto, no se pavimentará el camino de acceso a la bodega.

GESTIÓN DEL SUELO (TIERRA)

Se reutilizarán, en la medida de lo posible, los excedentes de tierra en la propia finca, evitando la realización de préstamos si no es necesario.

Se llevará a cabo la correcta gestión de la tierra para evitar su deterioro y su posterior reutilización.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES

Se controlará la correcta ejecución de cambios de aceite y abastecimiento de combustible de la maquinaria, en el caso que se realicen en la finca. Las labores de abastecimiento de combustible y de mantenimiento de la maquinaria, si se llevan a cabo en la finca, se realizarán en las zonas previstas para ello.

Se velará para evitar los vertidos de sustancias contaminantes que puedan alcanzar las aguas superficiales o subterráneas, evitándose operaciones de mantenimiento que pudieran implicar algún riesgo de vertido de aceites residuales.

PROTECCIÓN VEGETACIÓN

- La eliminación de la vegetación se limitará al espacio estrictamente afectado por el proyecto, evitando la eliminación de vegetación por ocupaciones no previstas por el proyecto.
- Se recuerda la necesidad de conservar los elementos arbóreos existentes que actuarán como integradores paisajísticos del nuevo edificio.

PROTECCIÓN DE LA FAUNA

- Antes de la apertura de las zanjas, se procederá a realizar prospecciones de anfibios, reptiles y pequeños mamíferos, desplazando los individuos localizados fuera de la zona de afección.

Durante la realización de las zanjas, habrá que tomar medidas para evitar la caída de fauna por lo que, si estas deben permanecer abiertas fuera de la jornada laboral, se deberá disponer listones para permitir su salida y realizar revisiones diarias para liberar a los animales que hayan podido caer.

- Se dará cumplimiento a las determinaciones que establezca el Servei de Protecció d'Espècies.

PREVENCIÓN RIESGO DE INCENDIO

No existen zonas forestales potencialmente afectadas. No siendo de aplicación las normas de prevención de incendio forestal:

Se comprobará el seguimiento de las normas, instrucciones y recomendaciones establecidas sobre la gestión del riesgo de incendio por parte del Servei de Gestió Forestal, en su caso:

- La franja de protección se mantendrá libre de matas, vegetación herbácea, o residuos que pudiesen favorecer la propagación del fuego.
- Durante la ejecución de la obra, se adoptarán las medidas establecidas en el artículo 8.2.c relativo a Medidas coyunturales de prevención durante la época de peligro de incendios forestales del Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal:

2. En el marco de lo establecido en el apartado anterior [1, relativo al establecimiento de normas especiales de protección según la meteorología], puede ser prohibido durante la época de peligro de incendios forestales:

- c) Utilizar maquinaria y equipos, en terreno forestal y áreas colindantes de prevención, cuyo funcionamiento genere **deflagración, chispas o descargas eléctricas susceptibles de provocar incendios forestales**. No obstante lo anterior, puede utilizarse la maquinaria necesaria para la ejecución de proyectos y obras contratadas o subvencionadas por las Administraciones Públicas, los aprovechamientos que dispongan de licencia de tala, las actividades agrarias de temporada, en concreto las de arado y siembra, y las actuaciones que hayan sido informadas favorablemente por la Dirección General de Biodiversidad, siempre y cuando esta maquinaria cumpla con las medidas preventivas precisas para evitar cualquier riesgo de ignición que pueda originar o contribuir a propagar un incendio forestal. A estos efectos se debe tener en cuenta lo siguiente:
- Se estará a lo que establece la Directiva 98/37/CE, de 22 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados

miembros sobre máquinas, en cuanto a las determinaciones con relación al riesgo de incendio.

- *Las máquinas que se utilicen en terrenos forestales o áreas colindantes se utilizarán extremando las precauciones en su uso y adecuado mantenimiento (aplicándose métodos de trabajo que eviten la provocación de chispas). El suministro de combustible de esta maquinaria debe realizarse en zonas de seguridad situadas en áreas aclaradas de combustible vegetal.*
- *En todos los trabajos que se realicen en terrenos forestales o en aquellos que se encuentren condicionados por las medidas preventivas anteriormente referidas se debe disponer, para uso inmediato, de extintores de mochila cargados y de herramientas adecuadas que permitan sofocar cualquier conato de incendio que pudiera provocarse.*

DESTINO ADECUADO DE LOS RESIDUOS

Se seguirá el plan de gestión de residuos de obra, entregando los residuos a gestor autorizado, según la naturaleza y características de cada residuos, de acuerdo con lo que establece el Plan Director Sectorial de Residuos de Obra y Demolición.

Se tendrá especialmente en cuenta los aspectos derivados de la gestión de residuos de fibrocemento.

Durante el funcionamiento de la bodega, se deberá velar por la correcta gestión de los residuos, especialmente, en su caso, por los residuos de envases de productos peligrosos que se empleen en el laboratorio enológico

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Se minimizará la afección a las infraestructuras existentes en el entorno durante la ejecución de las actuaciones, para evitar las molestias sobre la población próxima.

Se señalará e informará cuando tengan que producirse molestias o incidencias.

Se repondrán las infraestructuras que puedan verse afectadas.

MEDIDAS RELATIVAS AL PAISAJE

—

PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO

—

Seguimiento ambiental

Medida	Sistema de control o/y necesidad
Control de emisiones de polvo y ruidos durante las obras.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Verificación de que la maquinaria cumpla con la normativa vigente. Control visual de las partículas en suspensión.
Ocupación del espacio.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Verificación del cumplimiento de las zonas ocupadas previstas por el proyecto. Comprobación visual y documental.
Protección del suelo. Contaminación del suelo.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Si es necesario, verificación del correcto mantenimiento de los vehículos y maquinaria. Detección visual de vertidos o derrames accidentales. Verificación de la correcta gestión del suelo contaminado, en caso de que se produzcan vertidos accidentales. Comprobación visual y documental.
Gestión del suelo.	Se considera que, dada la naturaleza y magnitud de las obras, se encargará el director facultativo de la obra. Supervisión de la retirada y mantenimiento del suelo excedentario, y de su correcta reutilización en el ámbito del proyecto.
Gestión de residuos de obra	Director facultativo. No se requieren controles adicionales en relación al cumplimiento del plan de gestión de residuos que sea redactado y aprobado, no tratándose de una obra o actuación que requiera de procedimientos adicionales a los que requiere cualquier obra. Entrega de cualquier residuo a gestor autorizado. Velar por la correcta gestión de los residuos de fibrocemento.

Medida	Sistema de control o/y necesidad
Protección de las aguas	Director facultativo. Si es necesario, verificación del correcto mantenimiento de los vehículos y maquinaria. Detección visual de vertidos o derrames accidentales.
Control de efectos sobre vegetación	Director facultativo. Se velará para evitar la afección por las obras a las encinas inmediatas al edificio de la bodega.
Protección fauna	Director facultativo. Antes del inicio de las obras se revisará la presencia de fauna de interés para minimizar la afección.
Medidas de control del riesgo de incendios durante las obras	Control del cumplimiento de las medidas establecidas reglamentariamente. Seguimiento por parte del director facultativo de las obras.
Medidas para paliar efectos sobre las masas de agua	No se han previsto, dada la inexistencia de las mismas.
Medidas compensatorias de afectación a la vegetación	No se han previsto.

XI.- Síntesis y conclusiones

- 1.- El presente documento tiene como objeto realizar una evaluación de los efectos ambientales de un proyecto de bodega para la vinificación de uva producida en dos parcelas contiguas de la propiedad.

La parcela donde se proyecta la bodega se encuentra situada en el término municipal de Selva, en las proximidades del núcleo urbano de Moscari.

- 2.- El proyecto consiste en la dotación de las instalaciones necesarias para la vinificación y su comercialización directa in situ, así como actividades agroalimentarias relacionadas con la actividad agraria relacionadas con la viña y el vino, en el marco establecido el artículo 99 de la *Ley Agraria de les Illes Balears*.

- 3.- La necesidad o conveniencia de disponer de una bodega es para poder obtener una mejor rentabilidad agrícola, realizándose todas las etapas producción y de comercialización en la propia finca, desde la producción de la uva hasta la comercialización directa del vino embotellado, produciendo el vino con las características deseadas.

- 4.- La parcela donde se emplaza la bodega forma parte de una actividad inscrita como explotación agraria en el Registro Insular Agrario de Mallorca (RIA) cualificación PREFERENTE nº 20.817. La explotación agrícola de Can Gelat forma parte de un refugio de fauna , Refugio de Can Gelat, nº 122.

El proyecto de bodega, y sus instalaciones, se desarrolla exclusivamente en la parcela 1 del polígono 17 de Selva.

La explotación vitícola, se desarrolla en la parcela donde se implanta el proyecto y en una parcela anexa, (parcelas 1 y 213 del polígono 17 de Selva).

- 5.- Las instalaciones y elementos proyectados para la implementación de la vinificación de la uva, son los siguientes:

- Construcción de un edificio de bodega de dos plantas (y sótano) con demolición previa una edificación ganadera preexistente. Construcción de una explanada estancial anexa a la bodega para desarrollo de actividades agroalimentarias al aire libre, conservando el arbolado.
- Dotación de un nuevo camino, de tierra sin pavimentar, que dé servicio a la bodega y a la propia explotación agrícola.

El camino se ha proyectado de forma que sólo se requiere la regularización del terreno y el compactado del mismo, sin ninguna obra de fábrica ni pavimentación.

- Reserva de suelo para estacionamiento. El espacio reservado a estacionamiento se ha proyectado de forma que sólo requiera la regularización del terreno, sin pavimentación, sin marcas de estacionamiento, y sin ninguna afectación al arbolado existente.
- Conexión en BT al transformador existe, soterrado bajo camino existente.
- Dotación de instalaciones de depuración de las aguas residuales de la vinificación (básicamente agua de limpieza) y de los servicios higiénico-sanitarios.

Las aguas tratadas serán utilizadas para el riego agrícola previo paso por una balsa de riego de la explotación.

- Dotación de dos depósitos de almacenamiento de agua potable soterrados, junto a la bodega.
- Dotación de las conducciones de aguas residuales y pluviales, soterradas, principalmente bajo camino.

6.- La parcela se encuentra en **suelo rústico en régimen general**.

La parcela **no se encuentra** en ámbito de la Ley de Espacios Naturales, Red Natura, Espacio Natural Protegido (Paratge de la Serra de Tramuntana), en Red Natura 2000 ni en zonas húmedas

La parcela **no se encuentra en zonas de riesgos**: incendios forestales, inundaciones, erosión, deslizamiento, ni es atravesada por cauces de torrentes.

La parcela se encuentra en zona con vulnerabilidad moderada de contaminación de acuíferos y dentro del área delimitada con vulnerabilidad a la contaminación por nitratos (Decreto 116/2010/caib).

7.- La parcela **no presenta valores ambientales de interés específico**, no existiendo, por tanto, posible afectación a los mismos:

- Comunidades forestales o vegetación de interés biológico relevantes, ni hábitats de la Directiva Hábitats.
- ZEPA, Áreas importantes para rapaces (AIRIB), Áreas importantes para la conservación de aves (BirdLife)
- Zonas húmedas o zonas potenciales (húmedas) del PHIB.
- Elementos con interés cultural.

8.- El proyecto de bodega se desarrolla en espacio con usos agrícolas con actividades económicas agrarias.

La parcela presenta una vivienda con licencia de alquiler vacacional.

9.- En la parcela afectada no existen infraestructuras públicas, excepto una línea aérea de MT que la atraviesa tangencialmente, ni equipamientos públicos.

10.- El paisaje de la zona donde se emplaza la bodega corresponde a un paisaje agrícola con viviendas dispersas (baja densidad), sin presentar degradaciones visuales importantes, en un relieve ondulado que le da mayor diversidad visual. Como parte del paisaje aparece el núcleo urbano de Moscari, que se encuentra sobre una loma del mencionado relieve ondulado.

La bodega, un edificio de dos plantas visibles, se emplaza demoliendo una edificación agrícola de muy bajo valor estético. Junto al nuevo edificio existen elementos arbóreos de porte elevado (encinas) que se conservan y que integrarán visualmente el edificio, reduciendo notablemente su visibilidad.

La bodega se sitúa sobre una de las lomas que aparecen en la explotación agraria, resultando visible, si bien integrada con el arbolado existe, desde diferentes lugares de la finca.

Como consecuencia de la existencia del arbolado, tanto en el entorno inmediato de la bodega como en una de las lomas de la explotación agrícola situada entre la bodega y el núcleo urbano de Moscari, el edificio sólo podrá ser observado, de forma parcial, desde muy escasas ventanas de visibilidad que afectan a Moscari, desde las áreas más altas de algunos edificios, considerándose que no se producirá disminución apreciable de la calidad paisajística intrínseca para este foco de observación, no considerándose necesarias medidas específicas de protección paisajística.

Como consecuencia de la topografía y de la vegetación arbórea existente en la zona, la bodega no podrá ser observada desde la carretera inmediata (de Selva a Moscari) ni desde otros focos de observación relevantes.

11.- La demolición del antiguo edificio ganadero generará residuos de obra, algunos peligrosos por su cubierta de fibrocemento.

Dichos residuos se deberán gestionar de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos por la legislación vigente en relación a la prevención laboral.

12.- La bodega producirá durante la fase de funcionamiento aguas residuales de carga orgánica muy baja procedentes del lavado de instalaciones, y aguas residuales asimilables a urbanas procedentes de los servicios higiénico-sanitarios de la bodega.

Dichas aguas serán objeto de tratamiento y posterior reutilización en el riego por goteo, no existiendo retornos muy bajos que pudiesen alcanzar el acuífero.

13.- La bodega dispondrá de un pequeño laboratorio de control enológico, si bien, dado el tipo de productos empleados, el grado de dilución, y que se trata de neutralizaciones u oxidaciones con producto final de pH neutro, los productos resultantes son inocuos, sin poderlos considerar como un residuo peligroso.

No obstante lo anterior, los residuos de envases de productos peligrosos serán entregados a gestor autorizado.

14.- Del análisis ambiental de la actuación no se han detectado efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, no generándose efectos significativos sobre las aguas superficiales ni subterráneas, los recursos biológicos, el patrimonio cultural, o el paisaje, no produciéndose modificación de riesgos ambientales, entre otros aspectos analizados.

No se han detectado efectos adversos sobre paisaje, no existiendo disminución apreciable de la calidad paisajística intrínseca de la zona.

8.- Se ha descartado la necesidad de mejoras ambientales complementarias a las previstas por el proyecto más allá de las medidas estándar, no habiéndose identificado efectos negativos relevantes que requieran de medidas específicas, siendo conveniente la no afectación del arbolado existente junto al edificio de la nueva bodega.

9.- Se ha propuesto un programa de seguimiento ambiental durante la fase de ejecución.